

10



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

FES ZARAGOZA CAMPO I DEL 1º DE ABRIL AL 1º DE DICIEMBRE DE 1992

PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE MENORES QUE COMETIERON LA CONDUCTA DE HOMICIDIO DOLOSO.

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA

PRESENTA:

CASTAÑEDA HERNÁNDEZ / ISABEL

ASESOR: MTR. FERNANDO M. MANCILLA MIRANDA.

29640

MEXICO D.F.

2001

11-01-01



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mis padres:

Josefina y Antonio:
Por haberme dado la vida y por guiar
Mis pasos y brindarme la oportunidad
De desarrollarme como persona.

A mis hermanas y hermano:

Por su apoyo constante.

A mi hija:

Selene Monserratha.

Mi pequeña lunita, quien ilumina mi
Vida y me alienta para continuar en
La lucha.

In memoriam:

Gerardo
Mi amor eterno.

A Fernando M.

Por el constante apoyo y motivación.

A Maru:

Por ser mi amiga y compañera
En donde los años de conocerle
Son incontables por las experiencias
Compartidas.

A Victor Hugo y Lupe:

Por el apoyo y sugerencias en la
Edición de este trabajo.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. EL MENOR ANTE LA LEY	4
1.1. Los Tribunales	4
1.2. El Consejo Tutelar	11
1.3. Consejo de Menores	14
1.3.1 Del consejo de menores	15
1.3.2 De la unidad encargada de la prevención y tratamiento de menores infractores (Título 2º., cap. único)	17
1.3.3 De la integración de la investigación de las infracciones y de la substanciación del procedimiento (cap. II)	19
1.3.4 Del diagnóstico y de las medidas de orientación, protección y de tratamiento (título 5º. Cap. II)	19
1.3.4.1 De las medidas de orientación y de protección. (cap. III)	19
1.3.4.2 De las medidas de tratamiento externo e interno (cap. IV)	20
1.4. Análisis comparativo del desarrollo histórico del menor infractor	21
1.5 Elementos jurídicos en el proceso legal para el menor infractor	22
1.5.1 Elementos del delito	24
1.5.2 Tipos de delito	25
1.5.2.1 Por su materia	25
1.5.2.2 Por su duración	26
1.5.2.3 Por su interacción	26
1.5.3 Responsabilidad penal	27
1.5.4 Reincidencia	28
1.5.5 Etapas del desarrollo jurídico con menores	31
1.6. Tipificación de conductas antisociales	34
2. AREAS DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	39
2.1. Area biológica	39
2.1.1 Evaluación medica	41
2.1.1.1 Estatura y peso	41
2.1.1.2 Enfermedades en la adolescencia	42
2.1.1.3 Uso de drogas y alcohol	42
2.1.1.4. Desnutrición	42
2.2 Area Psicológica	43

2.2.1	Cambios psicológicos en la pubertad	43
2.2.2	Aspectos psicológicos en la adolescencia	43
2.2.3	Algunas características de personalidad	44
2.2.3.1	Concepto de Personalidad	44
2.2.3.2	Egocentrismo	45
2.2.3.3	Extroversión-introversión	45
2.2.3.4	Ansiedad y hostilidad	46
2.2.3.5	Agresividad	47
2.2.4	Desarrollo de las emociones en los adolescentes	49
2.2.5	La conducta homicida en los adolescente	52
2.2.6	Concepto de homicidio	54
2.3	Area social	55
2.3.1	El papel de la familia en el proceso de socialización	55
2.3.2	Actitud del adolescente hacia la familia	56
2.3.3	Conducta social en la adolescencia temprana	57
2.3.4	Causas de conflicto entre adolescentes y adultos	59
2.3.5	Desarrollo de los valores	60
2.3.6	Razonamiento moral	61
2.3.6.1	Nivel pre-convencional (o pre moral)	62
2.3.6.2	Nivel 2 Moralidad convencional	62
2.3.7	Desarrollo Heterosexual	63
2.3.7.1	Conducta apropiada al sexo	64
2.3.7.2	Relaciones heterosexuales propias de la adotesencia	65
2.3.7.3	La influencia del grupo de iguales	66
2.3.7.4	Que son las citas	67
2.3.7.5	Andar juntos	68
2.3.7.6	Salir regularmente contra andar juntos	69
2.3.7.7	La conducta sexual de los adolescentes	69
2.4	Area Educativa	70
2.4.1	Nivel de escolaridad	70
2.4.2	Aprovechamiento escolar	71
2.4.3	Intereses vocacionales	71
2.4.4	Deserción escolar	72
2.4.5	Desarrollo laboral	72
3.	EVALUACIÓN CLINICA	73
3.1	Principales elementos de evaluación de la conducta antisocial	73
3.2	Entrevista clínica	75

3.3 Pruebas Psicológicas	77
3.3.1 Test de inteligencia	78
3.3.2. Test Proyectivos gráficos	78
3.3.3 Test de organicidad	78
4. METODOLOGÍA	79
4.1. Planteamiento del problema	79
4.2. Hipótesis de trabajo	79
4.3. Objetivo general	80
4.3.1. Objetivos particulares	80
4.3.2. Objetivos específicos	81
4.4. Categorías de Análisis	81
4.4.1. Area jurídica	81
4.4.2 Area médica	82
4.4.3 Area psicológica	84
4.4.4 Area Social	87
4.4.5 Area Pedagógica	90
4.4.6 Area criminológica	91
4.5 Muestra	92
4.5.1 Muestreo	93
4.5.2 Tipo de investigación	93
4.5.3 Diseño	93
4.5.4 Procedimiento	93
5. RESULTADOS	94
5.1. Resultados cuantitativos (cuadros)	101
6. PROPUESTA DE EVALUACIÓN PARA MENORES INFRACTORES QUE COMETIERON LA CONDUCTA DE HOMICIDIO	117
6.1. Formato de entrevista para la conducta de homicidio doloso	
7. DISCUSIONES	132
8. CONCLUSIONES	143
9. FORMATOS DE RECOLECCION DE LA INFORMACIÓN	145
10. BIBLIOGRAFÍA	151

INTRODUCCION

Hablar del menor infractor involucra múltiples elementos que configuran su descripción y que necesariamente nos lleva a considerar que las conductas antisociales han ido creciendo, por tal motivo se hace necesario explicar estas manifestaciones a partir de un estudio bio-psico-social.

Por lo cual es importante destacar, con relación a la calidad de los hechos antisociales que se cometen tienen características fundamentalmente violentas.

De ahí que se describa al menor infractor como aquel que realiza un comportamiento que infringe las leyes penales y que a su vez hace presumir una tendencia a causar daños así mismo, a su familia ó a la sociedad.

Por otro lado también es necesario distinguir y diferenciar que su personalidad está formándose, que aún no cumple la mayoría de edad y que muy probablemente se encuentre cursando la adolescencia. Por ello básicamente el trabajo del Psicólogo criminal, es el de conocer las motivaciones que inducen al menor a cometer delitos, qué significado tiene para él y por qué la idea de castigo no lo atemoriza y genera que renuncie a la comisión de actos delictivos y que en muchas de las ocasiones reitere en repetidas ocasiones sus conductas transgresoras.

Lógicamente para comprender el fenómeno del menor infractor se estimó conveniente abordar dentro del primer capítulo que se denomina: El menor ante la Ley, dentro del cual se describen aspectos de índole histórica sobre los menores, considerando tres importantes instituciones: Los Tribunales, El Consejo Tutelar para Menores Infractores y actualmente el Consejo de Menores, así como los elementos más sobresalientes y aspectos de orden legal, correspondientes a la tipificación de conductas antisociales en el Código Penal en función a la conducta de homicidio.

Este primer capítulo tiene la intención de dar toda una reseña histórica de los menores, desde aquellos que eran confinados en la Cárcel de Belem, hasta los que ingresan al hoy conocido Consejo de Menores.

Es importante distinguir que los tribunales se reglan bajo condiciones de clasificación, básicamente dentro del modelo médico, el cual se fue modificando a través de la creación de nuevos códigos y reglamentos. Los tribunales dejaron de ser llamados y de funcionar como tales a partir de la creación del Consejo Tutelar para menores infractores en el año de 1974, con la intención de dar un cambio al proceso tutelar llevado por más de tres décadas en los tribunales.

Durante el funcionamiento ya como Consejo Tutelar se observó un creciente nivel de corrupción, así como una institución con intenciones represivas más que paternalistas debido a que se

pretendía el manejo de la creciente delincuencia infantil y juvenil, teniendo como objetivo la disminución de la creciente ola de actos delictivos en los jóvenes menores de 18 años, sin embargo, dadas las condiciones imperantes de orden social, ésta institución quedó rebasada en función de sus ordenamientos, por lo cual se modifica dicha Ley y se da origen a partir del 24 de febrero de 1992 al Consejo de Menores, cuyo organismo se crea con la intención de dar mayor énfasis al tratamiento y, por consiguiente, a la adaptación del menor, sin embargo se observa que ni estas modificaciones han podido generar una disminución en el incremento de la delincuencia infanto-juvenil.

En el capítulo dos, se describe el proceso de adolescencia, el cual se considera parte importante de este trabajo.

Se inicia abordando cuatro áreas importantes, tales como: medicina, psicología, social y pedagógica. En las cuales se trata de entender el proceso que involucra la pubertad, la cual se distingue a partir una reestructuración anatómico-fisiológica; así mismo se abordan elementos sobre la adolescencia, la cual se inicia con un crecimiento acelerado después de la pubertad y separa a la niñez de la juventud.

Este momento es precisamente el que se considera importante porque la mayoría de los menores infractores de nuestra muestra se encuentran cursando por esta emancipación del núcleo familiar, específicamente de los padres e iniciando su incursión con el grupo de iguales, lo cual implica necesariamente que deba conocerse ampliamente el proceso evolutivo por el cual se logra alcanzar la madurez, desde luego si se cuenta con elementos que lo permitan, pues los cambios físicos y psicológicos son ineludibles, así como la consolidación y maduración de sus estructuras sociales y cognitivas.

El abordar los aspectos del desarrollo biopsicosocial se consideran de vital importancia en el proceso de evaluación de la condición de los menores que ingresan al Consejo de Menores como una forma de analizar los aspectos que en muchas de las ocasiones se ignoran y que son de vital importancia, para hacer una distinción de aquellos factores intervinientes en una conducta de tipo delictiva.

Dentro del capítulo tres, que recibe el nombre de Evaluación Clínica se aboca básicamente a describir aquellos elementos que se consideran para desarrollar una integración y desarrollo dentro de la entrevista destacando elementos tales como: la inferencia, la invención y la deducción, que en muchas de las ocasiones el entrevistado suele adoptar en condiciones de privación de la libertad, y que suelen ser factores de importancia, pues si escapan al manejo del entrevistador, es muy probable que la entrevista quede en manos del entrevistado y no se logren obtener los indicadores necesarios para generar una adecuada observación y valoración de los menores.

Así mismo la actitud que se tome es un factor importante, pues ello determinará la forma en que el sujeto permita entrar a su espacio vital.

La entrevista por sí misma es un instrumento de evaluación indispensable e importante, sin embargo, la utilización de una batería de pruebas elegida de acuerdo al criterio del psicólogo y a las características que desea evaluar son herramientas importantes para descartar o bien confirmar los indicadores obtenidos en la entrevista. Por ello es conveniente describir y realizar la división de los tests de inteligencia, proyectivos y de organicidad.

De este forma se estima que podrá llevarse una valoración más encaminada a la infracción y emitir consideraciones más acordes y que proporcionen diagnósticos y tratamientos diferenciados.

Estos elementos se abordan con la intención de dar una perspectiva de como puede llevarse a cabo la evaluación de una persona que se encuentra sujeta a un proceso de evaluación de su personalidad, así como de la conformación y utilidad de una batería de pruebas.

Parte del conocimiento práctico como teórico obtenido a través de la actividad laboral con menores infractores motivó la realización de este trabajo y concretar el objetivo más importante al poder plantear una propuesta biopsicosocial para la evaluación integral de aquellos que ingresan por delito de homicidio doloso.

Desde luego el presente trabajo que se realiza no es totalmente definitivo, sino que está sujeto a modificaciones cada vez más especializados. Debido a que se detectó que dentro de la práctica laboral existe la tendencia a elaborar de una manera uniforme sus estudios de personalidad describiendo dinámicas de personalidad muy similares y a interpretar de una forma igual la batería de pruebas, lo cual es conducente a presentar estudios muy similares de menores que ingresan por diversas infracciones y por ello tanto el diagnóstico como la medida de tratamiento no sean acordes a la problemática real del menor.

Por lo cual se plantea la utilización de ocho áreas para su valoración, definiéndose para ello variables independientes, con sus respectivas definiciones conceptuales, operacionales y niveles de las variables que corresponden a las siguientes áreas: jurídica, médica, psicológica, social, pedagógica, criminológica (victimológica) y criminalística.

El presente trabajo tiene como objetivo general describir los elementos bio-psico-socio-legales que deben considerarse en la evaluación técnica de los menores infractores que son detenidos por la infracción de homicidio doloso. Por lo cual la justificación de esta investigación radica en una necesidad de llevar a cabo una adecuada evaluación interdisciplinaria del menor infractor.

1. EL MENOR ANTE LA LEY

1.1. LOS TRIBUNALES

"México ha sido espectador de los más crueles castigos así como también de cambios radicales en cuanto a leyes y Gobiernos. Mientras en la en la Época Prehispánica la esclavitud y la pena de muerte prevalecían, sin una legislación bien establecida; en la época colonial se destacaba un sistema de valores, para la época Independiente desaparece la esclavitud y se denota al delincuente, como aquel que atenta contra la sociedad y no como quién ofende a Dios; en la época actual la estructura penal es mejor elaborada, de acuerdo a la necesidad del territorio mexicano; en donde al tratamiento para los procesos es la base del Sistema Penal ." (Malo, 1979).¹

A través de la búsqueda por conocer el curso que ha seguido el desarrollo sobre menores que infringían la leyes penales. Nos encontramos que no existen registros suficientes sobre su desarrollo, sin embargo buscando a través de la misma, en México durante el gobierno de Porfirio Díaz el Código Penal de 1871 establecía la absoluta irresponsabilidad de los menores de nueve, y de los nueve a los catorce quedaban a cargo del acusador.

Durante dicho gobierno los establecimientos correccionales y otros de beneficencia, quedaron a cargo de la Dirección de Beneficencia, a la que se inscribió en el ámbito de la secretaría en 1877 quedó que las casas de corrección entre otras y los que en adelante se fundaran, serían administrados por una junta que se denominó Dirección de Beneficencia Pública.

Tan solo tres años después en 1880, la Secretaría de Gobernación expide el primer reglamento de la Dirección de Beneficencia que contenía 7 capítulos. En el tercero se refiere a la Escuela de Educación Correccional de Agricultura Práctica situada en el pueblo de Coyoacán, institución que existía desde 1841 como una sección o Departamento del Hospicio de Pobres. "En ese reglamento se dice que la Escuela: Tendrá el carácter de especial, será destinada a recibir a los jóvenes corregidos, a quienes se dará la enseñanza práctica de agricultura (...) la edad para su administración no pasará de los 16 años (...).

Tendrá dos departamentos: "uno correccional y otro de reforma". (AG. Legislación Mexicana, XIV, Nov. de 1880, Cita. en Azaola, en 1990).² Ya para 1907 el Departamento Central del Distrito Federal dirigió a la Secretaría de Justicia una exposición acerca de las cárceles adecuadas para menores.

¹ Malo, G. Historia de las cárceles en México. Precolonial, Colonial e Independiente. México. INACIPE. 1979. P.5

² Azaola, Helena. La Institución correccional en México. Una mirada extraviada. México. Siglo XXI. 1990. P.48

Sin embargo esta situación estaba muy distante de la realidad en que en ese tiempo vivían los menores debido a que por mucho tiempo convivieron con los presos de la Cárcel de Belem, en donde existía promiscuidad y la corrupción y por su misma condición eran objeto de los más crueles abusos. Situación que causó piedad, por lo cual fueron confinados en una sola crujía, siendo uniformados de color verde para distinguirlos de los adultos, siendo que en esta crujía llegó a conocerse como la de los "pericos".

Pero volvamos a las diversas reacciones que tuvieron algunos sectores, que realizaron innumerables peticiones que se enviaron al Secretario de Gobernación, en las cuales se pedía que se crearan en nuestro país la figura del "juez paternal", como la que se había creado en Nueva York en 1902. A esta petición en especial, encargó a sus colaboradores que realizaran un dictamen sobre las posibles reformas a la legislación que comprendiera a los menores de 14 años que hubieren infringido la ley "sin discernimiento".

Sin embargo esta propuesta fue tomada con mucha cautela y al estallar la lucha armada (1910), los cambios jurídicos quedaron sujetos al resultado de la contienda. (Azaola, 1990.)³ En los años siguientes, de una manera muy similar como había ocurrido en Estados Unidos hubieron diversas agrupaciones privadas que se pronunciaron por crear Tribunales especializados y por dejar de enviar a los niños a prisión. Situación que generó que en 1921 llevara a cabo el Primer Congreso Mexicano del Niño que tuvo lugar en 1921. En dicho congreso se llegó a "aprobar" un proyecto para la creación de un Tribunal para Menores y de patronatos de protección a la infancia.

Dos años más tarde (1923) se celebró en México el Congreso Criminológico, el cual aprobó el proyecto para crear Tribunales para Menores que formuló el Lic. Antonio Ramos. Siendo creado en ese mismo año.

En 1921, la ley Villa Michel, sólo facultaba al Tribunal para actuar cuando los menores de 16 años cometieran faltas administrativas y de policía cuando se tratara propiamente de delitos, los menores seguirían sujetos a las autoridades judiciales comunes. Situación que para el 15 de Noviembre de 1928 generó que se expidiera el primer "Reglamento de los Tribunales para Menores del Distrito Federal", en el cual se establecía el requisito esencial de la observación previa de los menores, antes de resolver su situación. (Solís Quiroga 1986).⁴

Además dicho ámbito se amplía hasta los niños "abandonados, vagos, menesterosos e indisciplinados. Esta situación generó que para 1929 se expidiera el Reglamento para la

³ Azaola. Op. Cit. P:52.

calificación de los Infractores menores de edad en el Distrito Federal, el cual dio origen al tribunal Administrativo para menores". Dando así cumplimiento a diversas peticiones de congresos jurídicos, criminólogos y del niño. Siendo declarado como director de estos tribunales a Héctor Solís Quiroga, quien elaboró dicho reglamento el 10 de enero de 1921 y el cual fue aprobado por el presidente Calles. Héctor Solís Quiroga permaneció como presidente de dichos tribunales por más de 3 décadas.

En ese mismo año (1929) el presidente Calles expuso en su informe de Gobierno las razones que motivaron la creación del Tribunal de Menores para lo cual se manejaban concepciones netamente a través de la herencia, situación que generó una fuerte estigmatización hacia cada niño o adolescente que ingresaba. Debido a que los estudios que les eran practicados giraban en torno al modelo médico, el cual se regía por tres clasificaciones importantes a saber para la clasificación de los menores, que en su mayoría pertenecían a las clases desposeídas del país.

Estas clasificaciones se realizaban por: "Heredo-alcohólicas", "Heredo-sifilíticos", "Heredo-tuberculosos", debido a que la mayoría pertenecían a padres que padecían de dichas enfermedades en aquella época. Sin embargo durante el lapso del mismo año se expidió un nuevo Código Penal del Distrito Federal y Territorios; en el cual se establecía que a los menores de 16 años se les impondrían sanciones de igual duración que a los adultos, pero en las instituciones que se han mencionado anteriormente, " con espíritu educativo". A su vez el Código de Organización Competencia y procedimientos en materia penal, hacía intervenir al Tribunal para Menores Delinquentes y al Ministerio Público, dentro de los términos constitucionales, ordenando se dictara la formal prisión y se concediera libertad bajo caución, contra la libertad bajo la fianza moral de los padres de familia. (Solís Quiroga, 1986).⁵

Tan sólo dos años después, en 1931 se expide un nuevo código penal que habría de permanecer vigente con modificaciones poco substanciales hasta principios de los ochenta. Este código sostenía el enfoque de la defensa social del anterior y establecía el trabajo obligatorio en las prisiones "como base de la regeneración de los reclusos".

Respecto a los menores el código de 1931 volvía a otorgar, esta vez en forma definitiva plena injerencia a los Tribunales para Menores sin la intervención del Ministerio Público y extendía el límite de su competencia (establecido en el código anterior en 16 años) hasta los 18 años. A partir de este Código los Tribunales para Menores obtuvieron un dominio propio, legalmente sancionado, sobre el campo. La opinión de los redactores del Código giraban en torno de que los niños quedaban definitivamente fuera del derecho penal y de la función penal-represiva. Hasta

⁴ Solís Quiroga, Héctor. Justicia de Menores. México. Porrúa. 1986. P.35.

1931 los tribunales para menores habían dependido del gobierno capitalino, pero al año siguiente tanto éstos como las Escuelas de Tratamiento pasaron a depender de la Secretaría de Gobernación por su parte, el Consejo Supremo de Defensa se transformó mediante un decreto en Departamento de prevención social que dependía por entonces tanto de la Secretaría de Gobernación como del gobierno de la capital .

Para 1934, el nuevo Código Federal de Procedimientos Penales estableció que para los delitos de ese fuero, quedara formalmente constituido de un Tribunal para Menores Colegiado, en cada estado, para reducir tuteladamente sus casos. En ese mismo año se expidió un nuevo reglamento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones auxiliares que también regulaban la actividad de los Tribunales. (Solís Quiroga, 1986).⁵

Dos años más tarde en 1936 se fundó la comisión instaladora de los Tribunales para Menores, que tuvo funciones en toda la República, promoviendo a través de una circular a los gobernadores, la creación de la misma institución en todo el país. En 1936 durante el Gobierno Carrerista organizó una Convención Nacional con el objeto de iniciar una "reforma penal". A dicha reforma respondieron al establecer sus Tribunales los estados de Puebla, Durango, México y Chihuahua.

Durante este período Cardenista se fundaron dos nuevas escuelas de tratamiento para menores infractores que recibieron el nombre de Escuelas Hogar, una para varones y otra para mujeres. Estas se sumaron a las dos ya existentes desde el Porfiriato y a las que recientemente se les había cambiado el nombre de Correccionales (a la de varones) y Reformatorio (a la de mujeres) por el de casa de orientación, una para varones y otra para mujeres.

Así por ejemplo, en 1935 el Tribunal para Menores se trasladó a una residencia en la calle de Serapio Rendón que había sido expropiada a un convento. En 1936 se fundó la Escuela Hogar para varones la cual se instaló en la calle de Parque Lira, siendo conocido como la casa amarilla. Por otra parte, la casa Orientación para Mujeres se hallaba ubicada en Coyoacán. La antigua Escuela Correccional, fundada en Tlalpan durante el Porfiriato, ahora recibía el nombre de Casa de Orientación para varones. De igual manera en esta época comenzaron a separar a los menores de 7 a 14 años, a quienes se ubicó en la Escuela Hogar de acuerdo a su sexo, de los jóvenes de 15 a 18 años, se les envió a las casas de orientación, también según su sexo.

Durante el periodo del gobierno de Avila Camacho (1940-1946), al inicio del mismo se convocó al Primer Congreso de Prevención social, que tuvo como propósito "unificar en la República los

⁵ Solís Quiroga. op. Cit. P. 36.

métodos seguidos de la prevención social así como hacer, de nueva cuenta un llamado a los estados que aún no hubieran establecido los Tribunales para Menores."

(Castañeda, '84, Cita. Azaola, '90).⁷

Una vez reformada la Ley que operaba el Tribunal para Menores del Distrito Federal y Territorios en 1941; establecía la creación de una policía especial para menores, a la cual se le había facultado para "aprender a los menores dedicados a la mendicidad". Situación que amplía directamente sus funciones pues ya no era necesario que los padres llevaran a sus hijos para que fuesen

"Reformados". Durante los años de 1942 y 1943 el presidente en turno se refirió al funcionamiento de los Tribunales durante su informe de gobierno en el cual expresaba que se habían evitado estudios innecesarios, se establecieron obligaciones acerca del cumplimiento del servicio militar, así como la promoción para que menores que lo quisieran ingresaran al ejército nacional.

Sin embargo como era de esperar y como una manera de desahogar las escuelas, porque esta situación demeritaba la "rehabilitación". Ocasión que se adoptaran diversas medidas como iniciar la construcción del edificio para albergar únicamente al Tribunal para Menores, el cual ocupa hasta la fecha la calle de Obrero Mundial, de igual manera se fundaron tres casas Hogares colectivos, dos para mujeres y uno para hombres; esto para ayudar al descongestionamiento de las Escuelas.

Pero al parecer estas situaciones solo representaban "mejoras" para así decirlo sólo en el espacio físico. Pues la evaluación que se realizaba en las escuelas resultaba de cierta manera un tanto inadecuada, sin embargo esto partía desde el tribunal, pues para este "Las Escuelas no rehabilitaban a los menores, entre otras cosas porque no ponía en práctica los tratamientos que el tribunal, con base en los cuales proscribía tratamientos, en ocasiones proporcionaban datos falsos o superficiales de los menores." (Azaola, 1990).⁸

Bajo esta situación el Tribunal de Menores solía trabajar bajo la óptica de las enfermedades y padecimientos de su familia; más que saber porque era remitido, teniendo la concepción de que hasta en la menor violación al Código podría encontrarse a un sujeto quizá "anormal" o "patológico".

El aceptar a los menores que sus familias no querían por ser desobedientes y vagos, generaba

⁶ Solís Quiroga. op. Cit. P. 37.

⁷ Castañeda, 1984, cit. En Azaola, Op. Cit. P. 82.

⁸ Azaola. op. Cit. P. 87.

que se les equiparara con los menores que realmente habían infringido la ley de manera considerable. También la manera en que el juez valoraba la personalidad de los menores que eran puestos a su disposición, pues el destino era muy distinto cuando "el juez los consideraba de carácter altanero, de malas mañas o maleados, en peligro de pervertirse, que a los que les parecían simpáticos, educados o correctos"(Azaola, 1990).⁹

Por último se consideraba que los expedientes, como las mismas actividades del Tribunal tendrían a burocratizarse. Pues en su mayoría eran muy similares respecto a los estudios que eran elaborados a todos los menores. Durante los años de 1946-1952 del Gobierno de Miguel Alemán se fundaron los Tribunales para los Menores en los estados de Aguascalientes, Jalisco, Baja California Norte, Veracruz, Hidalgo y el Estado de México.

Para el año de 1948 todavía predominaba el modelo médico y sobre el cual se realizaban los estudios sobre la delincuencia infantil, el cual giraba en función al paradigma de las patologías hereditarias como explicación final de las conductas; esa era la primera que había dominado desde la creación de los Tribunales, sin embargo comenzaba a abordarse otro aspecto tal como el ámbito familiar, orientado al incumplimiento de sus funciones. Pues el hacer responsable a la familia, orientado al incumplimiento de sus funciones. Pues el hacer responsable a la familia no modificaba substancialmente el modelo y de todas formas habían culpables a los que se podían identificar de manera individual; era esto o aquella la familia que funcionaba mal. El contexto en la familia interactuaba, sus problemas de empleo, salud, vivienda, educación, etc., no era motivo de análisis sino, en todo caso circunstancias o deficiencias por las cuales se les pudiera responsabilizar.

Esta situación generaba que no se realizara una distinción entre los menores que la familia solicitaba fueran internados por diversos motivos, sin que éstos hubiesen infringido la ley con los que el juez considerara que se encontrara en estado de peligro o cuando se trataba de reincidentes; a todos por igual se les internaba para darles "protección". Durante esta etapa se incrementó considerablemente, en comparación con los años anteriores, los casos tipificados como "estupro", "rapto" o "violación", aun y cuando en muchas de las ocasiones se tratara de relaciones sexuales aceptadas por ambos, sin embargo a dichos menores se les tomaba por delinquentes.

Era curioso que las familias pedían la reparación del daño proponiendo el matrimonio, fuese de inmediato o en su defecto se pagara el daño con dinero. En fin, estas situaciones generaban que los niños y adolescentes que ingresaban al Tribunal por el motivo que fuera, sufriendo de una

⁹ Azaola op. Cit. P. 91.

doble estigmatización, no sólo la del "delincuente" sino también "como insano, débil mental, perverso, incorregible, perezoso, etc. (Azaola, 1990).¹⁰

Generalmente este modelo que se había seguido desde inicios del Tribunal destacando la norma a la cual deberían ajustarse todos los niños, esta manera de conducir el trabajo con los menores tuvo su origen desde el siglo XIX impulsado por un conjunto de disciplinas como pediatría, paidología, puericultura, pedagogía y, más recientemente psicología y psiquiatría infantiles, las cuales aspiraban a penetrar y transformar de manera productiva el cuerpo y el alma del niño.

Finalmente durante este período se celebró el Nacional Penitenciario en la ciudad de México a fines de 1952 en el cual se habló de tratamiento del delincuente, el cual debería ser completo, posterior a un diagnóstico, peligrosidad y pronósticos de readaptación social. De igual manera se dio gran importancia a las instalaciones en el Distrito Federal, ya que se inauguró la Penitenciaría de Santa Marta Acatitla que ayudó a "descongestionar" la de Lecumberri. Se construyó totalmente la Escuela de Orientación para Varones y se reacondicionaron el resto de los edificios de las Escuelas de Tratamiento. (Azaola, 1990).¹¹

Durante los años de 1956 a 1960 se conoció como la época de los "Rebeldes sin causa"; esto era en referencia a jóvenes de clase media que se organizaron en pandillas, ya fuesen de barrio, colonia, para tratar de dominar su territorio o de ejercer predominio sobre otros grupos. A partir del gobierno de Adolfo López Mateos (1958-1964), hubieron escasos momentos a lo referente a la prevención y tratamiento de la delincuencia.

Sólo en el último año de su gobierno 1964 se realizó una propuesta para el artículo 18 constitucional el cual fue aprobado durante el siguiente período presidencial. En el cual se expresa ... ("la Federación y los Gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores")...Constitución Política, 1993. Es durante el período de Gustavo Díaz Ordaz (1969-1970), en el cual en el año de 1971, estando como Director General de los Tribunales para Menores del Distrito Federal el Dr. Héctor Solís Quiroga, y en vista de las imperfecciones de la Ley de 1941, sugirió a la Secretaría Gobernación, la transformación del tribunal para menores en Consejos Tutelares, tomando para ello las ideas de los Consejos Tutelares que el Estado de Morelos fundó en 1959 y el estado de Oaxaca en 1964, tomando la edad límite de los 18 años. (Solís Quiroga. '86.)¹² Con esta nueva ley concluyen más de 40 años desde la fundación de Tribunales, el cual en el transcurso

¹⁰ Azaola, op. Cit. P. 98.

¹¹ Azaola, op. Cit. P. 106.

¹² Solís Quiroga, op. Cit. P. 38.

de esos años logro asegurar el dominio de un campo, a través de ejercer un poder y sentar las bases para que le permitieran reproducirse.

1.2. EL CONSEJO TUTELAR.

A partir del Gobierno de Luis Echeverría (1970; 1976), se llevó a cabo la llamada "Reforma Penitenciaria", bajo la cual se propuso la creación de un nuevo derecho penitenciario mexicano, que surgió a raíz del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Ginebra.

Una vez aceptada esta reforma en nuestra legislación penitenciaria, se propuso la construcción de modernos centros de readaptación social para adultos y para menores, la selección y formación de personal idóneo para las tareas correccionales y la creación del Instituto Nacional de Criminología.

A continuación transcribimos una breve exposición de los motivos sobre la reforma realizada en 1971 por el secretario de Gobernación Mario Moya Palencia, ante la Cámara de Diputados, argumentando que, además del "retraso" normativo e institucional, era necesario impulsar el proyecto porque su cristalización permitiría sustituir tan rápido como sea posible las tradicionales por verdaderos centros penitenciarios que respecto a los reclusos sirvan para reformarlos y no para deformarlos (...). El sistema de aplicación de las penas ha seguido un largo proceso histórico de creciente humanización, a que no es en forma alguna el Estado Mexicano" (Azaola, 1990).¹³ Una vez iniciada la ley mencionada Reforma Penitenciaria convocó a un congreso sobre régimen jurídico de Menores. A lo cual durante dicho congreso se propuso el cambio de Proceso tutelar.

Al concluir el proceso se elaboró un proyecto de Ley en el cual participaron la abogada Victoria Adato de Ibarra, el Dr. Sergio García Ramírez, en aquel tiempo subsecretario de Gobernación, y el Dr. Héctor Solís Quiroga, Director General de los Tribunales para Menores. Dicha ley fue enviada al congreso de la Unión, la cual fue discutida en el período de sesiones de 1973 y puesta en vigor el 2 de septiembre de 1974.

Sobre esta nueva Ley el Dr. Sergio García Ramírez afirmaba; " El menor en México ha salido no solo del derecho penal común, sino también por fortuna del derecho penal administrativo". (Romo, 1987).¹⁴ La Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores infractores del Distrito Federal, en referencia a su objetivo y competencia en su artículo 1 se expresaba que se dedicaría a la readaptación social de los menores de 18 años, mediante el estudio de personalidad, la

¹³ Azaola op. Cit. P. 138.

aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento.

Así mismo la ley establece que, en caso de que el menor sea enviado a algunos de los centros de tratamiento, tanto el promotor como el consejero asignados tienen la obligación de visitarlo periódicamente para "observar la ejecución de las medidas impuestas, dando cuenta a la autoridad competente de las irregularidades que se encuentren. (arts. 11 y 15). Esta ley se regirá como una institución especializada para el manejo de los menores de 18 años que infrinjan las leyes penales, los reglamentos de policía y buen gobierno, o bien que realicen conductas que hicieran presumir un daño a sí mismos, a su familia o la sociedad (art. 2).

Respecto al capítulo IV sobre el procedimiento ante el Consejo Tutelar el artículo 34 refiere que cualquier autoridad ante la que sea presentado un menor en referencia al art., será puesto inmediatamente a disposición del consejo tutelar, dentro de su competencia y sin retraso alguno el traslado del menor al Centro de Observación que corresponda, con su correspondiente oficio en el cual se informe de su situación. Antes de escuchar al menor y a los encargados de éste, el instructor informará a uno y a otro, con un lenguaje sencillo, el porque el menor ha quedado bajo la tutela y a disposición del Consejo Tutelar. (art. 37).

En el capítulo V sobre observación el artículo 44, refiere que deberá concretarse la personalidad del menor a través de la aplicación de los estudios necesarios, obedeciendo a las técnicas aplicables para cada caso. Siendo éstos el médico, psicológico, pedagógico y social.(...) En cuanto a la observación y ubicación de los menores en el art. 45 nos refiere que hará una clasificación respecto a su sexo, edad, características de personalidad, estado de salud y otras circunstancias que se ven involucradas (...) otorgándoles los sistemas de educación, recreo, higiene y disciplina. Por último se considera necesario mencionar algunas cuestiones en referencia al capítulo X sobre disposiciones finales.

Por ejemplo en el art. 46, se establece que la edad de menor se determinara de acuerdo con el código civil, sin embargo de no ser posible se acreditará por medio de un dictamen pericial que se rendirá de parte del centro de observación. Solo esto sucederá en caso de tener duda de la minoría de edad. "En los menores se cuenta, por diferencia con los adultos, con el Consejo Tutelar para su diagnóstico interdisciplinario, y con trece establecimientos de tratamiento en el Distrito Federal, para su reeducación los sistemas abiertos, semiabiertos y cerrados, en los que sirven de bases las que se han mencionado para casos leves como para casos graves." (Solís Quiroga, 1986).¹⁵

¹⁴ Romo, M. Criminología y Derecho. México. Porrúa 1990. P. 129.

Durante los años 1976-1982 que abarcan el período presidencial de José López Portillo, hacia finales de 1980, por instrucciones del secretario de Gobernación, se comenzó un estudio sobre el sistema de prevención y readaptación de menores.

Se encontraron elementos importantes al dar la conclusión de la investigación pues encontraron que "La nueva Ley del Consejo Tutelar de 1974 ampliaba tremenda e indebidamente la competencia de dicha institución. En opinión del equipo, esto contribuía a una mayor "inconsciencia y dispersión, de la legislación para menores. Surgían que dicha institución volviera a someterse solamente a las conductas vinculadas a delitos". (Azaola, 1990).¹⁵

Es importante que durante los años del gobierno de Miguel de la Madrid se inició en 1982. Como uno de los más difíciles para la severa crisis que nuestro país atravesaba y que implicaba que a nivel de procuración e impartición de justicia las cosas no funcionaran adecuadamente y se plegara de frecuentes abusos y corrupciones dentro de los centros preventivos y de readaptación social que a fines de 1986 a raíz de la fuga masiva en uno de los reclusorios del Distrito Federal. Situación que no dejó fuera a los menores ya que durante este período se incrementaron notablemente las pandillas, ahora llamadas "bandas", y sus miembros los "chavos-banda", se generaban frecuentes conflictos entre estos chavos y la policía. Por lo cual se implementó un programa nacional tutelar de 1984 a 1986 con la finalidad de evaluar el Consejo Tutelar del Distrito Federal. a lo cual encontraron diversas deficiencias en todos los aspectos, como por ejemplo: en las malas condiciones del internamiento del menor, su alimentación, el maltrato y la falta de actividades. La corrupción del personal, escasez de recursos, etc.

¹⁵ Solís Quiroga. op. Cit. P. 40

¹⁶ Azaola, op. Cit. P. 183.

1.3. CONSEJO DE MENORES

Finalmente cinco años más tarde se crea la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal. La cual surge a raíz de la inquietud generada a través de la convicción de los derechos del niño la cual se llevó a cabo en 1989, y la cual fue sometida a la aprobación de H. Senado de la República, dicha Convección de los Derechos de los niños, fue analizada y aceptada por los legisladores.

Nuestra legislación mexicana contempla esos derechos del niño, tanto a nivel constitucional -en el rango de las Garantías Individuales y las garantías sociales que disfrutamos los habitantes de nuestro país- como en las leyes reglamentarias de estos derechos fundamentales de la persona humana.

En dicha convención por su primera parte en su artículo 1, se entiende "por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad." (convención sobre los derechos del niño). La ley para el tratamiento de menores Infractores es expandida el 24 de diciembre de 1991 y puesta en vigor a partir de Febrero de 1992. Teniendo por objeto "reglamentar la función del estado en la protección de los derechos de los menores, así como también en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales Federales y del Distrito federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común, y en toda la república en materia Federal." (diario oficial, 1991).¹⁷

Cabe destacar que se crea el "Consejo de Menores" como un órgano administrativo desconcertado de la Secretaría de Gobernación, el cual contará con autonomía técnica y tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente ley. Como podemos darnos cuenta el actual Consejo de Menores se considera independiente de la Secretaría de Gobernación, lo que no ocurrió cuando se crearon los Tribunales para Menores y el Consejo Tutelar para Menores Infractores.

A través del análisis de esta ley el consejo de Menores es competente para aplicar sanciones a mayores de 11 y menores de 18, situación que anterior mente no se encontraba estipulada y por la cual los menores eran sujetos a ser internados si contaban hasta con 6 años de edad. (art. 6). Como podemos darnos cuenta han existido diferencias importantes en estos tres ámbitos e instituciones que se han dedicado a la aplicación de medidas para los menores infractores.

¹⁷ Diario Oficial de la Federación. Tomo CDLIX No. 17. México. 1991. P. 2.

La nueva Ley para Menores Infractores en materia común para el D.F., y en materia Federal para toda la República tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal.

Para proporcionar una visión concreta y clara de la integración, organización, atribución y de la Unidad de Prevención y Tratamiento de menores, así como de la integración de la investigación de las infracciones (resolución inicial y final), del Diagnóstico y de las medidas de tratamiento en internación y externación, se consideró conveniente retomar sólo los artículos de la Ley de Menores Vigente que hacen referencia a tales aspectos.

Art. 3o. El menor a quien se atribuye la comisión de una infracción recibirá un trato justo y humano, quedando prohibidos, en consecuencia, el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica, o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o integridad física o mental.

Con el establecimiento de esta Nueva Ley, se crean dos Unidades administrativas en relación al tratamiento de menores: el Consejo de Menores y la Dirección General de Prevención y tratamiento de menores y una Unidad de la Defensa del Menor. la cual tiene como principal función la prevención general y especial, la defensa de los intereses ante el Consejo o cualquier otra autoridad administrativa o judicial en materia federal y en el D.F. en materia común.

1.3.1 Del consejo de menores (capítulo primero)

Integración, organización y atribuciones del consejo de menores:

Art. 40 Se crea el Consejo de Menores como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual contará con autonomía técnica y tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley. Respecto de los actos u omisiones de menores de 18 años que se encuentran tipificados en las leyes penales federales, podrán conocer los consejos o tribunales locales para menores del lugar donde se hubieren realizado conforme a los convenios que al efecto celebren la Federación y los gobiernos.

Se promoverá que en todo lo relativo al procedimiento, medidas de orientación, de protección y de tratamiento, los consejos y tribunales para menores de cada entidad federativa se ajusten a lo previsto en la presente Ley, conforme a las reglas de competencia establecidas en la Ley local respectiva.

Art. 60.- El Consejo de Menores es competente para conocer de la conducta de las personas mayores de 11 y menores de 18 años de edad, tipificada por las leyes penales señaladas en el artículo 1o. de esta Ley. Los menores de 11 años, serán sujetos de asistencia social por parte

de las instituciones de los sectores públicos, social y privado que se ocupen de esta meta, las cuales se constituirán como auxiliares del consejo.

La competencia del consejo se surtirá tendiendo a la edad que hayan tenidos los sujetos infractores, en la fecha de comisión de la infracción que se les atribuya; pudiendo, en consecuencia, conocer de las infracciones y ordenar las medidas de orientación, protección y tratamiento que correspondan, aún cuando aquellos hayan alcanzado la mayoría de edad.

Art. 70.- El procedimiento ante el Consejo de Menores, comprende las siguientes etapas:

- I.- Integración de la investigación de infracciones;
- II.- Resolución Inicial;
- III. Instrucción y diagnóstico
- IV. Dictamen Técnico
- V. Resolución definitiva;
- VI. Aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento.
- VII: Evaluación de la aplicación de las medidas de orientación y tratamiento.
- VIII. Conclusión del Tratamiento; y
- IX. Seguimiento Técnico ulterior.

Art. 21.- El Comité Técnico Interdisciplinario se integrará con los siguientes miembros:

- i. Integración de la investigación de infracciones;
- ii- Resolución inicial;
- iii. Un Lic. en Trabajo Social
- IV. Un Psicólogo; y
- V. Un Criminólogo, preferentemente Licenciado en Derecho. Así mismo, contará con el personal técnico y administrativo que se requiera.

Art.- 22.- Son atribuciones del Comité Técnico Interdisciplinario, las siguientes:

- I. Solicitar al área Técnica el diagnóstico biopsicosocial del menor y emitir el dictamen técnico que corresponda, respecto de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento conducentes a la adaptación social del menor;
- ii. Conocer el desarrollo y el resultado de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento y emitir el dictamen Técnico correspondiente para efectos de la evaluación prevista en este ordenamiento. Y las que le confieran las leyes y el Presidente del Consejo.

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente del Comité Técnico Interdisciplinario:

- I. Representar al Comité Técnico Interdisciplinario.
- II. Presidir las sesiones del propio Comité y emitir los dictámenes técnicos correspondientes.
- III: Ser el conducto para tramitar ante el Presidente del Consejo, en lo Técnico y lo administrativo, los asuntos de dicho órgano.
- IV. Dirigir y vigilar las actividades inherentes al funcionamiento del Comité Técnico Interdisciplinario.
- V. Las demás que determinen las Leyes, los reglamentos y el Presidente del Consejo.

Art. 24.- Son atribuciones de los miembros del Comité Técnico Interdisciplinario:

- i. Asistir a las sesiones del Comité y emitir su voto libremente.

- II. Fungir como ponentes en los casos que se les turnen.
- III. Valorar los estudios biopsicosociales y todos aquéllos tendientes al conocimiento de la etiología de la conducta antisocial del menor.
- IV. Elaborar y presentar por escrito ante el Comité los proyectos de dictamen técnico respecto de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento tendientes a la readaptación social del menor.
- V. Vigilar la correcta aplicación de las medidas de orientación, protección y de tratamiento y denunciar ante el Presidente del Consejo de Menores las irregularidades de que tengan conocimiento.
- VI. Evaluar el desarrollo y el resultado de las medidas de orientación, protección y tratamiento y presentar por escrito ante el propio Comité Técnico el proyecto respectivo; y
- VII. Las demás que determinen las leyes y el Presidente del Consejo.

1.3.2 De la unidad encargada de la prevención y tratamiento de menores. (Título 2o. capítulo unico)

- Art. 35.- La unidad administrativa encargada de la Prevención y Tratamiento de menores, desempeñará las funciones que a continuación se señalan:
- I. La de prevención que tiene por objeto realizar las actividades normativas y operativas de prevención en materia de menores infractores.
 - II. La de procuración, que se ejercerá por medio de los comisionados y que tiene por objeto proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por la infracciones que se atribuyan a los menores, así como los intereses de la sociedad en general, conforme a lo siguiente:
 - a) Investigar las infracciones cometidas por los menores, turnadas por el ministerio público.
 - b) Tomar declaración del menor, ante la presencia del defensor.
 - c) Intervenir, conforme a los intereses de la sociedad, en el procedimiento que se instruya a los presuntos infractores ante la sala superior y los consejeros, así como en la ejecución de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento que se les apliquen.
 - III. La de diagnóstico: tratamiento, seguimiento y servicios auxiliares, que tienen por objeto practicar el estudio biopsicosocial, ejecutar las medidas de tratamiento ordenadas por los consejeros unitarios, reforzar y consolidar la adaptación social del menor y auxiliar a la sala superior y a los consejeros en el desempeño de sus funciones:

1.3.3. De la Integración de la investigación de las infracciones y de la substanciación del procedimiento. (capítulo II).

- Art. 50.- La resolución inicial que se dictará dentro del plazo previsto en esta ley, deberá reunir los siguientes requisitos:
- I. Lugar, fecha y hora en que se emita:

- II. Los elementos que en su caso, integren la infracción que corresponda al ilícito tipificado en las leyes penales.
- III. Los elementos que determinen o no la presunta participación del menor en la comisión de la infracción.
- IV: El tiempo, lugar y circunstancia de lo hechos.
- V. Fundamentos legales, razones y causas que se consideren por las cuales se acreditó o no la infracción.

Entre otros, de carácter administrativo.

Art. 57. La valoración de las pruebas se hará de acuerdo con las siguientes reglas:

- I. En la fase inicial del procedimiento harán prueba plena las actuaciones practicadas por el ministerio público y por el comisionado, por lo que se refiere a la comprobación de los elementos de la infracción.

Entre otras de carácter probatorio: presentación de pruebas, documentos, declaración del menor ante su defensor, etc.

Art. 58 En la valoración de las pruebas se aplicarán las reglas de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, por lo que el órgano del conocimiento expondrá cuidadosamente los motivos y los fundamentos de la valoración realizada.

Art. 59. La resolución definitiva, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora en que se emita:
- II. Datos personales del menor:
- III. Los puntos resolutivos en los cuales se determinará si quedó o no acreditada la existencia de la infracción y la plena participación del menor en su comisión, en cuyo caso se individualizará la aplicación de las medidas conducentes a la adaptación social del menor tomando en consideración el dictamen técnico emitido al efecto.

Entre otras de carácter administrativo.

Art. 60. El dictamen técnico deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora en que se emita:
- II. Relación sucinta de los estudios biopsicosociales que se le hayan practicado al menor.
- III. Consideraciones mínimas que han de tomarse en cuenta para individualizar la aplicación de las medidas que procedan según el grado de desadaptación social del menor y que son las que a continuación se señalan:
 - a) Naturaleza y gravedad de los hechos que se atribuyan al menor, así como circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión de comisión de los mismos.
 - b) Datos generales, así como nivel cultural y conducta precedente del menor.
 - c) Motivos que impulsaron su conducta y las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la realización de los hechos; y
 - d) Vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales con la presunta víctima, así como características personales de la misma.
- IV. Conclusiones en las cuales se determinará la aplicación de las medidas de protección, de orientación y tratamiento, así como la duración mínima del tratamiento interno.

Art. 62. El personal técnico designado por la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, aplicará las medidas ordenadas por el consejero unitario y rendirá un informe detallado sobre el desarrollo y avance de las medidas dispuestas, para el efecto de que

se practique la evaluación a que se refiere el artículo 61. El primer informe se rendirá a los seis meses de iniciada la aplicación de las medidas y los subsiguientes, cada tres meses.

1.3.4. Del diagnóstico y de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento externo e interno. (Título 5o. capítulo II)

Art. 89. Se entiende por diagnóstico el resultado de las investigaciones técnicas interdisciplinarias que permita conocer la estructura biopsicosocial del menor.

Art. 90. El diagnóstico tiene por objeto conocer la etiología de la conducta infractora y dictaminar, con fundamento en el resultado de los estudios e investigaciones interdisciplinarias que lleven al conocimiento de la estructura biopsicosocial del menor, cuáles deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor.

Art. 91. Los encargados de efectuar los estudios interdisciplinarios para emitir el diagnóstico, serán los profesionales adscritos a la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores. Para este efecto, se practicarán los estudios médico, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que, en su caso se requieran.

Art. 92. En aquellos casos en que los estudios de diagnóstico se practiquen estando el menor bajo la guardia o custodia de sus legítimos representantes o sus encargados, éstos en coordinación con el defensor, tendrán la obligación de presentarlo en el lugar, día y hora que se les fijen por la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores.

Art. 93. Aquellos menores a quienes hayan de practicarse en internamiento los estudios biopsicosociales, deberán permanecer en los Centros de Diagnóstico con que para tal efecto cuente la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores.

Art. 94. Los estudios biopsicosociales se practicarán en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de que el consejero unitario los ordene o los solicite.

Art. 95. En los centros de Diagnóstico se internará a los menores bajo sistemas de clasificación, atendiendo a su sexo, edad, estado de salud físico y mental, reiteración, rasgos de personalidad, gravedad de la infracción y demás características que presenten.

En estos centros se les proporcionarán los servicios de carácter asistencial, así como la seguridad y la protección similares a las de un positivo ambiente familiar.

1.3.4.1. De las medidas de orientación y de protección (Capítulo III).

Art. 97. Son medidas de orientación las siguientes:

- I. La amonestación
- II. El apercibimiento.
- III. La terapia ocupacional.
- IV. La formación ética, educativa y cultural; y

1.3.4.2. De las medidas de Tratamiento externo e interno:

- Art. 110. Se entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnicas, y disciplinas pertinentes, a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor.
- Art. 111. El tratamiento deberá ser integral, secuencial, interdisciplinario y dirigido al menor con el apoyo de su familia, y tendrá por objeto:
- I. Lograr la autoestima a través del desarrollo de sus potenciales y de autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva;
 - II. Modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano;
 - III. Promover y propiciar la estructuración de valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad.
 - IV. Reforzar el conocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producirle su inobservancia; y
- El tratamiento será integral, porque incidirá en todos los aspectos que conforman el desarrollo biopsicosocial del menor, secuencial, porque llevará una evolución ordenada en función de sus potencialidades; interdisciplinario, por la participación de los técnicos de diversas disciplinas en los programas de tratamiento; y dirigido al menor con el apoyo de su familia, porque el tratamiento se adecuará a las características propias de cada menor y de su familia.
- Art. 112. El tratamiento se aplicará de acuerdo a las siguientes modalidades:
- I. En el medio sociofamiliar del menor o en hogares sustitutos, cuando se apliquen el tratamiento externo; o
 - II. En centros que para tal efecto señale el consejo de menores, cuando se apliquen las medidas de tratamiento interno.
- Art. 116. Los centros de tratamiento brindarán a los menores internos orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así como la seguridad y protección propias de un positivo ambiente familiar.
- Art. 118. La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores deberá contar con establecimientos especiales para la aplicación de un tratamiento intensivo y prolongado respecto a los jóvenes que revelen alta inadaptación y pronóstico negativo.
- Las características fundamentales a considerar en estos casos, serán:

- i. Gravedad de la infracción cometida.
- ii. Alta agresividad;
- iii. Elevada posibilidad de reincidencia;
- IV: Alteraciones importantes del comportamiento previo a la comisión de la conducta infractora; y
- V. Falta de apoyo familiar.; y
- VI. Ambiente social criminógeno.

1.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL DESARROLLO HISTORICO DEL MENOR INFRACTOR:

Analizando los antecedentes anteriormente mencionados con respecto al desarrollo de la conceptualización legal del menor infractor durante el presente siglo, específicamente en el Distrito Federal, es notorio que con la modificación del Código Penal de 1871, se inició la adopción de un criterio protector del menor aparentando prestar una mayor atención a éste, con el fin de conocer las causas que lo impulsan a infringir las leyes penales, para así poder mantener un adecuado control de la delincuencia juvenil, a través de la represión encubierta, pues aún cuando desde esa época, se pretendía sustraer a los menores de responsabilidad penal, se continuaban aplicando sanciones que aun atenuadas no dejaban de ser represivas.

Posteriormente, con la influencia de la impartición de justicia Norteamericana hacia los menores, se adopta una actitud paternalista por parte del Estado, que más que protectora puede visualizarse como sobreprotectora, pues su finalidad estaba más en función de la atención a las relaciones del medio familiar y social, que en cuanto a los intereses del menor, en quien, con tal actitud, se fomentaba su dependencia y se le negaba la posibilidad de hacer uso de sus derechos constitucionales.

Dicha disposición hacia el menor infractor continuó prevaleciendo a pesar de las continuas modificaciones a la ley de menores, ya que a raíz de la creación de la Ley de Villa Michael, aproximadamente por 1923, nuevamente se pretendía prestar mayor atención a ellos, haciendo énfasis en sus perturbaciones físicas o mentales o a sus perversiones, de acuerdo a su evolución puberal, pero siempre tratando de proporcionar una estereotipación del menor, similar a la manejada con los adultos.

Toda esta serie de cambios y creación de Leyes sobre Menores Infractores, desde que se adopta la actitud protectora (1871), hasta la creación de la ley de consejo tutelar para menores infractores en el D.F. (1974), no dejaban de contener un espíritu esencialmente represor encubriendo su objetivo de "readaptación social", en medidas educativas.

Sin embargo, considerando que los medios de comunicación, además de ser un medio potencialmente socializados a través de los cuales se pretende mantener un adecuado control social, creando estereotipos y alienando al público dentro de un grupo social, también influye en el índice de delincuencia juvenil, al bombardear principalmente al público adolescente de toda una serie de información indiscriminada, precisamente en esta etapa que se está conformando su personalidad, ya que aprenden a ver la agresividad como una forma de reafirmarse como personas, principalmente si se toma en cuenta los aspectos que maneja Gómez Jara, al hacer alusión a dicho proceso de socialización:

"El manejo de los deseos y las emociones de los espectadores Administración doblemente manipulada. En tanto la gente ve constreñida la expresión de sus sentimientos en el área laboral, política, escolar, etc., se le diseñan espacios donde pueda manifestarlos, donde sea capaz de proyectarse e identificarse... Y lejos de ser preocupante le es agradable reencontrarse con sus sentimientos... generando modelos de comportamiento..." (Gomezjara, 1989)."

Por lo que al incrementarse el Índice de delincuencia en Menores nuevamente se hace necesaria una modificación a la Ley de Menores infractores, entrando en vigor el 24 de febrero de 1992, la Ley para el tratamiento de Menores Infractores en materia común para el D.F. y en materia Federal para toda la República, que aunque aparentemente está encaminada a la protección de los derechos de los Menores, haciendo énfasis en los objetivos del "tratamiento", el cual pretende fomenta la independencia del menor, manejando por primera ocasión el término concientización de sus actos, más bien se pone en marcha una nueva forma de represión más abierta, como un medio de control social, ya que al aplicar esta Ley a los menores que realizan conductas tipificadas en el código penal como delitos, y seguir un procedimiento similar al de los adultos, más que abordar su problemática en función de su desarrollo Biopsicosocial, se refuerza aún más el control social a través de la represión, permitiéndole únicamente, ahora sí, hacer uso de sus derechos constitucionales como menores que infringieron las leyes, continuando con la percepción de sus características de Personalidad como similares a las de los adultos.

1.5. ELEMENTOS JURÍDICOS EN EL PROCESO LEGAL DEL MENOR INFRACTOR:

Con la nueva ley de Menores Infractores del D.F., el Estado confirma más abiertamente su necesidad de mantener el poder sobre la clase dominada, principalmente en una época en que el Índice de delincuencia juvenil se ha incrementado en calidad y en cantidad, considerando que dicho control en los adolescentes solo se puede lograr con la aplicación de una ley adaptada para menores de 18 años, que aun cuando no asignen sanciones tan severas como a los adultos, si implica omitir un proceso similar al de éstos últimos, manteniendo el concepto de infracción y

descartando el de delito. Entendiéndose, en este caso por infracción a toda aquella conducta antisocial tipificada en el código penal del D.F., como delito y realizada por un menor de edad, al cual, se pueda responsabilizar si se comprueba su participación por medio de un procedimiento.

Aparentemente esta Nueva Ley esta encaminada a la protección de los derechos e intereses de los menores, sin embargo, analizando el capítulo I del título tercero de esta Ley, referente al procedimiento Jurídico que se sigue con ellos, es indudable que dicho procedimiento se basa en algunos elementos del Derecho Penal y el Derecho Procesal motivo por el cual, en este apartado, nos enfocaremos a enunciar algunas consideraciones importantes de estas ramas del Derecho.

Todos los bienes u objetos que el Derecho intenta proteger, como una forma de encauzar la conducta humana y hacer posible la convivencia humana, son de importancia incalculable; de los cuales algunos deben ser asegurados a toda costa, por ser fundamentales en determinado momento y lugar, ya que estos garantizarían la supervivencia misma del orden social. Para lograr tal fin, el Estado esta naturalmente, facultado y obligado a la vez, a valerse de los medios adecuados, originándose así la necesidad y justificación del Derecho Penal, que por su naturaleza esencialmente punitiva, es capaz de crear y conservar el orden social.

"El Derecho Penal es la sustancia, en él están los nombres que se les ponen a las malas acciones de los hombres y que en términos generales se les conocen como delitos... Es por eso que se dice que Derecho Penal hace alusión al conjunto de leyes que establecen que tipo de resultados provenientes de una o más conductas humanas son delitos, y la pena que merecen quienes la realizan y/o las medidas de seguridad, con el fin de conservar el orden social" (...)

"El Derecho Penal, en un sentido objetivo, dice Cuello Calón (1973), es el conjunto de normas jurídicas establecidas por el estado que determinan los delitos, las penas y medidas de seguridad con que aquellos son sancionados" (Castellanos, 1973).¹⁹ Dentro del Derecho Penal Mexicano, existen autores como Raúl Carrancá y Trujillo (1973), que consideran que el Derecho Penal, es el conjunto de leyes mediante las cuales el estado define los delitos, determina las penas imponibles a los delincuentes y regula la aplicación concreta de las mismas a los casos de incriminación.

En base a lo anterior, es evidente que el objeto de estudio del Derecho Penal, son las conductas delictivas y las penas y/o medidas de seguridad que se aplican a tales conductas, entendiéndose de antemano que(...) el concepto de delito varía de acuerdo a la zona, y que hasta el momento no existe una definición más uniforme, debido a que continuamente más conductas humanas van siendo tipificadas como delitos, puesto que el objetivo primordial de la clase del poder, es

¹⁹ Gomezjara, F. Pandillerismo en el estallido urbano. México. Fontamara. 1989, P. 109.

conservar el orden social, por lo que nos limitaremos a decir que delito: Es todo aquel resultado de una conducta humana ya sea por omisión o por comisión, que amerita una sanción de acuerdo a las leyes penales, y en este caso estaríamos hablando de la imposición de una pena y/o medida de seguridad, entendiéndose la primera como imposición de un castigo que hace el juez como representante del Estado, implicando en cierta forma la..., idea de una explicación, mientras que las medidas de seguridad, pretenden fundamentalmente evitar nuevos delitos (Flores Gómez, 1971).²⁰

La pena es un mal necesario; justificada por distintos conceptos parciales; pues sus fines son: la intimidación, la ejemplaridad, la explicación en aras del bien colectivo, la necesidad de evitar una venganza privada y principalmente la necesidad de conservar el orden social. Es la relación social jurídicamente organizada contra el delito. La distinción entre la pena y las medidas de seguridad, radica en que las penas lleven consigo la idea de explicación y, en cierta forma la retribución, y las medidas de seguridad son los medios de prevención general de la delincuencia que recaen sobre una persona especialmente por haber cometido una infracción típica. (Castellanos, 1973).²¹

1.5.1. Elementos del delito.

Actualmente, se dice que la pena es un medio para un fin, es decir se considera necesario segregarse al sujeto que infringe las leyes, para rehabilitarlo y hacerlo más útil y menos dañoso a la sociedad, sustituyendo así los antiguos tormentos y cuartos de castigo, por talleres, escuelas y la atención del Psicólogo y el trabajador social. Sin embargo, para poder acreditar la realización de una conducta delictiva, es necesario corroborar la existencia de los elementos del delito, tales como:

LA ACTIVIDAD:

La cual hace referencia a la acción u omisión de una conducta humana, que es sancionada cuando se califica como delito; por chocar con las exigencias impuestas por el Estado, para la creación y conservación del orden social.

ADECUACIÓN TÍPICA:

Es la adecuación de una conducta a la descripción contenida en la ley. Cuando una conducta humana no está señalada en la ley o no se puede adecuar, no se le tipifica como delictiva.

¹⁹ Castellanos, F. Lineamientos elementales de derecho penal. México. Porrúa. 1973. P. 21

²⁰ Flores Gómez, G. Nociones de Derecho positivo mexicano. México. UNAM. 1971. P. 182.

²¹ Castellanos. op. Cit. P. 30.

ANTI JURISDICCION:

Es la conducta que transgrede o que se opone a las normas establecidas por el derecho y que se adecuan a las leyes penales. Es cuando se lesiona un bien jurídico y/o se ofenden los valores de la comunidad.

IMPUTABILIDAD:

Es la capacidad de querer poder entender sus actos. Es el conjunto de condiciones mínimas de salud y desarrollo psíquico en el autor de la conducta en el momento en que se realiza el acto típico penal.

CULPABILIDAD:

Una conducta será delictuosa no solo cuando sea típica y antijurídica, sino además culpable. Se considera culpable a la conducta cuando a causa de las relaciones psíquicas existentes entre ellas y su autor, debe serle jurídicamente reprochable (Castellanos, 1973).²²

PENALIDAD:

Es el castigo compuesto por la autoridad legítima al que ha cometido una conducta tipificada como delito, con deliberación y malicia.

PUNIBILIDAD:

Es el merecimiento de una pena, en consideración que una sensación deja de ser coercitiva.

BIENES TUTELADOS:

Son todos aquellos bienes objetos que el Derecho intenta proteger, por ser fundamentales en determinado momento y lugar, ya que estos garantizarían la supervivencia misma del orden social.

1.5.2. Tipos de delito

Además de considerar los elementos esenciales del delito, también es importante analizar el tipo de delito, ya que estos se clasifican por su materia, por su duración y por su intención:

1.5.2.1. Por su materia:

Se clasifican en federales y Comunes.

Federales:

Los delitos Federales se establecen en leyes expendidas por el congreso de la Unión.

Comunes:

Constituyen la regla general; son aquellos que se formulan en leyes dictadas por las legislaturas locales.

1.5.2.2. Por su duración:

Una segunda clasificación de las conductas delictivas, se basa en su duración:

Instantáneo:

Quando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos;

Permanente o continuado:

Quando la consumación se prolonga en el tiempo, y

Continuado:

Quando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas se viola el mismo precepto legal.

1.5.2.3. Por su interacción:

Existe una clasificación de acuerdo al resultado del hecho:

intencionales (dolosos):

Quando conociendo las circunstancias del hecho típico, se quiera o acepte el resultado prohibido por la ley.

Imprudenciales:

Al obrar imprudencialmente realizando el hecho típico incumpliendo un deber de ciudadano, que las circunstancias y condiciones personales le imponen.

Pritencionales (Culposos):

Obra perintencionalmente cuando causa un resultado típico mayor al querido o aceptado si aquel se produce por imprudencia. Sin embargo, la conducta tipificada como delito, puede no llegar a concluirse por razones ajenas al sujeto, considerándose entonces como una tentativa, la cual se define de acuerdo al:

ART. 12. Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza ejecutando la conducta que debería de producirlo u

²² Castellanos. op. Cit.. p. 235.

omitiendo la que debería evitarlo, si que aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Para imponer la pena de la tentativa, los jueces tendrán en cuenta la temibilidad del autor y el grado en que se hubiera llegado en la ejecución del delito. Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitido que constituyan por si mismos delitos.

1.5.3. Responsabilidad penal

Las personas con responsabilidad penal por la acción u omisión de una conducta tipificada como delito son:

Art. 13. Son responsables del Delito:

- I. Los que acuerden o preparen su realización.
- II. Los que lo realicen por sí.
- III. Los que lo realicen conjuntamente.
- IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro.
- V. Los que determinen intencionalmente a otro para cometerlo.
- VI. Los que intencionalmente presten ayuda o auxilien a otros para su comisión.
- VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito; y
- VIII. Los que intervengan con otros, en su comisión aunque no conste quién de ellos produjo el resultado.

ART. 14. Si varios delincuentes toman parte en la realización de un delito determinado y alguno de ellos comete un delito distinto, sin previo acuerdo con los otros, todos serán responsables de la comisión del nuevo delito, salvo que concurren los requisitos siguientes:

- I. Que el nuevo delito no sirva de medio adecuado para cometer el principal;
- II. Que aquél no sea una consecuencia necesaria o natural de esto, o de los medios concretados
- III. Que no haya sabido antes que se iba a cometer el nuevo delito; y
- IV. Que no hayan estado presentes en la ejecución del nuevo delito; o que habiendo estado, hayan hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo.

Solo en algunos casos, el sujeto es excluido de responsabilidad penal; y el Código penal nos dice en el:

ART. 15 Son circunstancias excluyentes de responsabilidad penal:

- I. Incurrir el agente en actividad o inactividad involuntarias;

II. Padeecer el inculpado, al cometer la infracción, trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que le impida comprender el carácter ilícito del hecho, o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos en que el propio sujeto activo haya provocado esa incapacidad intencional o imprudentemente;

III. Repetir el acusado una agresión real, actual o mínimamente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad racional de la defensa empleada y no medie provocación suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende. Se presumirá que concurren los requisitos de legítima defensa, salvo pruebe lo contrario, respecto de quien cause un daño a quién a través de la violencia, del estancamiento o por cualquier otro medio, trate de penetrar, sin derecho, a su hogar, al de su familia, a sus dependencias o a los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentran bienes propios o ajenos respecto de los que tenga la misma obligación; o bien lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la posibilidad de agresión.

Igual presunción favorecerá al que causará cualquier daño un intruso a quién sorprendiera en la habitación u hogar propios, de su familia o de cualquier otra persona que tenga la misma obligación de defender, o en el local donde se encuentren bienes propios o respecto de los que tenga la misma obligación siempre que la presencia del extraño ocurra de noche o en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión.

Entre otras...

Por otro lado, el código penal dice, que cuando a un sujeto se le atribuye la responsabilidad penal, se debe analizar si con una sola conducta existió pluralidad de delitos, o si con varias conductas se cometieron varios delitos:

ART. 18 Existe concurso ideal, cuando con una sola conducta se cometen varios delitos. Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos.

ART. 19 No hay concurso cuando las conductas constituyen un delito continuado.

1.5.4. Reincidencia:

Otro punto que también debe tenerse presente durante el procedimiento se relaciona con los antecedentes jurídicos y con el *modus vivendus* del sujeto, con el fin de determinar si esta es la primera ocasión que se ve involucrado en conductas delictivas o ya anteriormente, se había involucrado en otras, pues en caso de que hubiese sucedido esto último, se estaría considerando como reincidencia, la cual, de acuerdo al código penal:

ART. 20 Hay reincidencia: siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la república o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley. Se habla de reincidencia jurídica y/o ha

transgredido las leyes, sino ha sido detenido, pudiendo considerarse como primo delinciente, cuando en realidad, sería una reincidencia criminológica, y por el criminológicamente, debido a que en algunas ocasiones, el sujeto contrario cuando ha sido detenido en varias ocasiones se hablaría de una reincidencia jurídica. Sin embargo, tanto para una como para otra, existe una clasificación:

- REINCIDENTE HABITUAL:

Es cuando el sujeto hace de sus conductas antisociales (delictivas), su forma de vida.

-REINICIENCIA GENÉRICA:

Cuando el sujeto comete diversas conductas transgresoras (robo, homicidio etc.), no necesariamente en la misma ocasión, y no se limita a un solo tipo de transgresión.

-REINCIDENTE ESPECÍFICO:

Cuando un sujeto en las diversas ocasiones que ha transgredido las leyes, siempre ha realizado un mismo tipo de conducta antisocial.

Tanto los elementos del delito, como los aspectos relacionados a la responsabilidad penal, anteriormente mencionados, son considerados para la aplicación de una sentencia, ya sea una pena y/o medida de seguridad a la absolución, durante el proceso penal, el cual se sigue de una manera sistemática y ordenada, tanto en el caso de adultos como en el caso de los menores con la aplicación de la actual ley. "El procedimiento penal mexicano aparece como una sucesión ininterrumpida de actuaciones que inicia con la intervención de las autoridades y concluye con la sentencia" (Flores Gómez, 1971).²³

El proceso penal se inicia con la actuación de la autoridad judicial y parte acusadora, al levantar ésta última su denuncia y al girarse la orden de aprehensión para llevar a cabo la averiguación previa a cargo del Ministerio Público, quien una vez realizadas las diligencias necesarias, determina si se consigna al sujeto ante el Juez o lo deja en libertad. Cuando el Ministerio Público, pone a disposición del Juez al sujeto, se inicia la etapa de indicio, y una vez analizado su caso, en un lapso no mayor de 72 hrs., se debe determinar su situación, dictándose el auto constitucional: ya sea la libertad por falta de elementos o la formal prisión por haberlo encontrado presumiblemente culpable (Sánchez, 1990).

Una vez dictado el auto de formal prisión, el Juez, junto con el Ministerio Público, la defensa y el

²³ Flores Gómez. Op. Cit. P. 233.

acusado inician una serie de etapas para determinar si es o no responsable:

- AVERIGUACIONES:

El juez lleva a cabo la averiguación para tener una idea clara de los hechos delictivos y del delincuente y cuando considera que ya esta agotada la etapa de averiguaciones pone a disposición del Ministerio Público, del procesado y de su defensor durante tres días aproximadamente, el expediente, para que a partir de esto, presentan pruebas en su favor, es decir, el Ministerio Público tendrá que comprobar que el procesado realizó el delito que se le adjudica y éste tendrá que comprobar su inculpabilidad.

- PERIODO DE PRUEBAS

A partir de lo anterior, se inicia el periodo de pruebas, las cuales podrán desahogarse en un lapso que generalmente quede a disposición en primer termino del Ministerio Público y después, de procesado y su defensor, para que formulen sus conclusiones.

- CONCLUSIONES:

Una vez emitidas las conclusiones tanto para el Ministerio Público como por la parte defensora, el juez tiene que dictar una sentencia, ya sea condenatoria o absolutoria, concluyéndose con esto el proceso no penal. Cuando una de las dos partes, ya sea la ofendida (representada por el Ministerio Público), o por el defensor (representado por su abogado defensor), no quedan inconformes con la sentencia emitida por el juez, pueden ocurrir a una 2a. instancia, a través de la apelación, en la cual se estudiarán nuevamente los elementos y analizarán las pruebas presentadas por ambos. Para poder ejercer la apelación, tienen un lapso de cinco días a partir de que se notifique la sentencia. En la apelación el magistrado dicta sentencia a partir de una nueva revisión del caso, ya sea que se incremente, disminuya o se absuelva en ésta.

En los casos en que algunas de las partes aún no están de acuerdo, les queda por recurrir a una tercera instancia, considerada como el recurso de amparo.

1.5.6. Etapas del desarrollo jurídico:

Un procedimiento similar se lleva a cabo en el caso de los menores infractores en el Consejo de Menores del D.F., desarrollándose principalmente en tres etapas:

- Resolución inicial
- Período de instrucción
- Resolución final

Cuando una averiguación previa es atribuida a un menor ante el Ministerio Público, por la comisión de una infracción tipificada como delito, este se encarga de realizarlo a una unidad administrativa de prevención y tratamiento de menores, para que se practiquen las diligencias pertinentes que permitan esclarecer los hechos.

A partir del momento de la detención del menor, la Nueva Ley de el Consejo de Menores dice:

- ART. 2** con humanidad y respeto, conforme a las necesidades inherentes a su edad y a sus condiciones personales y Durante el procedimiento todo menor será tratado gozará de las siguientes garantías mínimas:
- I. Mientras no se compruebe su participación plenamente en la comisión de la infracción que se le atribuya, gozará de la presunción de ser ajeno a los hechos constitutivos de la misma;
 - II. Se dará aviso inmediato respecto de su situación a sus representantes legales o encargados cuando se conozca el domicilio.

- III. Tendrá derecho a designar a sus expensas, por sí o por sus representantes legales o encargados, a un Licenciado en Derecho de su confianza, en legal ejercicio de su profesión, para que lo asista jurídicamente durante el procedimiento, así como en la aplicación de las medidas de orientación, de protección o de tratamiento en externación y en interacción.

- IV. En caso de que no se designe un Licenciado en Derecho de su confianza en el legal ejercicio de su profesión, de su oficio se le asignará un defensor de menores, para que lo asista jurídicamente y gratuitamente desde que se quede a disposición del comisionado y en las diversas etapas del procedimiento ante los órganos del consejo, así como en la aplicación o de tratamiento en externación y en interacción.

Una quien lo acusa podrá comenzar a aportar testimonios y pruebas que tengan ~~vez~~ enterado el menor de la infracción que se le atribuye y de relación con el caso, sin embargo, no podrá ser retenido por más de 48 hrs., a partir de que es puesto a disposición del Consejo, sin que esto sea justificado con una resolución inicial dictada por el Consejo competente, pudiéndose ampliar dicho plazo cuando fuese solicitado por el menor o su defensa.

Dicha resolución con el lugar, fecha y hora en que se remita, conteniendo inicial reunirá ciertos requisitos, comenzando además, los elementos que integren la infracción tipificada como delito en las leyes penales, así como aquellas que determinen o no su presunta participación en dicha conducta, y también incurra el tiempo, el lugar y las circunstancias en que ocurrieron los hechos, la conclusión de la resolución, considerando la sujeción del menor al procedimiento y práctica del diagnóstico biopsicosocial o, en su caso, la declaración de no sujeción a procedimiento.

Al igual que en los adultos, serán consideradas aquellas infracciones que en las leyes penales no alcancen libertad provisional bajo caución para determinar la solución inicial, ya que en éstos casos el menor deberá permanecer en los Centros de Diagnóstico, hasta que se solicite la resolución definitiva.

Cuando en la resolución inicial el menor quedará sujeto al procedimiento, se le practicará el diagnóstico biopsicosocial, iniciándose así la etapa de instrucción, teniendo dicha etapa, una duración máxima de quince días hábiles. El diagnóstico biopsicosocial servirá de base para el dictamen que emita el Comité Técnico Interdisciplinario. Y para poder ofrecer las pruebas correspondientes por escrito, tanto el defensor del menor, como el comisionado, contarán con cinco días a partir de la notificación de la resolución inicial, y una vez agotado este plazo, contarán con diez días hábiles para la formulación de los alegatos y notificar el dictamen técnico con el cual se cierra el período de instrucción, y así iniciarse la etapa en la que se emita la resolución definitiva contestando con un promedio de cinco días hábiles a partir del cierre de instrucción. Una

vez emitida la resolución definitiva se deberá notificar al menor, a sus representantes, al defensor y al comisionado.

Los menores también tienen derecho de recurrir al recurso de apelación contra la resolución inicial o definitiva, al igual que la parte afectada, a través del defensor del menor, de sus legítimos representantes o del comisionado, expresando por escrito los agravios correspondientes, dentro de los tres días posteriores al momento en que surta efecto la notificación de la resolución dictada (ya sea la inicial o la definitiva).

ART. 63 **Contra las resoluciones inicial, definitiva y la que modifique o dé por terminado el tratamiento interno, procederá el recurso de apelación. Las resoluciones que se dicten al evaluar el desarrollo del tratamiento, no serán recurribles. Las que ordenen la terminación de tratamiento, no serán recurribles. Las que ordenen la terminación del tratamiento interno o lo modifiquen serán recurribles a instancias del comisionado o del defensor.**

En caso de recurrir a la apelación de la resolución inicial, esta se resolverá durante los siguientes tres días a la admisión de dicho recurso, y en caso de recurrir a la apelación de la resolución definitiva, ésta se resolverá en cinco días a partir de la admisión del recurso de apelación.

A partir de lo anterior, aún cuando no se apliquen penas y/o sanciones a los menores, si es evidente que para aplicar el proceso en algunos de ellos, es importante retomar algunas consideraciones del Código Penal, tales como la responsabilidad penal y la tipificación de conductas antisociales como delitos. Pero como en párrafos anteriores, ya se hizo referencia a la responsabilidad penal, a partir de aquí, se considera conveniente mencionar las conductas para y antisociales, tipificadas estas últimas como delictivas y que más frecuentemente son realizadas por los menores, especificando sobre aquellas que estén relacionadas con los delitos contra la vida y la integridad corporal por relacionarse con los objetivos en la investigación.

Concepto de infracción

Las conductas delictivas realizadas por los menores son consideradas como infracciones al reglamento de policía y buen gobierno, debido a que ellos ante las leyes penales son imputables y por tal motivo, escapan de la aplicación de sanciones por el Derecho Penal. Es decir, para poder considerar a un sujeto culpable y creador a una pena o sanción, es necesario que posea imputabilidad, entendiéndose esta, como la capacidad de querer, poder y entender sus actos.

Mientras que en el caso de los menores hablaremos de imputabilidad por encontrarse en la etapa de desarrollo biopsicosocial, en la conformación de su personalidad, y por esto, son más susceptibles de corrupción, lo que dificulta su capacidad para tomar decisiones, de querer entender sus actos.

Debido a que las conductas antisociales, tanto en menores como en adultos, generalmente se desarrollan a la par con las conductas parasociales más frecuentes en menores:

- Conductas Parasociales:

Se considera como la conducta que se expresa y/o desarrolla de forma paralela por un sujeto, a lo permitido por la sociedad. Es decir, no a favor, ni en contra de lo establecido por la normativa social. Se considera también como una conducta predelictiva, teniéndose como ejemplos; de

- Conductas Antisociales:

Son aquellas conductas que atacan al régimen establecido infringiendo las normas y cayendo con frecuencia dentro de la órbita del derecho penal. (Sánchez, 1991). Además, se enfatiza el carácter y sentido de antisocial, en la medida en que dicha conducta atenta contra el bienestar común.

1.6. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES:

La clasificación que a continuación se transcribe con respecto a la tipificación de conductas antisociales, es la consideración en el Código Penal para el D.F., y son las conductas en las que generalmente incurrir los menores infractores.

- Delitos Contra La Seguridad Pública:

Existen algunas conductas que llegan a atentar contra la seguridad pública, y ponen en riesgo el bienestar de la comunidad.

- Armas prohibidas.(Título 4,capítulo III.)

- Asociación Delictuosa. (Título 4,capítulo IV.)

- Delitos contra la salud: (Título 4,capítulo IV.)

Existen conductas que atentan contra la salud del sujeto que la realiza o contra la sociedad.

De la producción, tenencia, tráfico, procelintilismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

- Delitos Contra la Economía Pública:

- vagos y malvivientes.(Título 19,capítulo II.)

-Delitos contra la libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual.

-Delito contra la paz y seguridad de la persona

- Allanamiento de morada.(Título 18,capítulo 11.)

-Delitos Contra la Vida y La Integridad Corporal:

-. Lesiones.(Título 19,capítulo 1) Existen conductas en donde el sujeto manifiesta su impulsividad a través de la agresión física.

Art. 288.- Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Art. 289.- Al que infliera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres días a cuatro meses de prisión, (...). Si tardare en sanar más de quince días se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión (...).

Las lesiones a las que se refiere la primera parte del párrafo anterior se perseguirán por querrela.

Art. 290.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de (...), al que infliera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable.

Art. 291.- Se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de (...), al que infliera una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales.

Art. 292.- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infliera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.

Se impondrán de seis a diez años de prisión al que infliera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

Art. 293.- Al que infliera lesiones que pongan en peligro la vida se le impondrán de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores.

Art. 295.- Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infliera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

Art. 297.- Si las lesiones fueren inferidas en riña o en duelo, las sanciones señaladas en los artículos que anteceden podrán disminuirse hasta la mitad o hasta los cinco sextos, según que se trate del provocado o del provocador, y teniendo en cuenta la mayor o

menor importancia de la provocación y lo dispuesto en los artículos 51 y 52.

- Art. 298.- Cuando concorra una sola de las circunstancias a que se refiere el artículo 316, se aumentará en un tercio la sanción que correspondería, si la lesión fuere simple; cuando concurren dos, se aumentará la sanción en una mitad, y si concurren más de dos de las circunstancias dichas, se aumentará la pena en dos terceras partes.
- Art. 299.- Cuando de los golpes o violencias a que se refiere el artículo 344 resultare lesión, se observarán las reglas de acumulación.
- Art. 300.- Si el ofendido fuere ascendiente del autor de una lesión se aumentarán de dos años de prisión a la sanción que corresponda, con arreglo a los artículos que preceden.

HOMICIDIO:

Art.302.- Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro

Art.303.- Para la aplicación de las sanciones que correspondan al que infrinja el artículo anterior no se tendrá como mortal una lesión, sino cuando se verifiquen las tres circunstancias siguientes:

I.- Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, alguna de sus consecuencias inmediatas o alguna complicación determinada por la misma lesión y que no pudo combatirse, ya sea por ser incurable, ya por no tenerse al alcance los recursos necesarios;

II.- Que la muerte del ofendido se verifique dentro de sesenta días, contados desde que fue lesionado ;

III.- Que si se encuentra el cadáver del occiso, declaren dos peritos despues de hacer la autopsia, cuando ésta sea necesaria, que la lesión fue mortal, sujetándose para ello a las reglas contenidas en este artículo, en los dos siguientes y en el código de procedimientos penales.

Cuando el cadáver no se encuentre, o por otro motivo no se haga la autopsia, bastara que los peritos, en vista de los datos que obren en la causa, declaren que la muerte fue resultado de las lesiones inferidas.

Art.304.- Siempre que se verifiquen las tres circunstancias del artículo anterior, se tendrá como mortal una lesión, aunque se pruebe:

I.- Que se habría evitado la muerte con auxilios oportunos;

II.- Que la lesión no habría sido mortal en otra persona; y

III. Que fue a causa de la constitución física de la víctima, o de las circunstancias en que recibió la lesión.

Art.395.- No se tendrá como mortal una lesión, aunque muera el que la recibió: cuando la muerte sea resultado de una causa anterior a la lesión y sobre la cual ésta no haya influido, o cuando la lesión se hubiere agravado por causas posteriores, como la aplicación de medicamentos positivamente nocivos, operaciones quirúrgicas desgraciadas, exesos o imprudencias del paciente o de los que lo rodean.

Art.396.- Se aplicará sanción de tres días a tres años de prisión y multa(...):

I.- Al que dispare a una persona o grupo de personas, un arma de fuego;

II. Al que atáque a sigulen de tal manera que, en razón del medio empleado, el arma, la fuerza o destreza del agresor, o de cualquier otra circunstancia semejante pueda producir como resultado la muerte.

Las sanciones previstas en la fracción I de este artículo se aplicarán

independientemente de las que correspondan por la comisión de cualquier otro delito.

Art.398.- Si el homicidio se comete en riña, se aplicará a su actor de cuatro a doce años de prisión.(...) se tomará en cuenta quién fue el provocado y quién el provocador, así como la mayor o menor importancia de la provocación.

- Reglas comunes para lesiones y homicidio.(Capítulo III.)

Art. 314.-Por riña se entiende para todos los efectos penales: la contienda de obra y no la de palabra, entre dos o más personas.

Art. 315.-Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados, cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con alevosía o a traición.

Hay premeditación: siempre que el reo cause intencionalmente una lesión, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.

Se presumirá que existe premeditación cuando las lesiones o el homicidio se cometan por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos; por medio de venenos o cualquier otra sustancia nociva a la salud, contagio venéreo, asfixia o enervantes o por retribución dada o prometida; por tormento, motivos depravados o brutal ferocidad.

Art.315 BIS.- Se impondrá la pena del artículo 320 de esta Código, cuando el homicidio sea cometido intencionalmente, a propósito de una violación o un robo por el sujeto activado de éstos, contra su víctima o víctimas.

También se aplicará la pena a que se refiere el artículo 320 de esta Código, cuando el homicidio se cometiera intencionalmente en casa habitación, habiéndose penetrado en la misma de manera furtiva, con engaño o violencia, o sin permiso de la persona autorizada para darlo.

Art. 316.-Se entiende que hay ventaja:

I.- Cuando el delincuente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado;

II.- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan;

III. Cuando éste se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido; y

IV. Cuando éste se halla inerme o caído y aquel armado o de pie.

La ventaja no se tomará en consideración en los tres primeros casos, si el que la tiene obrase en defensa legítima, ni el cuarto, si el que se hallaba armado o de pie fuera el agredido, y además hubiere corrido peligro su vida por no aprovechar esa circunstancia.

Art. 317.- Sólo será considerada la ventaja como calificativa de los delitos de que hablan los capítulos anteriores de este título, cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquéi no obre en legítima defensa.

Art. 318.- La alevosía consiste: en sorprender intencionalmente a alguien de improviso, o empleando asechanza u otro medio que no le da lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer.

Art. 319.- Se dice que obra a traición: el que no solamente emplea la alevosía, sino también la perfidia, violando la fe o seguridad que expresamente había prometido a su víctima, o la tácita que ésta debía prometerse de aquel por sus relaciones de parentesco, gratitud, amistad o cualquiera otra que inspire confianza.

Art. 320.- Al autor de un homicidio calificado se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.

-Parricidio.(Capítulo IV.)

-Infanticidio.(Capítulo V.)

Art. 325.- Llámese infanticidio: la muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos.

-Aborto.(capítulo VI.)

-Delitos en contra de las personas en su patrimonio:

-Robo.(título 22, capítulo I.)

-Abuso de confianza.(título 22, capítulo II.)

-Fraude(título 22, capítulo III.)

-Extorsión.(título 22, capítulo III-bis.)

-Daño en propiedad ajena.(título 22, capítuloVI.)

-Delito de encubrimiento:

2. AREAS DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE.

"El paso de la infancia a la edad adulta constituye el contenido fundamental y la diferencia específica de todos los aspectos del desarrollo en este periodo, o sea, el físico, mental, moral y social. En todos los aspectos se opera la estructuración de formaciones cualitativamente nuevas aparecen elementos del adulto como resultado de la transformación del organismo, de la autoconciencia, del tipo de relaciones con los adultos y los compañeros, de los modos de interacción social con ellos, de los intereses de la actividad cognoscitiva y de estudio, del contenido de las instancias ético-morales que mediatiza la conducta, la actividad y las relaciones"¹

El ser humano se encuentra en un estado de permanente desarrollo, dividido generalmente en etapas de vida, dentro de las cuales destaca el periodo de transición de la infancia a la adultez, denominado: pubertad o adolescencia, aunque algunos autores tienden a emplear ambos términos indistintamente para referirse a la misma etapa de vida, se considera necesario establecer los aspectos que diferencian a una de otra en base a los distintos enfoques o áreas de desarrollo, tomando en cuenta, que en el anterior apartado ya se enfatizó la conceptualización del menor (adolescente), desde el punto de vista jurídico, por lo que ahora se estudiarán las posturas médica, social, psicológica y educativa en torno al adolescente.

2.1 Área biológica.

Souza (1988) considera desde el punto de vista biológico que el primer paso de la infancia a la edad adulta, ocurre al presentarse la pubertad y la define como:

"El periodo en el que maduran y empiezan a funcionar los órganos de la reproducción."²

Este mismo autor, considera que con el fin de determinar la edad de la pubertad, es necesario realizar una subdivisión:

- 1) Prepuberal o inmadura: se presentan modificaciones somáticas sin haberse desarrollado aun la función reproductora.
- 2) Maduración: aparecen modificaciones somáticas que han permitido que se produzcan las células sexuales en los órganos reproductores, aunque no estén desarrollados por completo.
- 3) Postpuberal: Se caracteriza por un funcionamiento total y adecuado de los órganos sexuales desarrollándose en forma satisfactoria los caracteres sexuales secundarios."³

¹ Souza, M. Machorro. Educación en Salud Mental para maestros. Manual moderno. México, 1988.

² Ibidem.

³ Souza, M. op. cit. 1988 p.45

Con la pubertad se inicia la reestructuración anatomofisiológica del organismo, actividad ligada al funcionamiento de la hipófisis.

"Hasta hace poco se consideraba que existía un período durante la infancia en el cual el eje hipotálamo-hipófisis-testículo u ovario se encontraba en completo reposo y que la pubertad era como un brusco florecer de las funciones. Ahora existe otra teoría que se ha comprobado. Que desde la infancia están presentes todos los elementos del sistema endocrino...Lo importante es que el hipotálamo produce hormonas liberadoras de las gonadotropinas hipofisarias que al actuar sobre la glándula hipófisis producen hormonas que dan lugar en los testículos a la producción de espermatozoides y hormonas masculinas (testosterona) y en los ovarios a los óvulos y hormonas femeninas (estrógenos y progesterona)."⁴

La mayoría de los autores coinciden en que los cambios físicos, en la pubertad se inician entre los nueve y once años de edad. Los criterios que se consideran para determinar su inicio tienen que ver principalmente con el desarrollo de las características sexuales y de acuerdo a Bee (1987), se describen a continuación:

MUJERES	VARONES
<ul style="list-style-type: none">• Ensanchamiento pélvico, redondez de formas por acumulación de grasa subcutánea.• Presentación de la primera menstruación.• Modificación vaginal.• Modificación vulvar.• Crecimiento físico.• Desarrollo y modificación del pezón.• Aparición de vello axilar y vello púbico.• Aumento de glándulas mamarias.• Presencia de acné y cambio de voz.• Regularización del ciclo menstrual.	<ul style="list-style-type: none">• Crecimiento de testículos y escroto.• Crecimiento del pénis.• Primera emisión de semen nocturna.• Agrandamiento de vesículas seminales.• Pigmentación total del escroto.• Los órganos genitales alcanzan su madurez.• Crecimiento de laringe.• Cambio de voz y ensanchamiento de hombros.• Aparición de bigote y vello en el cuerpo.• Presencia de acné.

La adolescencia en sí es el total desarrollo de los órganos sexuales reproductores, y que en cierta forma coinciden con la concepción de Souza (1988), con respecto a la última subdivisión del desarrollo de la pubertad. Aquí, son ya pocos los cambios biológicos que ocurren.

"La palabra adolescencia tiene su origen en el verbo latín *adoleceré*, cuyo significado es crecer o llegar a la maduración, que no se refiere sólo al crecimiento físico sino al desarrollo mental... La adolescencia... Incluye todas las fases biopsicosociales de la maduración."⁵

⁴ Aguilar, J. A. y cols. 1985. Salud, sexualidad y adolescencia. México, Cora. p.99

⁵ Souza, M. op. cit. 1988. p 44

Se dice que el adolescente está preparado biológicamente para engendrar hijos, psicosocialmente aún no ha logrado capacitarse para ser padre.

"...Las conductas sexuales del individuo están programadas desde el nacimiento... basadas en la naturaleza instintiva del impulso sexual, y lo comparan con necesidades básicas humanas como el comer o el beber..."⁶

De ahí que las actividades sexuales básicas o más frecuentes en los adolescentes, tengan que ver con la masturbación y las poluciones nocturnas.

"Los adolescentes parecen iniciar sus conductas sexuales con un simple manipuleo y progresan en sus actividades incluyendo la relación sexual... pero aunque la madurez física es necesaria para la actividad sexual total, ser maduro en términos físicos ciertamente no es lo único que interviene en la decisión de ser sexualmente activo. Diversos valores personales y características psicológicas entran en juego..."⁷

2.1.1 Evaluación médica.

Considerando que la apariencia física influye significativamente en la conducta de la gente que interactúa con el adolescente, es de suma importancia tomar en cuenta durante la evaluación de su desarrollo biológico, lo que Marchiori (1989), estipula para el estudio médico:

"En la exploración y observación física del interno, se debe considerar el estado de salud general que presenta; peso, estatura, antecedentes personales y familiares, examen de cabeza, cuello, tórax, abdomen, extremidades aparato digestivo, respiratorio, nervioso, órganos de los sentidos, agudeza visual y auditiva, cicatrices y tatuajes..."⁸

2.1.1.1. Estatura y peso.

Durante la adolescencia existen cambios en el peso y la estatura, pero no son notables como el desarrollo de las características sexuales.

"El crecimiento no es tan rápido como en la infancia, pero sí es más rápido que durante el resto de la niñez... Durante la adolescencia, cambian las proporciones del cuerpo, las piernas aumentan de longitud al igual que los brazos, antes que el tronco..."⁹

⁶ Bee, H. L. El desarrollo de la persona. México, Harla. 1987.

⁷ Ibidem.

⁸ Marchiori, H. 1989. El estudio del delincuente. México. Porrua p.12

⁹ Bee, H.L. 1987. op. cit. p.298

2.1.1.2. Enfermedades en la adolescencia.

La presencia de enfermedades o accidentes en algunas ocasiones dejan huellas sumamente significativas para el desarrollo biopsicosocial del ser humano.

En la actualidad cuando la ciencia está muy avanzada, es difícil suponer que enfermedades de tipo contagioso sean una amenaza, sin embargo, el incremento de este tipo de enfermedades tiene que ver con la falta de educación en nuestra cultura, de ahí que enfermedades como la hepatitis o de transmisión sexual se presenten más frecuentemente entre las personas jóvenes.

2.1.1.3. Uso de drogas y alcohol.

"El amplio uso del alcohol y otras drogas es uno de los principales problemas de salud entre los adolescentes y jóvenes. En investigaciones realizadas con adolescentes, se observó que aproximadamente un 70% de la población adolescente ha consumido por lo menos en una ocasión el alcohol y un 30% marihuana... Es obvio que el uso del alcohol y otras drogas aumenta con la edad y generalmente es de mayor frecuencia entre los varones que en las mujeres. El consumo de alcohol y drogas ocasiona muy frecuentemente actos violentos en los adolescentes."¹⁰

2.1.1.4. Desnutrición.

Zack y Cols. (1979)¹¹, señalan que uno de los principales problemas de salud en los adolescentes esta relacionado con la obesidad y que entre un 16 y 20% están pasados de peso, en algunas ocasiones por herencia, debido a una influencia genética, también ocurre por el establecimiento de una dieta inadecuada durante la niñez, generalmente debido a una sobrealimentación. El tercer factor de problema de peso, es la falta de ejercicio.

"Otro importante problema nutricional que frecuentemente afecta a los adolescentes, es una enfermedad llamada anorexia nerviosa. La mayoría de los que sufren esta enfermedad son las muchachas adolescentes... El sintoma principal es el rechazo a la comida. Algunos adolescentes padecen de bulimia, primero se atiborran de comida y luego vomitan o toman altas dosis de laxantes para purgarse... La anorexia y la bulimia son serios desordenes psiquiátricos, al igual que problemas nutricionales, y requieren tanto de tratamiento médico como psicológico."¹²

¹⁰ Bee, H.L. 1987. op. cit. p.320-322

¹¹ Bee, K.L. 1987. op. cit. p. 324

¹² Bee, H.L. 1987. op. cit. p. 324

2.2. Area Psicológica.

2.2.1. Cambios Psicológicos en la pubertad.

La pubertad es un proceso de sumo impacto en el individuo que la vivencia, debido a que es una transformación que divide la infancia de la pubertad y la adolescencia.

De ello que se concuerda con Lutte (1991) cuando comenta que es: "una metamorfosis que transforma el cuerpo de la niña en un cuerpo de mujer capaz de la maternidad y el cuerpo de un niño en cuerpo de un hombre, capaz de fecundar."¹³

Primordialmente por este proceso el púber ha logrado alcanzar el estatuto biológico del adulto, debido a que se producen a edades diferentes que varían de una persona a otra. Una vez iniciado este proceso, el púber ha logrado alcanzar el estatuto biológico del adulto, debido a que fisiológicamente es un adulto. Sin embargo, en este momento en que también se inicia un cambio en la condición psíquica, pues comienza precisamente porque estos cambios implican la atención sobre su cuerpo y el de los otros, entablando una nueva relación entre él y su entorno, los cuales se ven influidos de forma importante por las reacciones de los demás.

Pues cuando el individuo parece más adulto que niño, las expectativas sociales lo abruman psicológicamente. Pero no sólo la preocupación y aceptación del cuerpo, sino también una intensa actividad o inquietud como parte de sus cambios fisiológicos. Parte de este proceso tiene un cambio en los intereses del adolescente, por lo cual tiende a alejarse del contacto social y pasa la mayor parte del tiempo solo.

2.2.2. Aspectos Psicológicos en la adolescencia.

La adolescencia causa diversas opiniones en relación al inicio de este periodo. Para mayor comprensión de este concepto, es conveniente manejar su definición antes de abordar los aspectos psicológicos más sobresalientes:

"De acuerdo con la definición etimológica, la palabra adolescencia (de adoleceré) marca período de crecimiento acelerado que procede a la pubertad y separa a la niñez de la juventud. Según las circunstancias del ambiente y herencia de la adolescencia, se adelanta o se retrasa".¹⁴

¹³ Lutte. G. 1991 Liberar la adolescencia. Barcelona. Herder. p. 81

¹⁴ Hurlock. E. Psicología de la Adolescencia. México, Paidós. 1997.

Sin embargo, más que esta definición, la adolescencia implica aspectos más amplios, incluyendo consideraciones psicológicas, culturales y sociales como ya se mencionó los aspectos psicológicos son los que se comentan a continuación, parte de estos cambios psíquicos tienen que ver con que el adolescente, se da cuenta de que está entrando a una nueva época de la vida, que involucra tanto las relaciones sociales especialmente con sus iguales, tales como la amistad, el amor, toma mayor importancia para él. Además de dirigir la atención hacia su cuerpo, también presta atención a la respuesta de los demás; y esto da pauta para que a su vez pueda descubrirse a sí mismo, a los demás y en general al mundo. Así mismo se dan importantes cambios cognoscitivos, ampliándose sus horizontes intelectuales.

También durante esta etapa destaca la necesidad de autonomía, en parte por conflictos con los padres, por crisis, preocupaciones, inseguridad, dudas sobre la propia identidad, a veces por la transgresión de normas repetidas. en fin, este proceso entraña una diversidad de cambios psicológicos como los ya mencionados entre el paso de la niñez a la adolescencia.

"De acuerdo con Horrocks (1990), el impacto de la adolescencia y los efectos de la misma varían de una persona a otra, de una familia a otra, de un país a otro, de una cultura a otra, y de una generación a otra."¹⁵

2.2.3 Algunas características de personalidad.

2.2.3.1. Concepto de personalidad.

El concepto de personalidad, es probablemente uno de los conceptos que ha causado más controversia en la psicología, debido a que varía de acuerdo al modelo que lo desarrolla e incluso del autor que determina sus contenidos.

Sin embargo, para mejor comprensión se abordará de una forma general, sin atender algún enfoque en especial:

"La personalidad se define como la organización dinámica de los aspectos intelectuales, afectivos, impulsivos, volitivos, fisiológicos y morfológicos del individuo."¹⁵

A partir de estos aspectos es posible identificar las principales características de un individuo, situación por la cual, es conveniente describir algunas características de personalidad que se consideran relevantes:

¹⁵ Horrocks, J. 1990. Psicología de la adolescencia. México. Trillas. p. 14

2.2.3.2. Egocentrismo.

Para mejor comprensión se considera la definición de egocentrismo de acuerdo a Tocaven:

"Como la tendencia a referir todo a sí mismo, a convertir su yo, su personalidad, en el centro del mundo."¹⁷

Durante este proceso, es adolescente la capacidad de conceptualizar, aunque su pensamiento no tiene un carácter totalmente adulto, continua conservando su egocentrismo. Ya no es un niño, reconoce que las demás personas tienen su forma de pensar y que su atención está inevitablemente enfocada hacia él. El egocentrismo de la adolescencia radica en su creencia de que los demás están preocupados por su apariencia y su comportamiento.

De acuerdo con Elkind (1967)¹⁸, el egocentrismo del adolescente disminuye entre los quince y dieciséis años, cuando la persona joven se da cuenta gradualmente de la diferencia de sus propias preocupaciones, y los intereses y preocupaciones de los demás. En este momento el auditorio imaginario y la gente se convierten en un público real, y la fábula personal cede ante la preocupación de que los demás son mucho más similares a sí mismo.

Para mayor comprensión del egocentrismo a continuación se proporciona de manera sintética los siguientes tipos, de acuerdo a la concepción de Tocavén (1991):¹⁹

- **Egocentrismo intelectual.**

Consiste en valorar de tal modo los principios, juicios, enfoques, postura intelectuales, que en nada se admiten los puntos de vista ajenos ni se acepta que se modifique por lo mismo el propio modo de ver las cosas.

- **Egocentrismo afectivo.**

Consiste en acaparar para sí la atención, cariño y mimos de los que le rodean. Por lo mismo es típico de esta forma la excesiva reacción ante la frustración.

¹⁶ Corbella, J. Enciclopedia práctica de psicología. Barcelona. Orbis. p. 122

¹⁷ Tocavén, R. 1991. Elementos de criminología infanto-juvenil. México. Porrúa. p.60

¹⁸ Powell, M., 1981. Psicología de la adolescencia. México. F.C.E. P. 45.

¹⁹ Tocavén, R. op. cit. 1991. p.60

- **Egocentrismo social.**

Este tipo de egocentrismo es el que procura ponerse en el papel central, en el que lleva la voz cantante. Al intentar explicar porque el egocentrismo fácilmente cae en el acto antisocial, hemos de partir de la tesis de que éste, especialmente el de tipo intelectual, no es capaz de enjuiciar objetivamente las cosas, sino tan solo desde su ángulo de enfoque.

2.2.3.3. Extroversión-Introversión.

A la adolescencia se le ha descrito como un periodo de introversión, algunos autores como Ames (1966)²⁰, hablan de una "crisis de introversión", que surge alrededor de los catorce y quince años. Para ello es necesario describir esta dualidad, la cual representa una dimensión de la personalidad, que de acuerdo a Horrocks (1997)²¹ es:

- **Extroversión.**

Durante este proceso el interés y la atención del individuo están orientados hacia el exterior, al mundo social que lo rodea.

- **Introversión.**

Está en el extremo opuesto y representa el interés y la atención orientadas hacia la interioridad, a expensas de los intereses y relaciones con el mundo social exterior.

Esto implica que se pueda distinguir a una persona introversa como aquella que básicamente se inclina por sus propios pensamientos y sentimientos. A diferencia de un individuo extravertido, el cual se interesa mucho más en los demás, y busca mantener mayor interacción con otros.

2.2.3.4. Ansiedad y hostilidad.

En esta dualidad más que dar un concepto, se trata de abordar la forma en como aparecen estas características dentro de la adolescencia.

Para ello tomando las consideraciones que hace Horrocks (1990) en relación a la reciprocidad que se da entre la ansiedad y la hostilidad, ya que una pueda conducir a la otra. De ello que se valore que

²⁰ Ames. Cit. en Horrocks. op. cit. 1990. p.52

²¹ Horrocks, J.1990. op. cit. p. 63

ambas pueden tener su origen en la falta de habilidad para enfrentar problemas; y en cualquier situación en la que el individuo es capaz de salir avante, en particular si se prolonga mucho tiempo, se vuelve, en potencia capaz de producir ansiedad y hostilidad. Más aún, para algunas personas, ambas conductas se convierten, de manera gradual en una forma de ser.

Estas características pueden observarse durante el crecimiento, por ejemplo al comenzar a asumir la vida adulta, o a tener tratos con adultos cuando todavía se es adolescente, hacen que la adolescencia en muchos casos resulte una etapa difícil de la vida. Muchas situaciones surgen debido a la falta de experiencia, o bien, porque las exigencias de los adultos no dan margen a que se desarrolle una conducta de enfrentamiento adecuada. Por ejemplo, cuando un adolescente desafía en una forma u otra la autoridad de un adulto, casi siempre se trata de una reacción debida a las condiciones de crecimiento y sentimientos que el adolescente tiene respecto a su incipiente estado adulto.

En algunas ocasiones la hostilidad puede permanecer oculta, sin embargo, en otros puede manifestarse en formas tales como la rebelión cotidiana en contra de la autoridad de los adultos, por ejemplo ocio, el uso de drogas, conductas delictivas y destructivas, la agresión desplazada, los fraudes escolares, la transgresión de las normas escolares.

2.2.3.5. Agresividad.

Bajo la concepción de Tocavén (1991)²², la agresividad es:

"La capacidad del individuo para enfrentar su entorno y tratar de dominarlo."

Para su manejo a continuación se describen dos tipos de agresividad:

- **Positiva:**

La cual viene a ser el conjunto de tendencias activas del individuo, afirmativas de sí mismo y dirigidas hacia el mundo exterior con el fin de constituirlo y dominarlo en beneficio del sujeto en cuestión.

- **Negativas:**

Este es el tipo más frecuente, usado en psicología al hablar en sentido inadecuado, definiéndose como la cualidad que desencadena actos y actitudes de carácter hostil, destructor, perverso."

En este tipo de agresividad se da con frecuencia el hecho de que el sujeto decida pasar al acto. Su postura de resentimiento contra la sociedad, su impulsividad que estalla, pueden de pronto romper con las últimas barreras o inhibiciones que aún quedaban y lanzarlo a la ejecución del ilícito.

²² Tocavén. 1991.op. cit. p.64

La agresividad también se distingue por sus modos de manifestación:

- **Intermitente:**

Procede por ráfagas en el desarrollo de sus planes.

- **Explosiva:**

Caracterizada por estallidos, con ella se intenta, vencer en un momento y de golpe las dificultades que se oponen a la realización de su plan, por lo que puede resultar violenta, destructiva y poco productiva.

- **Continuada:**

Caracterizada por la aplicación igual y tenaz de la capacidad de actividad externa, a la realización de un plan determinado.

La forma en como la exterioriza y la dirección que se le da, tiene que ver con dos aspectos:

- Auto agresividad: dirigida contra sí mismo.
- Heteroagresividad: orientada hacia el exterior.

2.2.3.6. Percepción del ambiente familiar.

El clima hogareño o como lo llama Hurlock la "atmósfera psicológica"²³, puede variar de una familia a otra y aun dentro de la misma, dependiendo del proceso que este viviendo cada uno de sus miembros. Sin embargo, el interés de este apartado se centra sobre el proceso de pubertad-adolescencia.

El período de la pubertad, en donde los cambios físicos que vivencia hacen que el niño se vuelva silencioso, poco dispuesto a cooperar, provocando que sus padres lo critiquen y castiguen. Generando en él la idea de que nadie lo quiere y por consiguiente, se abre una brecha entre él y sus padres.

Como una segunda fase de este ambiente, tenemos cuando termina la fase de pubertad y el adolescente inicia a sentirse mejor consigo mismo, pero sobre todo, la diferencia se observa cuando los padres reconocen que ya no es un niño y contemplan un cambio en la forma en como lo tratan.

²³ Hurlock. 1997. op. cit. p. 72

Concluyendo con una tercera etapa, cuando llega el término de la adolescencia y los padres comienzan a tratarlos casi como adultos o personas mayores, favoreciendo con ello a la madurez tanto social como emocional.

Siendo casi evidente que cada individuo espere que dentro de su núcleo familiar, se den aquellos elementos que proporcionen un clima familiar favorable para su desarrollo, evitando las fricciones familiares, las dificultades o conflictos entre los valores de los adolescente y sus padres, las desavenencias de las padre o la ruptura de la unión familiar, tamaño y composición de la familia, pues ello contribuye al clima hogareño, resultando ser dependiente de las relaciones entre sus miembros.

2.2.4. Desarrollo de las emociones en el adolescente.

El desarrollo de las emociones en el adolescente a veces entrañan diversos cambios que tanto a adultos como a ellos mismos preocupan.

Por ejemplo Hall comento que la adolescencia es un período de "tormenta y tensión". Sin embargo, estos conceptos trajeron diversas investigaciones en torno a la emotividad del adolescente, llegando finalmente a la concepción de que en ellos se observa una "emotividad intensificada", y que de acuerdo a la concepción de Hurlock (1997), se entiende como:

"Esta emotividad intensificada se refiere a un estado emocional por encima de lo normal para una determinada persona"²⁴

Durante el proceso de la adolescencia, es conveniente tomar en cuenta el criterio de la emotividad intensificada para establecer una comparación entre la manera de reaccionar en un momento particular y la normal o habitual. Pues puede observarse en diferentes modos de expresión tales como:

- **Miedo:**

Se destaca en el adolescente por el cambio de valores. Debido a que cuando más importante es una cosa para una persona. mayores probabilidades hay de que lo invada el temor si cree que va a perderla o que no podrá obtenerla.

²⁴ Hurlock. 1997. op. cit. p. 87

Este temor puede ser diferente entre los muchachos y muchachas, quizá en parte por las condiciones y diferencias entre los valores que se otorgan para cada sexo. Quizá también la expresión de los miedos difiera en función a la clase social.

- **Preocupación:**

A partir de que los temores decrecientan son reemplazados por la preocupación, la cual es una forma del miedo, la cual se origina en causas imaginarias.

En toda preocupación hay un elemento real, es cierto, pero exagerado fuera de toda proporción. Por ejemplo el adolescente se preocupa por un examen, por su aptitud para dar un discurso etc.

- **Ansiedad:**

La ansiedad como la preocupación, es una forma del miedo. Caracterizándose por un estado psicológico aflictivo y persistente de va incomodidad o de presagio, como excitación. La ansiedad es un estado emocional generalizado y no específico.

- **Ira:**

Los factores que estimulan con más fuerza a la ira en la adolescencia son sociales, o sea, que tienen que ver con la gente. Esta actitud se puede distinguir cuando es objeto de burlas, trato injusto, que se les mienta o que se les mande.

- **Disgusto:**

Los disgustos son imitaciones o sentimientos desagradables no tan intensos como la ira, estructurados como resultado del condicionamiento, provienen de experiencias exasperantes con personas, con hechos o incluso con los propios actos en su mayoría los disgustos tienen un origen social.

- **Frustraciones:**

Las frustraciones son una respuesta a la interferencia en la satisfacción de alguna necesidad. Pueden resultar de la privación que surge del medio o de la incapacidad del individuo para alcanzar un objetivo en razón de su propia insuficiencia.

- **Celos:**

Los celos aparecen cuando una persona se siente insegura o temeroso de que su posición en el grupo, o en el afecto de alguien importante para ella, este amenazada. El estímulo para los celos

siempre es de origen social. La fuente puede ser cualquier situación que involucre a personas por las cuales el individuo siente un afecto profundo o cuya atención y aceptación anula.

- **Envidia:**

La envidia es similar a los celos en cuanto a que es una emoción dirigida hacia un individuo. No es el individuo en sí quien estimula la envidia, sino sus posiciones materiales.

- **Curiosidad:**

Para la mayoría de los adolescentes la fuente principal de nuevos intereses reside en su propia maduración sexual en la de sus amigos. Además del interés del sexo, el adolescente también siente curiosidad. Por los fenómenos científicos por la religión y por las cuestiones morales.

- **Afecto:**

El afecto es un estado emocional placentero de intensidad relativamente leve, es una tierna afición a una persona, un animal o un objeto. Los afectos se estructuran a través de asociaciones placenteras no son innatos.

- **Pesar:**

El pesar, en sus formas más benignas, la pena, la tristeza, la zozobra, es una de las emociones más desagradables y la que probablemente tenga los mayores efectos perjudiciales. Proviene de la pérdida de algo que es muy apreciado y por lo cual el individuo ha desarrollado un apego emocional en razón de llenar una importante necesidad en su vida.

- **Felicidad:**

La felicidad es algo generalizado más que específico. Es un estado de bienestar y de satisfacción. La felicidad es influida en gran medida por el estado físico general del individuo.

"La mayoría de los investigadores de las emociones de los adolescentes concuerda en que la adolescencia es un periodo de emotividad intensificada. Josselyn escribió que "el adolescente normal

es, inevitablemente, una persona confundida, pero de ninguna manera un individuo psicológicamente enfermo."²⁵

Por lo tanto este aspecto implica que la emotividad intensificada a la cual se ha venido haciendo referencia implica un origen más de tipo ambiental y social, situación que se da de la necesidad de deshacerse de viejos hábitos de pensamiento y acción y de adoptar otros nuevos. Al ir adoptando otros hábitos e irse adaptando a ellos el adolescente esta emocionalmente perturbado, pero a medida que se estabiliza, la emotividad excesiva desaparece, y de alguna forma el adolescente logra el "control emocional" que requiere para poder enfrentar las situaciones emocionales desagradables o agradables que se le presenten.

"El control emocional no significa represión ni eliminación. Significa aprender a encarar una situación con una actitud racional, responder a ella con la mente tanto con las emociones y a obviar la interpretación de las situaciones de manera que susciten exageradas reacciones emocionales. Además, control emocional quiere decir enfrenar el desborde o la expresión verbal de las emociones. Llegar a controlartas es una indicación de madurez emocional."²⁶

2.2.5. La conducta homicida en los adolescentes.

El punto anterior aborda precisamente el desarrollo de las emociones en el adolescente y de cierta manera permite delimitar algunas cuestiones que pueden relacionarse con la comisión de un delito de homicidio doloso, especialmente con relación a los menores.

Esta situación es conveniente comentarla, porque precisamente dentro de los cambios que se dan en la pubertad y adolescencia, los de tipo emocional tienen mucha importancia durante este periodo de la vida, valorándose que hace falta la madurez mental, moral y social, debido a que estos factores no están totalmente desarrollados en los adolescentes, partiendo desde la perspectiva de que no poseen totalmente la capacidad suficiente para responder penalmente de ellos. Por ejemplo, durante la etapa de enfrentamiento al adulto, se originan procesos de ansiedad, básicamente si las exigencias no permiten el desarrollo de conductas de relación más favorables y si estas no son canalizadas positivamente se convierten en hostilidad, la cual generalmente permanece oculta y en otros se manifiesta en rebelión en contra de la figura de autoridad, aspecto que puede originar la aparición de conductas como el uso de drogas, conductas delictivas, transgresión de la norma, etc.

²⁵ Hurlock. 1997. op. cit. p.87

²⁶ Hurlock. 1997. op. cit. p. 105

Gibbons (1974), dentro de sus estudios con delincuentes juveniles señala que una conducta agresiva suele expresarse por la comisión de atentados graves ya sea en contra de víctimas humanas o animales, considerando que los menos agresivos suele entablar peleas o conductas similares.¹⁷

Dentro del cuadro etiológico que consideran algunas características de adolescentes que han infringido la Ley cometiendo un homicidio doloso establece los siguientes puntos:

- **Conducta agresiva: Por rechazo severo de los padres.**
- **Relaciones Interpersonales: Reservadas, casi no se relacionan con sus iguales.**
- **Auto imagen: Se asumen como víctimas del medio hostil.**
- **Familia: Rechazo de los padres, o abandono, negación del cariño, sin que medie separación física.**
- **Influencia del grupo: casi no se da la influencia.**

Abrahamsen (1993)²⁸, dentro de sus estudios de casos considera algunos elementos que interviene en esta conducta. Desde luego estas características no determinan ni reducen, la conducta homicida, ya que pueden estar sujetos a presión familiar o situacionales, las cuales pueden originar diversas reacciones de un individuo a otro:

- Deseos de venganza, fantasías de realizar hazañas grandiosas
- Soledad, retraimiento, sentimientos de desconfianza, desamparo, temores, insignificancia y subestimación de la propia persona
- Tendencia a cambios de la identidad
- Incapacidad para tolerar la frustración y encontrar satisfacción suficiente para analizar sus sentimientos agresivos y hostiles.
- Incapacidad para transformar su persistente egocentrismo y su egolatría, la cual tiene como resultado dependencia y desprecio por la autoridad.
- Antecedentes de una conducta previa antisocial o delictiva junto con amenazas de homicidio o comisión del mismo.

¹⁷ Gibbons. 1974. Delincuentes juveniles y criminales México. P. 35

²⁸ Abrahamsen. 1993. La mente asesina. México. P. 15

2.2.6. Concepto de homicidio.

“ No matarás”, ordena de forma categórica el mandamiento del código de conducta cristiana, principio ético religioso, el cual tiene su equivalente en todos los códigos penales existentes en el mundo y es norma fundamental de la convivencia humana, en nuestro concepto la más importante”.²⁹

Por ello el homicidio provoca interés en propios y extraños, ya que esta conducta provoca un daño a la sociedad, yendo más allá del mal causado a la víctima, a su familia y en sí del propio victimario.

Por lo cual es importante ubicar esta conducta a partir de la consideración del Código Penal como:

“ El que priva de la vida a otro”.

Hilda Marchiori (1990)³⁰, considera que el homicidio es:

“Un producto por lo general para solucionar un conflicto interpersonal.”

Dentro de la concepción de Mariano Jiménez Huerta (1991)³¹, el homicidio es:

“El delito típicamente ofensivo de la vida”.

A partir de la comprensión de lo que implica el homicidio, se considera a un homicida como:

“Aquel que causa la muerte a otra persona, quizá porque se encuentre ante un hecho que debe enfrentar, influido posiblemente por circunstancias acumuladas, que en ese momento pueden descargar en él una intensa agresividad y un descontrol sumamente impulsivo”.

Una vez entendido el concepto de homicidio, es importante especificar un homicidio doloso (intencional), entendiéndolo como:

Aquel en el que el victimario conociendo las circunstancias del hecho, acepta el resultado prohibido por la Ley. Esto significa que la persona asume toda la responsabilidad en el hecho delictivo, aun conociendo las consecuencias del mismo.

²⁹ Osorio y Nieto. El homicidio. México. P. 1

³⁰ Marchiori. Psicología criminal. México. P. 15

³¹ Jiménez. Derecho penal Mexicano. México. P. 30

2.3 Area social.

El proceso de socialización empieza en la niñez cuando el chico aprende a conformarse a ciertos sistemas de normas estructuradas por el grupo social a que pertenece. Al continuar su desarrollo también aprende a conformarse a las normas de otros grupos, a las reglas generales y a las regulaciones de la sociedad. Aprende a comunicarse y comprende la importancia de este proceso y de la cooperación con otros para lograr diferentes metas. Sus acciones se dirigen hacia los patrones de conducta que le generan la aprobación social y aprende a evitar situaciones que pueden ser desaprobadas socialmente.

2.3.1. El papel de la Familia en el proceso de socialización:

No hay que olvidar que la familia es la principal institución social con quien interactúa el individuo. Pues la mayor parte de su infancia transcurre en su hogar interrelacionándose con los miembros que integran su familia y posteriormente cuando inicia su proceso educativo, la familia ya no es la única institución social, ahora ya se integra a un segundo grupo (la escuela), sin embargo, el niño todavía se encuentra ligado al grupo familiar, aun no acepta por completo dejar el hogar para comenzar a convivir con otras personas.

Al acercarse el niño a la adolescencia, la situación cambia, siente la necesidad de liberarse lo más posible de las ligas familiares y a asociarse con individuos o grupos de su misma edad, y durante esta etapa, generalmente con miembros de su mismo sexo. El grupo de iguales empieza ahora a establecer normas y ofrece al joven gran parte del sostén que este derivaba de su familia. Al entrar a la adolescencia, estos amigos desempeñan un papel de gran importancia en la formación de sus patrones de conducta social y en sus actividades sociales. La manera en que lo trata el grupo y sus percepciones acerca de la manera que los miembros del grupo piensan que debería comportarse para ser aceptado por ellos, son factores importantes en la formación de sus patrones de conducta social.

Las relaciones del adolescente con sus padres en esta etapa ya no son como cuando eran niños; ahora pueden ser vistas como un drama en tres actos (Jersield, 1963). En el primero, el joven, en los comienzos de la adolescencia, continua como en la primera infancia, necesitando de sus padres; depende de ellos y está profundamente influido por ellos, sin embargo, empieza a tomarse un observador más perspicaz que antes, de sus padres como personas. De manera creciente se siente interesado por el mundo más amplio fuera del hogar. En términos psicológicos empieza a dejar la casa para adentrarse en ese mundo más amplio, en el finalmente ha de mejorar como adulto dueño de sí mismo.

El segundo acto del drama podría titularse. "La lucha por la emancipación" (Ibidem, 1963). Para alcanzar su talla de adulto, el adolescente ha de superar la independencia infantil de los padres. Debe renunciar a su fidelidad y ser capaz de prepararse para representar el papel de padre. Aún cuando la lucha pro la emancipación es a veces una operación relativamente pacífica, en la cual el adolescente va asumiendo de un modo regular cada vez más responsabilidad para consigo mismo, en ocasiones la operación es turbulenta, llena de conflictos y cargada de ansiedad, tanto por parte del adolescente como por parte de los padres.

En el tercer acto si todo ha ido bien, la lucha cesa cuando el joven ocupa su lugar entre los adultos. Pero el drama no ha terminado, pues la influencia de los padres se prolonga en la vida adulta. Muchas personas que de los trece a los veinte años se rebelaron contra las ideas de los padres y sus actitudes, adoptan las mismas ideas y actitudes como propias; cuando pasan a los veinte y muchas personas siguen valorando las opiniones que tienen de sus padres y sus sentimientos acerca de sus padres varias décadas después de que la adolescencia ha terminado. Algunos conservan corrientes ocultas de resentimientos hacia sus padres; otros adquieren un sentimiento de ternura más hondo. Algunos también, cuando tienen hijos propios, aprecian por primera vez o reconocen lo que sus padres significan para ellos.

2.3.2. Actitud del adolescente hacia la Familia:

Durante los años preadolescentes y adolescentes, los jóvenes se toman más cautos y sensitivos respecto a las circunstancias del hogar y a las características de la familia que pueden afectar a su propia dignidad y prestigio; como la apariencia física de sus padres y parientes, el estado del mobiliario, las costumbres y modales de sus padres, hermanos y hermanas y la situación social y económica de la familia. Algunos adolescentes dan muestras de su espíritu fuertemente reformador sobre todo si ambicionan y están ansiosos de que su familia (y ellos) tengan buena apariencia a los ojos de los demás: "papá no debería reír tan alto sus propias gracias, mamá debería mostrarse más decorosa; María la hermana, debería de aprender algo en lugar de leer revistas". El impulso reformador aún cuando no se manifiesta en todos los adolescentes, puede ser en ocasiones tan fuerte que el joven resulta insoportable. Esto ocurre, en particular, si las críticas del adolescente afectan a cuestiones en las cuales sus padres u otros miembros de la familia se sienten ya en situación de inferioridad y a la ofensiva.

2.3.3. Conducta Social en la Adolescencia Temprana:

La importancia del desarrollo social durante la adolescencia se ve reforzada por el hecho de que muchos de los problemas que confronta el adolescente, son sociales. El joven debe aprender a ajustarse a las normas sociales de la cultura y a enfrentarse a nuevas situaciones que son mucho más complejas que aquellas a las que se vio enfrentando su niñez.

Fleming (1949)³² incluye dos secciones principales relacionadas con el desarrollo social. La primera parte considera los problemas del ajuste en relación con el hogar y muestra el efecto que la variación en la estructura social del hogar y de las actitudes de los padres, tiene sobre la calidad de la conducta del adolescente: La segunda parte, examina el desarrollo en relación con la escuela, subrayando la naturaleza y la extensión de la variabilidad en las diversas habilidades y en los rasgos personales y sociales.

Cuando los jóvenes adentrados en la vida adulta siguen estando dispuestos a desafiar a sus padres eso demuestran probablemente que aún no ha "cortado el cordón umbilical", y que no tendrían necesidad de demostrarse desafiantes si no estuvieran luchando, acaso ciegamente, contra la dominación paterna.

Cuando el adolescente se esfuerza por lograr la independencia y la emancipación de sus padres, va gradualmente, pero drásticamente, trastocando las normas de conducta que mostraba en su infancia. El niño está pegado a sus padres, desea tenerlos cerca y durante una etapa de la infancia los niños lloran cuando sus madres los dejan solos. En otra etapa más prolongada protestan cuando los padres salen de casa, dejándolos al cuidado de otra persona.

Uno de los mayores miedos y más comunes de los hijos es la separación de los padres. Pero en la adolescencia, el niño que antes tenía miedo de que sus padres pudieran abandonarle se dispone en realidad a abandonarlos él.

Cuando las condiciones son favorables los adolescentes pueden dar pasos importantes hacia la independencia durante los años preadolescentes, tales como conseguir algún trabajo por su propia iniciativa, ser responsables del dinero que ganan; perseguir aficiones y caprichos propios, cuando está en libertad de suscitar interrogantes y no sentirse culpables a causa de ellos; se puede decir que los preadolescentes están avanzando hacia la independencia.

³² Marvin Powell, op. cit. p. 707

Cuando los jóvenes han dado un gran paso a la independencia se dice que son capaces de obtener una percepción crecientemente realista de sus padres

Con los años el adolescente se crea un concepto de sus padres, de las normas de estos, de las opiniones que tienen de él y de lo que esperan. Este concepto es realista en la medida que los vea tal y como son. Pero la imagen se deforma si no los ve correctamente a causa de sus propias necesidades o de su comprensión limitada. Puede hasta verlos más perfectos de lo que nunca pueden ser, manteniendo normas más elevadas respecto a él, de las que ellos tienen, o siendo condenados más de lo que son en realidad.

Hay una relación complicada entre la imagen que tiene el joven de sus padres y la imagen de sí mismo, así como en sus actitudes hacia sí mismo. Como consecuencia, todo cuanto lleve una persona a examinar o cambiar de dimensión de estas relaciones es probable que lo conduzca a examinar y alterar la otra.

El hecho de que las actitudes hacia los padres y las actitudes hacia sí mismo estén entrelazadas, pone de manifiesto la rigurosa lucha que afronta el adolescente cuando se rebela contra sus padres. Esta lucha no es sólo un forcejeo entre el joven y sus mayores, implica también una batalla consigo mismo.

En la primera adolescencia, las amistades pueden ser bastante inestables y de corta duración. Un joven que se está desarrollando más rápidamente que uno de sus amigos, de repente puede descubrir que tiene muy poco en común. Como resultado de este desarrollo rápido, sus intereses pueden cambiar y hacerse bastante diferentes de los de su antiguo compañero. Sin embargo, es posible que esta amistad se renueve cuando el joven de desarrollo lento se normalice en su ciclo de crecimiento y los dos vuelvan a tener intereses comunes. Por eso se debe que la apariencia durante la adolescencia influye tanto en el concepto que se tenga de uno mismo.

El muchacho de escuela secundaria que no ha tenido todavía la aceleración de crecimiento de la adolescencia, cuya voz infantil, cuyas mejillas son lisas y sin vello, (algo parecido sucedería con las muchachas con un desarrollo tardío, aunque generalmente esta maduración afecta menormente a ellas); y quien junto a sus compañeros de clases han tenido una madurez muy temprana, se ve como un niño pequeño, no puede competir con ellos ni atléticamente ni socialmente. El muchacho que madura temprano es considerado como un hombre, es más popular entre su grupo y tiene más probabilidades de ser líder en la escuela. (Jones, 1957)³³

³³ Powell, op. cit. p. 197.

Lo que no sucede con los muchachos que tienen un desarrollo tardío, pues hacen más esfuerzos, para ser aceptados socialmente, pero sus intentos en este sentido son un tanto infantiles. Presentan comportamientos más agresivos probablemente debido a su inseguridad (Mundeen y Jones, 1957)³⁴

2.3.4. Causas de conflicto entre adolescentes y adultos:

Al iniciarse la adolescencia se crea una situación que entraña el surgimiento de contradicciones si el adulto sigue manteniendo hacia el adolescente la misma actitud que hacia el niño. El adolescente entra en contradicción con respecto a la idea que tiene sobre el grado de adultez y sus pretensiones de adquirir nuevos derechos, originándose así los conflictos y las dificultades en sus relaciones con el adulto a causa de la divergencia de ideas. Cuando el adulto no modifica su actitud hacia el adolescente, puede provocar en él una reacción expresada en desobediencia y protesta, ocasionando otras actitudes negativas del adulto con el fin de conservar el dominio.

Un sistema es ser muy prohibitivo, negando al adolescente el derecho a encontrarse con personas del sexo contrario, o el derecho de aventurarse por su cuenta o el derecho de irse a ganar dinero.

Otro medio es apelar a la gratitud y lealtad de su retoño. "He hecho tanto por ti que ahora debes quedarte a mi lado y hacerme las cosas". Aún hay otro método, que consiste, en reducir, en tratar de minar la confianza del joven en su propia capacidad para obrar por sí mismo. Todavía existe otra técnica, que estriba en abrumar al joven con sus regalos y con su apoyo, haciendo todo por él con la consecuencia de que él en realidad no pueda hacer gran cosa por sí mismo.

Un padre puede también tratar de mantener su dominio apelando a la compasión, diciendo que queda abandonado, porque necesita quien le ayude para los quehaceres de la casa o del negocio. Si está en buena posición económica puede usar el soborno, diciendo a este efecto que si el muchacho o la muchacha continúan siendo tan amantes del hogar como su mamá o su papá quisieran que fuera, le darán algo determinado. En casos extremos, un padre que desea mantener la sujeción de su hijo o de su hija puede recurrir a la invalidez, alegando que su salud es tan precaria que se tiene que quedar en casa a cuidar de él (sugiriendo, acaso, que si el muriera sería culpa de la ingratitud de su hijo o de su hija).

³⁴ Ibidem.

2.3.5. Desarrollo de los valores.

El adolescente ahora adopta una nueva actitud hacia la realidad circundante, toma conciencia de sí como una personalidad que posee. Asimila intensamente distintos valores, normas y formas de conducta del mundo adulto, transformándose en valoración y autovaloración. Semmen, 1980. Los valores se convierten en guías que orientan la conducta en una dirección determinada.

Los estudios transculturales de Christensen, en particular, han demostrado claramente que al mismo tipo de acción puede tener consecuencias muy diversas en diferentes culturas y que la conducta más perjudicial ocurre cuando existe la mayor discrepancia entre la conducta de una persona y su sistema de valores.

Por eso la gran importancia de manejar los valores en la educación sexual. La información señala, primero: la trascendencia de un claro sistema de valores respecto a la conducta sexual y, segundo la necesidad de subrayar en cualquier momento que se intente dar una educación sexual, la gravedad que tienen los individuos al evitar discrepancias entre la conducta y los valores.

Por ejemplo si el mayor perjuicio ocurre cuando existe la mayor discrepancia entre valores y conductas, una función principal es ayudar a los jóvenes en refrenarse de la conducta sexual que va contra sus creencias morales. Esto podría lograrse si se le orientara de manera que, el adolescente tuviera un mayor conocimiento de sus propios valores y necesidades y aclarar los caminos alternativos de acción.

Las circunstancias de la vida han impuesto a los padres (pueden hacerlo bien o no) la necesidad de elaborar sus propios sistemas de valores y de impartirlos tan bien como puedan a sus hijos, y dicha educación no solo debe ser delegada a la escuela: si no para ser compartida por la familia y la escuela.

Todos los jóvenes precisan de mayor comprensión y conocimiento respecto al tipo de conducta sexual que es más adecuada para ellos en función de sus propias necesidades y creencias. También es aprender que existen otras personas cuyos menesteres y creencias son diferentes a los suyos y que los derechos de estos otros grupos e individuos deben respetarse.

2.3.6. Razonamiento moral:

Para Kohlberg, el razonamiento moral es pensar y adoptar principios morales, aquellos patrones universales de conducta que creemos deberían ser compartidos por toda la gente. (Bee, 1987)³⁵ Para la mayoría de los padres y ciertamente para la sociedad el desarrollo de "la moral" en los niños es de importancia. Los padres desean que sus hijos adopten las reglas de la sociedad en la cual viven para evitar rupturas o infracciones y que se comporten "bien" cuando están fuera de casa o simplemente cuando ellos no estén presentes. Es el deseo de los padres que los hijos interioricen las reglas y que sean capaces de obedecerlas en muchas situaciones.

Desde el punto de vista de Kohlberg (Bee, 1982), de una corriente cognitiva no se interesa fundamentalmente en el comportamiento moral del niño, sino más bien en sus juicios morales, sobre que bases de si una cosa es correcta o no y si cambian las bases según cierta consecuencia evolucionista.

Por eso consideran que es solamente después de que los adolescentes han llegado a la etapa de las operaciones formales abstractas de Piaget, cuando puede alcanzar las etapas más avanzadas del desarrollo moral. Tenemos que dominar el razonamiento abstracto para entender los principios morales universales. El desarrollo cognitivo avanzada no garantiza el desarrollo moral avanzado, pero tienen que existir para que ocurra el desarrollo moral avanzado.

Kohlberg y Giligan, (1971)³⁶ dicen que las personas no pueden pasar de etapas convencionales a etapas postconvencionales de pensamiento moral sino únicamente después de haber captado la naturaleza relativa de las normas morales. Es necesario comprender que cada sociedad tiene su propia definición del o bueno y lo malo, y lo que es totalmente aceptable en una cultura puede considerarse como un pecado mortal en otra. Muchos jóvenes descubren este concepto de relativismo en la universidad.

La mayoría de los adolescentes como la mayoría de los adultos, están en la etapa convencional del desarrollo moral de Kohlberg. Se adaptan a las convenciones sociales, están motivados para soportar el status, y piensan en términos de hacer lo correcto para agradar a los demás y obedecer la ley, Kohlberg (Bee, 1987)³⁷ describe las formas en que los niños llegan a desplazar este entendimiento de la fuente de autoridad moral de lo concreto e inmediato a lo abstracto e infinito.

³⁵ Bee, op. cit. 1987. p. 350.

³⁶ Cit. Papalia, Diane. Psicología del Desarrollo. 3a. de. Mex. 1986 p. 636.

2.3.6.1 Nivel: Preconvencional (o premoral):

En estas primeras etapas del razonamiento moral, los juicios del niño se basan en las fuentes de autoridad que están cerca de ellos y que son físicamente superiores a él principalmente los padres. Los patrones que él utiliza son externos, basados en lo que otros harán como resultado de su conducta más que internos o basados en algún sistema de creencias propias.

Etapas 1: Castigo y orientación de la Obediencia:

Esta primera etapa que Kohlberg llama, la orientación de castigo y obediencia se caracteriza por la confianza en las consecuencias físicas de su acción. Si es castigado, la conducta es equivocada; si no era correcta. Su obediencia a los adultos se basa en su tamaño y poder obvio, no en la autoridad o posición moral.

Etapas 2: La orientación del Relativismo instrumental:

En la segunda etapa, el niño puede comenzar a hacer aquellas cosas por las que es recompensado y evitar aquellas por las que es castigado. Existe cierto indicio de que el niño está atento a las necesidades de los demás, pero esta atención parece ser una variedad del principio: "doy para que des".

2.3. 6.2. Nivel 2: Moralidad Convencional:

Dos cambios marcan este nivel de razonamiento moral. Primero, y más evidente, los grupos reemplazan a los padres como fuente de autoridad. El grupo de referencia puede ser la familia, la nación o sólo el grupo de amigos de la escuela, pero lo que el grupo decide como correcto lo es a los ojos del niño. Segundo, la autoridad ya no es expresada sólo externamente a las recompensas y los castigos. En lugar de ello, el niño lleva en la cabeza (lo que usualmente conocemos "conciencia") la idea de lo que el agrupo, piensa que es correcto e incorrecto.

Etapas 3: La Orientación del niño juicioso o la niña juiciosa.

La primera etapa de este nivel recibe el nombre de orientación niño-bueno, niña-buena por parte de Kohlberg (Bee, 1987), los niños en esta etapa creen que lo bueno agrada a las otras personas. Otra marca de esta etapa es que el niño empieza a hacer juicios con base en las intenciones al igual que

³⁷ Bee, Helen. op. cit. 1987. p. 350.

en la conducta externa. Esto puede considerarse como otra forma de razonamiento moral está "entrando" en la cabeza y no sólo en la conducta abierta

Etapa 4: La Orientación de la Ley y el orden.

La última etapa de este nivel muestran al niño tornándose hacia los grupos sociales más grandes en busca de sus normas. Que Kohlberg ha llamado a ésta la orientación de la ley y el orden, debido a que los niños se concentran en cumplir con su deber, respetar a la autoridad y seguir las reglas y leyes.

Nivel 5: El nivel postconvencional, autónomo o de principios.

La etapa del razonamiento moral considerada como la final se caracteriza por dos cuestiones y cambios.

Primero, la fuente de autoridad ya no es el grupo como una autoridad externa, sino más bien el grupo en donde el adolescente es un miembro completo. El grupo se convierte en nosotros más que en ellos. El segundo cambio es el de aceptar y seguir reglas a formular, desafiar y cambiarlas.

En lo que respecta a las conductas no gobernadas por la ley, las decisiones personales son las que determinan si una acción es correcta o no, pero el acento lo lleva el factor imperante u obligatorio de los acuerdos personales y los compromisos. El adolescente moral espera desarrollar sus propios ideales de conducta, no se identifica con los de sus padres y sus ideales pueden ser o no aceptados socialmente. Sus opiniones acerca de problemas sociales son aún inmaduros.

Un adolescente puede o no creer en un Dios, si el cree lo considera como amistoso, inteligente y como el creador supremo.

2.3.7. Desarrollo Heterosexual:

Mientras que el desarrollo de la conducta social entre los miembros del mismo sexo empieza muy temprano en la niñez, el comienzo del desarrollo heterosexual se asocia particularmente con la adolescencia y específicamente en relación con la maduración sexual. Hasta la pubescencia, los miembros de cada sexo se interesan principalmente por asociarse solo con individuos de su propio sexo. Sin embargo, poco después de la pubertad hay un decidido desarrollo de interés hacia los miembros del sexo opuesto.

(Martín Powell 1995) Estudió las diferencias de edad y sexo en el campo psicológico de las relaciones heterosexuales, utilizando como prueba de conflicto, el retraso en relación entre palabras críticas. Los resultados de este estudio apoyan, en general, la hipótesis de que los trastornos emocionales en el campo de las relaciones heterosexuales, se presentan más temprano en las mujeres que en los hombres con una diferencia de un año en el comienzo de la demostración de conflicto.

2.3.7.1. Conducta apropiada al sexo:

El desarrollo de la conducta apropiada al sexo (conducta que generalmente se considera adecuada al sexo del individuo), ha sido una fuente principal de interés para los investigadores. En algunas investigaciones, lo adecuado a cada sexo se estableció determinando si eran más los muchachos que las muchachas los que participaban en cada tipo de actividad. En general los resultados indicaron que la conducta adecuada al sexo aumentaba significativamente en las muchachas de los 16 a los 17 años y parecía volverse más estable al aumentar la edad. Esta conducta parecía estar relacionada, aunque en grado menor, a factores físicos, sociales, intelectuales y temperamentales.

Por otro lado, Helen L. Bee (1987) menciona que "Una de las dimensiones más importantes sobre la que las personas se definen así mismos es el género. Claramente, el género continúa siendo un aspecto de suma importancia de la auto-definición de una persona. Dado que esta es una característica física se podría esperar que las referencias a esta parte de sí mismo disminuyera con la edad.

Antes que todo, los adolescentes parecen tener ideas un tanto más flexibles acerca de los papeles sexuales que los niños más pequeños, en particular con respecto a conductas aceptables para su propio género. Es decir, los niños cuando se encuentran en el periodo de las operaciones concretas, especialmente cuando descubren por primera vez la constancia del género, parecen tratar a los papeles del género como si fueran reglas absolutas fijas. Pero con el advenimiento de las primeras etapas de las operaciones formales, el pensamiento de los adolescentes se vuelve más flexible, más abierto a las excepciones y a las nuevas posibilidades. Un signo de esta mayor flexibilidad es el hecho de que una minoría significativa de adolescentes y jóvenes empiezan a definirse a sí mismos tanto con características masculinas como femeninas. Hasta hace poco los psicólogos habían considerado a la masculinidad y a la feminidad como extremos opuestos de una sola dimensión. Una persona podría ser una cosa u otra, pero no ambas a la vez.

Ultimamente, sin embargo, Sandra Bem (1974), Janet Spence y Robert Helmerich (1978), y otros han señalado que es posible que una persona exprese tanto aspectos masculinos y femeninos de sí misma, sea tanto independiente como compasiva, tanto gentil como confiada.

En esta nueva forma de considerar los papeles sexuales, la masculinidad y la feminidad son concebidas como dos dimensiones separadas. Cualquier persona puede mostrar un grado alto o bajo en cualquiera de ellas o ambas. Los dos papeles sexuales tradicionales son las combinaciones masculina-femenina. No obstante, existen dos nuevos tipos que se hacen evidentes cuando se piensa acerca de los papeles sexuales de esta manera: los individuos andrógenos; aquellos que prestan un alto grado de rasgos masculinos y femeninos, y los individuos no diferenciados; los que muestran un grado bajo de ambos rasgos.

La andrógina es bastante común entre los adolescentes y generalmente las mujeres son más andrógenas que los varones. Es mucho más común que las muchachas prefieran las actividades de los muchachos, que adopten características masculinas, o incluso que prefieran ser muchachos.

Existen varias explicaciones para esta complicada conclusión, pero la principal es que los niños están más fuertemente socializados para el papel masculino. A las niñas se les da mayor libertad de conducta, incluyendo las actitudes masculinizadas. Otra posibilidad es que el papel masculino está más valorado de manera considerable. El conjunto de rasgos que son parte del estereotipo masculino incluye más elementos que tanto los hombres como las mujeres piensan que es mejor tener. Tal vez entonces, tanto los niños como las niñas llegan a escoger el papel masculino, o las cualidades masculinas tradicionales, en un esfuerzo por adoptar el papel mayor estatus.

2.3.7.2. Relaciones Heterosexuales propias de la adolescencia:

Es completamente normal que el adolescente empiece a emanciparse del hogar en esta etapa del desarrollo. Después de pasar la pubertad, en cierto sentido ya está emancipado. Sin embargo, la cultura en la que vivimos, evita que la emancipación suceda a la edad de la pubescencia. Sin embargo, no evita que al entrar en el periodo de la pubertad los muchachos y muchachas comiencen a desligarse del ambiente familiar, para empezar a buscar relacionarse con personas de su misma edad e incluso al inicio de la adolescencia como se mencionó anteriormente, con personas de su mismo sexo. Claro que a medida que avanza su amistad con el grupo de iguales (grupo del mismo sexo), la influencia que van ejerciendo el grupo en sí en cada uno de sus miembros, es de gran

importancia para el desarrollo heterosexual que se va efectuando, al mismo tiempo desempeñan un papel importante en la formación de sus patrones de conducta sociales.

Por otro lado, la preocupación de los adolescentes por los diversos aspectos del ajuste heterosexual y de las citas, y algunas diferencias entre los sexos saltan a la vista, pues las muchachas parecen estar más preocupadas que los muchachos por el matrimonio y su éxito y también si deberían comprometerse o no, en fin son una muy variada serie de factores los que influyen en el desarrollo heterosexual y que en forma general se enunciarán posteriormente.

2.3.7.3. La influencia del grupo de iguales:

A pesar de la continuada influencia de los padres, no se puede negar el hecho de los compañeros que asumen un papel más central en las vidas de los adolescentes y de los adultos jóvenes del que tenían antes o del que tendrán después en un momento posterior. En cierto sentido la gran relación con los compañeros que se observa a los 13, 14 y 15 años en un mecanismo para ayudar al joven a realizar la transición de niño dependiente a adulto independiente.

El efecto o la influencia del grupo de compañeros sobre las ideas, costumbres y conductas parece estar en un punto más alto entre las edades de 12 y 14 años. Por otro lado, en relación con la influencia que ejerce en un adolescente el grupo de iguales, Crist (1953) pensó que "las relaciones de los estudiantes con el sexo opuesto, no eran acciones aisladas e independientes".³⁸

Hay evidencia en el estudio de que no se comienza a salir en citas debido a algún interés verdadero heterosexual por parte del individuo, sino más bien parece obedecer a las expectativas del grupo de iguales. El hecho de que el individuo comience a salir en citas a una cierta edad, es algo determinado principalmente por la familia, pero la actividad en sí, es aprobada por los compañeros del mismo sexo. De esta manera se puede decir que "muchos estudiantes se iniciaron en la actividad de las citas del deseo de ser aceptados por el grupo".

No se puede insistir suficientemente en la importancia de este último factor. Debido a este tipo de presión del grupo, muchos jóvenes empieza a tener citas antes de que estén realmente "listos" para

³⁸ Bee, op. cit. p. 387-388.

este tipo de actividades. Hasta los preadolescentes, quienes en general no tendrían ningún interés orientado sexualmente por miembros del sexo opuesto, salen en citas. Como resultado de ello muchos jóvenes experimentan en realidad sentimientos negativos acerca de las citas y desarrollan patrones de conducta que no conducen al éxito posterior en este tipo de actividad.³⁹

El periodo de influencia máxima del grupo de compañeros parece ocurrir cuando el adolescente ha empezado a pasar de grupos pequeños del mismo sexo a asociarse con grupos más grandes, lo que Dunsin (1963) denomina multitudes.

2.3.7.4. Qué son las citas:

Las citas son una de las actividades de la adolescencia que han sido más ampliamente discutidas, tanto por los adolescentes como por los adultos. Este campo es uno de los más afectados por la diferencia de los años en el desarrollo de los desarrollos.

Lowie Opina que es muy importante diferenciar entre las citas y el cortejamiento (que implica la atención de llegar al matrimonio) y tratar de definir varias clases de citas. Señaló que estas citas, cumplieron con muchas funciones relativas al desarrollo de la personalidad del adolescente y de actividades posteriores de cortejamiento.⁴⁰ En las áreas urbanas, frecuentemente definen a las citas de acuerdo a la forma en que los adultos creen. "Un miembro del sexo evita a un miembro del otro sexo acompañarlo a un evento, generalmente a alguno que tenga lugar en la noche, sin embargo esto no quiere decir una, dos o tres parejas vayan solas, pues en varias ocasiones, especialmente entre los adolescentes estarán juntos y la "cita" será solo en el sentido de que el muchacho invite a la muchacha a participar con él en las actividades en parejas, o que la muchacha le permita acompañarle.

Por otro lado, las citas también varían en términos de finalidad. Una cita "para tomar algún refresco" puede significar simplemente encontrarse con un amigo del sexo opuesto en la nevería de la esquina, después de la escuela, etc.

³⁹ Powell, op. cit. p. 248.

⁴⁰ Powell, op. cit. 246.

Es muy difícil incluir todas las actividades anteriormente mencionadas dentro de la conducta de las citas, pues algunas de ellas están encaminadas únicamente a una interacción social, mientras que otras pueden ser consideradas como de orientación heterosexual.

2.3.7.5. Andar juntos:

Otro campo de funcionamiento sexual que ha sido sumamente mal interpretado, es el de "andar juntos" y que es una e las partes principales del patrón de las citas. La interacción general de "andar juntos" es que un joven y una joven hacen pareja y sólo salen el uno con el otro. Hace algunos años el andar juntos, parecía ser común entre alumnos de los últimos años de la secundaria, actualmente este patrón de conducta está también bien presente en los primeros años.

Por otro lado se puede observar una vez más, la influencia ejercida en los adolescentes en general, sobre cada uno de ellos mismos y particularmente la influencia que tiene el grupo de iguales en cada uno de sus miembros. Pues en cuanto a la cuestión de "si andar juntos" es bueno o malo en el patrón total del desarrollo del individuo. Marvin Powell (1981) enuncia una serie de ventajas y desventajas, que solo funcionan relativamente en los casos individuales y no como generalizaciones amplias. En las ventajas que el considera de mayor importancia, el andar juntos, son:

- Que el andar juntos, para una gran parte de los adolescentes, puede estar relacionado con el intento de la búsqueda de seguridad.
- El "andar juntos", le permite tener con quien salir cuando algunas actividades de grupo se realizan hasta cierto punto en parejas.
- Les permite una mayor popularidad en su grupo, lo que hace aumentar su status.
- El andar juntos con una sola persona, puede ocasionar seguridad personal.

En cuanto a las desventajas de "andar juntos", están principalmente relacionados a la influencia que ejerce el grupo de iguales, sobre la aprobación de "andar juntos":

- Algunos adolescentes solo pretenderán salir con chicas que para el grupo de iguales son atractivas físicamente.

- El adolescente no saldrá con alguna chica, aunque ésta le guste, si el grupo no la aprueba. Claro esto es relativo a la influencia que ejerce el grupo de iguales, es decir puede y no tratar de salir con la muchacha que realmente le interesa, de acuerdo a la influencia que ejerza, el grupo sobre él.
- El "andar juntos" limita la experiencia del individuo. Esto es, al restringirse el adolescente a un solo compañero constante pierde la oportunidad de intercalar con diferentes personas. Por lo que puede concluir que el "andar juntos", es un factor importante en la determinación el éxito o fracaso el patrón de citas y posteriormente del matrimonio.

2.3.7.6. Salir regularmente contra andar juntos:

"Otro aspecto de las citas que debería ser brevemente considerado, es el "salir regularmente" en contra posición con el de "andar juntos". La diferencia entre ambos aspectos radica, en forma generalizada, que "andar juntos" parece significar que un joven y una joven saldrán en citas sólo el uno con el otro durante un periodo prolongado de tiempo y que ninguno saldrá con nadie más. Salir "regularmente" parece significar salir en citas con bastante regularidad, pero no necesariamente con la misma pareja" (Marvin Powell).

También se puede salir regularmente con una sola persona, pero por periodos breves, y se puede considerar al mismo tiempo como "andar juntos". Con respecto a esto algunos autores consideran que es más conveniente este tipo de conducta, que salir regularmente pero con diferentes personas porque les permite conocer un poco más al acompañante y decidir si desean volver a salir con esta persona. Por el contrario el salir regularmente con diferentes personas solo le permite conocerlos superficialmente.

2.3.7.7. La conducta sexual de los adolescentes.

Los cambios fisiológicos que se presentan con el advenimiento de la pubertad, van acompañados por impulsos aumentados en diferentes aspectos, especialmente en la conducta sexual, pero los patrones aumentados o recién desarrollados de impulsos sexuales del adolescente, no encuentran oportunidad de expresarse en nuestra sociedad, debido a que están prohibidos por que son jóvenes.

2.4. Área Educativa.

Durante la adolescencia otra área que tiene que ver con la conformación de la personalidad, es la relacionada con el desarrollo de los aspectos cognitivos tanto en el ámbito formal (académicamente), como informal (experiencia).

“Corbella (1985), considera que de los aspectos cognitivos del individuo derivan: La capacidad de conocer y saber, acumulada, tanto a través del aprendizaje voluntario como del derivado de la experiencia; las áreas de análisis y de crítica, el discurso del pensamiento, la acumulación de ideas y su forma de integrarse.”⁴¹

Así mismo, la escuela cubre una función socializadora, debido a que en su labor los profesores llegan a fungir como modelos formativos de la personalidad del adolescente, y por lo tanto, aun cuando los maestros enfatizan más su interés por el aprendizaje, éste, deberá ligarse inseparablemente a la salud física y mental del individuo, a sus intereses, motivaciones, congruencia social con su grupo de pertenencia y su ajuste personal.

En la actualidad más educativos pretenden que la estimulación académica abarque el desarrollo personal, social y económico político y de salud del estudiante, sin embargo, en la práctica, los resultados son otros, ya que ante los diversos obstáculos que tienen que atravesar los adolescentes, la escuela se ve delegada a segundo término.

* En México, aproximadamente 10 millones de niños y adolescentes de ocho a diecisiete años de edad se ven obligados a trabajar para ayudar a la subsistencia de su familia... o para su propio mantenimiento, como individuos independientes... poniendo en riesgo, su salud, su desarrollo y posibilidad de estudiar.⁴²

2.4.1. Nivel de escolaridad:

De acuerdo al programa educativo de la SEP, durante la adolescencia, la mayoría de los jóvenes estarían iniciando o cursando el nivel medio básico (secundaria) y una minoría iniciaría el nivel medio superior (bachillerato), sin embargo, el 100% de la población joven no cumple con este requisito, desertando algunos al concluir la primaria o durante el curso de la secundaria. Además, el nivel de escolaridad de los padres también influye determinadamente en la decisión de los adolescentes de continuar o abandonar la escuela, por lo que el porcentaje de adolescentes que abandonan la escuela cuyos padres no concluyeron la secundaria es mucho más alto que los adolescentes que tienen padres con estudios superiores.

Considerando lo anterior Loredo (1994), dice que en las familias mexicanas, tomando en cuenta el nivel sociocultural, es muy común que se retenga a las niñas para que asuman responsabilidades

⁴¹ Corbella, J. Enciclopedia práctica de psicología. Barcelona. Orbis. P.123

⁴² Papalia, D. E. 1986 Psicología del desarrollo. México. Mc. Graw Hill.

domésticas desde temprana edad, especialmente cuando la madre tiene que laborar fuera del hogar, y a los varones se les fomenta más el desarrollo laboral que escolar

2.4.2. Aprovechamiento escolar:

El rendimiento académico ó aprovechamiento escolar, en el caso de los adolescentes, significativamente se ve influenciado por la interacción de padres-hijo en su desarrollo académico, pues en la medida en que los padres participen y se preocupen más por estimular a sus hijos, los logros serán mejores.

"Algunos de los principales factores que influyen en los adolescentes para que se presente el bajo aprovechamiento escolar, son: El escaso interés de los alumnos, el cual se ve reflejado a través del ausentismo ocasional; un medio ambiente escolar inadecuado, así como la falta de recursos económicos."⁴³

También, la actitud de los Profesores ante los adolescentes, influye en el nivel de aprovechamiento escolar. Un profesor interactúa con los estudiantes y representa ante ellos una figura de autoridad, por lo que la forma en que demuestre esta autoridad producirá diferentes resultados y contribuirá a incrementar su rendimiento académico o a disminuirlo.

Aunque también, es muy cierto que una actitud de rechazo a la escuela por parte de los adolescentes, refleja parte de la conflictiva que se vive dentro de su entorno familiar y que de alguna manera esta buscando dar salida a esa ansiedad y/o tensión.

2.4.3. Intereses vocacionales:

Debido a la falta de una cultura de motivación hacia la superación, en la actualidad la mayoría de los adolescentes en etapa escolar medio básico, aun no definen hacia donde se inclinan sus intereses vocacionales, basta con hacer una pequeña encuesta sobre cual sería la profesión o carrera a elegir al egresar de la secundaria, para darnos cuenta que no han contemplado ni siquiera a que escuela les gustaría ingresar posteriormente.

" El consenso entre los numerosos estudios que han investigado los factores que sustentan la elección vocacional, parece ser que tanto el consejo o ejemplo paterno como el prestigio social, se cuentan entre los factores más importantes que intervienen en la elección vocacional de los adolescentes. Sin duda, la familia de un adolescente desempeña un papel importante no sólo para determinar la naturaleza de sus elecciones ocupacionales sino también en los planes que formulará para realizarlos... Muy relacionado con la influencia paterna se encuentra el prestigio social, que suele desempeñar un papel importante en la elección vocacional. Las presiones económicas y los deseos y expectativas de los amigos y familias empujan al adolescente a seleccionar ocupaciones situadas en los primeros lugares de la lista aprobada socialmente, ocupaciones que suelen conferir estatus social."⁴⁴

⁴³ Rodríguez G. C. Tesis: El Bajo aprovechamiento en el CECYT No. 10, México 1986.

⁴⁴ Horrocks. John E. Psicología de la adolescencia. Trillas México 1997. p. 433

2.4.4. Deserción escolar:

Al abandonar un adolescente el ámbito académico, esta reduciendo sus oportunidades laborales, debido a que en el momento de insertarse al trabajo, se tendrá que enfrentar al desarrollo de actividades pesadas y de menor remuneración económica.

En este caso se considera como deserción, el hecho de abandonar la escuela antes de concluir el plan de estudios, por cualquier situación, excepto por su deceso.

Grínder (1996), considera que las principales causas que generan la deserción escolar, tienen que ver con un bajo potencial cognoscitivo, la falta de interés, la falta de motivación, etc.

" Los estudiantes que no terminan la escuela secundaria, toman una decisión crucial que reduce sus oportunidades. Abandonar la escuela no garantiza la pobreza, peor lo que lo hacen tienen que luchar más duro para iniciar su carrera... La mayoría de los adolescentes que abandonan la escuela, tienden a presentar un bajo aprovechamiento escolar."⁴⁵

2.4.5. Desarrollo Laboral:

" Mas del 50 % de los menores que trabajan en México, lo hacen asociados al mundo de la calle. Ya sea que solo transitan por ella, camino a su trabajo, cumpliendo con su empleo o viviendo directamente de ella (vendedores callejeros, payasos, y magos en los semáforos, lavacarros, ayudantes, etc.), están expuestos a la violencia de los adultos."⁴⁶

Ahora bien, debido al nivel de egocentrismo que presentan los adolescentes, generalmente tienden a rechazar los trabajos de bajo nivel, siendo poco realistas en sus juicios, pretendiendo encontrar empleos mayor remunerados económicamente y menos desgastantes, sin embargo, Watson (1991), considera que esta clase de quisquillosidad se anula con la experiencia real en el desempeño laboral.

" Una vez que los adolescentes han tenido la experiencia de servir mesas o lavar platos están más dispuestos a considerar otros trabajos de bajo nivel... No se puede negar que muchos de los trabajos disponibles son serviles. A pesar de estas fallas estos trabajos enseñan a los jóvenes ciertas habilidades y valores fundamentales, como son la forma en que uno puede lograr buenas relaciones con sus compañeros de trabajo, como distribuir el tiempo y energías propias, y la importancia de terminar el trabajo por el que a uno se le paga."⁴⁷

El nivel ocupacional define quien es uno, de ahí que en una situación de desempleo, exista una sensación de inadecuación, puesto que generalmente se tiende a utilizar el nivel ocupacional como un medio para deducir información acerca de sus experiencias, intereses y valores.

⁴⁵ Papalia, D. E. 1986. Psicología del Desarrollo. México. Mc. Graw Hill. P.367

⁴⁶ Horrocks John E. Psicología de la adolescencia. Trillas. México, 1997. p. 429.

⁴⁷ Ibidem.

3. EVALUACION CLINICA

3.1. Principales elementos de evaluación de la conducta antisocial:

En el área de impartición de justicia (Consejo de Menores), una de las actividades que se efectúa es la del proceso de evaluación diagnóstica, cuya finalidad es la de conocer los componentes de la Personalidad del presunto responsable, de acuerdo a su calidad jurídica. Así el empleo de la Psicología Criminal a través de las Técnicas de Evaluación (Tests, entrevista, observación), busca describir y explicar las relaciones existentes entre la conducta del sujeto y sus motivaciones, y con ello entender la complejidad de la conducta cometida y del daño causado a la víctima, todo ello con el fin de predecir posibles repeticiones de la conducta motivo de estudio, siendo necesario para ello efectuar un análisis exhaustivo y profundo de los elementos que constituyen la personalidad del sujeto.

En la actualidad debido a la situación socioeconómica que impera en nuestro país, se hace necesario conocer las causas, motivos y circunstancias que incidieron en la comisión de una conducta considerada como antisocial y de la reiterancia conductual.¹ Puesto que ésta última, indica la presencia de problemas en su esfera biopsicosocial. Este proceso de evaluación, específicamente en el caso de los adolescentes, requiere de un abordaje sistemático de los principales factores que pudieron influir para involucrarse en el evento de trasgresión, ya que una mala evaluación podría ocasionar el establecimiento de un diagnóstico inadecuado, obstaculizando así la posibilidad de diferencias entre los problemas de conducta que se llegan a presentar comúnmente en esta etapa y/o la posibilidad de una inadaptación emocional² o social, muchas de las conductas problemáticas que se presentan en la adolescencia aparecen asociadas a un correcto desarrollo evolutivo, como por ejemplo los eventos donde se da la mentira y/o la agresión en menor grado." (Garrido, 1990)

Partiendo de lo anterior, es conveniente aclarar que la conducta antisocial implica toda una gama de actitudes que hacen referencia a este tipo de conducta, (deserción del hogar, agresividad en la escuela), pero no necesariamente indica un trastorno de conducta y por tal motivo Marchori (1983), sugiere que en el caso de los menores infractores, se realice una evaluación psicológica que permita

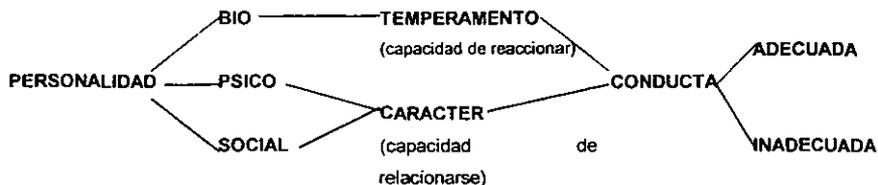
¹ García Ramírez Sergio (1990), define la reiterancia conductual como aquella que se dirige a la manifestación de hecho, esto es la conducta y no a valorar al sujeto ni a estigmatizarlo. Por lo cual, este término es empleado fundamentalmente en el ámbito de la Criminología, con el fin de defender su calidad delincuencial en términos jurídicos o bien Criminológicos.

² Tocavén G. Roberto, (1991). Conceptualización a la inadaptación como "una forma de conducta inadecuada que afecta a las buenas relaciones entre el sujeto y su medio físico y social < >. Califica a un individuo de adaptado, cuando el desarrollo de sus posibilidades individuales alcance el mejor grado posible, sin que las relaciones con su medio se vean perturbadas de una manera ostensible. Estos conceptos referidos a niños y adolescentes hacen que la inadaptación o adaptación sean evaluadas necesariamente teniendo en cuenta las etapas físicas y psicológicas de su desarrollo, lo que hace se hablen de grados de inadaptación o adaptación". p. 27.

conocer, el hábitat del sujeto, su familia, su cultura, su educación y su religión. Además de que a través de esta evaluación exista la posibilidad de detectar en caso de que estén presentes algunos problemas de conducta, con el fin de explicar el porque de la incapacidad del sujeto para aceptar las normas legales y sociales.

Lo anterior implica la necesidad de que el evaluador retome elementos de Clínica-Criminal, que le permita conocer de manera sistemática, las variables que pudieron influir en la trasgresión, siendo necesario para ello la recopilación de información, a través de diversas técnicas (tests, entrevista, etc.) desde una perspectiva interdisciplinaria con el fin de establecer la relación existente entre los aspectos de personalidad del sujeto (factores biopsicosociales), y la conducta antisocial.

A fin de conocer estas interrelaciones se hace necesario que el profesional de la psicología tenga conocimientos previos (jurídico, médico, social y pedagógico) de tipo multidisciplinario, a través de los cuales pueda obtener información que necesita, es decir solo conocer los aspectos relevantes y significativos de la vida del sujeto que nos permita tener un panorama integral de su personalidad. De acuerdo a Corbella (1985). Es la organización dinámica de los aspectos intelectuales, afectivos, impulsivos, volitivos, fisiológicos y morfológicos. Mismos que serán retomados y correlacionados al momento de efectuar la integración diagnóstica, la cual busca describir a un ser concreto, con una conducta concreta, pero que ha evolucionado en un medio, con un determinado nivel socioeconómico y cultural, que tiene una historia individual nunca idéntica a la de otros individuos y en base a esto, tiene una manera particular de asimilar sus experiencias vitales y de ubicarse en su realidad histórico-social. (Ver esquema no. 1).



Considerando los elementos anteriores, es prudente realizar la recopilación de todos los datos posibles que pueda brindar el sujeto en estudio, utilizando algunas técnicas como, la entrevista, ya que a través de ella se obtiene información relevante tanto en el ámbito verbal como expresivo, considerando que dentro de ésta se emplea la observación clínica.

Otros instrumentos de evaluación, son los tests psicológicos, desde los de tipo proyectivo, hasta los de psicomotricidad e inteligencia, dichas pruebas deben ser seleccionadas tomando en cuenta la edad, el nivel educativo, el nivel sociocultural, etc. Los cuales arrojarán una serie de indicadores y/o

rasgos de Personalidad, que serán retomados al momento de efectuar la integración y estructuración del diagnóstico de la Personalidad.

3.2. Entrevista Clínica:

"El término entrevista puede definirse como toda aquella interacción entre dos o más personas, en donde el fin de una de ellas es el recabar la mayor información posible que sea útil a sus objetivos". Sullivan (1982). De ahí que en el campo de la Psicología llegue a ser empleada como un instrumento de evaluación de la Personalidad, pues por las ventajas que ofrece puede ser adaptada a diversos campos o situaciones, llegando a ser implementada en el desempeño de la Psicología Clínica particular, amoldándose en este caso, el desarrollo de la entrevista a las necesidades de la persona que demanda la atención, así como también puede ser empleada en la Clínica institucionalizada, específicamente en este caso se hace referencia al campo penitenciario, en donde se han utilizado una variedad de términos para hacer alusión al tipo de entrevista que se lleva a cabo en esta área, denominándola como entrevista clínica criminológica, entrevista clínica penitenciaria o simplemente entrevista en psicología penitenciaria, en donde el sondeo que realiza el entrevistador esta determinado por ciertos lineamientos, y por lo cual la conducción de la entrevista va a estar influenciada por la problemática actual del sujeto (su situación jurídica), centrándose así en el cuestionamiento de las conductas antisociales y las causas biopsicosociales que pudieron propiciar dichas conductas.

Por lo tanto, la Entrevista Clínica, como en este caso la nombraremos, dentro del campo penitenciario o tutelar, inicialmente debe enfocarse al recibimiento del individuo que ingresa por ser considerado como presunto responsable de una trasgresión, estableciendo por lo tanto el entrevistador durante esta primera interacción entre él y el sujeto, un ambiente de tranquilidad, seguridad y confianza, con el fin de disminuir o erradicar los posibles temores y angustias que presente el entrevistado, dada la privación de su libertad y la separación de su familia y amistades, por lo cual sólo se logrará creando un ambiente de armonía y aceptación, si el psicólogo presta atención a una de sus principales demandas, la cual generalmente tiene que ver con la aclaración de su situación de reclusión y con la especificación del motivo que tiene el psicólogo para solicitarle información, pues esto permitirá que el sujeto muestre disposición ante el sondeo.

Por eso en la Entrevista Clínica se estima que antes de iniciarla se consideren las cualidades del entrevistador, la experiencia y conocimientos que este tenga, así como la actitud del interno, ya que esto permitiría que la sesión se desarrolle de manera adecuada, implementando la o las técnicas necesarias (directiva y/o no directiva), con el fin de obtener el mayor cúmulo de información, utilizando además, la Observación como técnica auxiliar, pues esta le permitirá seleccionar el tipo de vocabulario que empleara, la actitud que deberá tomar para conocer la posición del interno y controlar la entrevista, evaluando al mismo tiempo todos aquellos mensajes no verbales que está enviando, y

que permitirá ubicar el grado de veracidad en su discurso, así como el lenguaje que emplea, la congruencia y coherencia de este

Además, la Observación permite ubicar el nivel de orientación del sujeto, así como las posibles alteraciones psicomotoras, el cuidado de su higiene y aseo y su estado de ánimo actual.

Samaniego(1995)³ menciona que durante el discurso del sujeto es posible diferenciar las actitudes que presente o trata de utilizar para justificar, disminuir y o negar su responsabilidad, por lo que en primer término considera a la "Inferencia", debido a que esta va encaminada primordialmente a proporcionar datos derivados de su imaginación con relación a los hechos, de ahí que generalmente las versiones que dan con respecto a la dinámica de la trasgresión o de la forma de la detención sean poco creíbles, y por lo tanto, en el momento en el que el psicólogo logre detectar esto y se percate además, que el sujeto en su discurso maneja de manera encubierta datos que presuponen su responsabilidad o parte de esta en la trasgresión, es conveniente recurrir a la confrontación, aunque el uso de esta técnica implique la posibilidad de que el entrevistado pase de la inferencia a la **Invencción**, debido a que lo que hasta en este momento se suponía probable, ahora puede ser demostrado.

Como último mecanismo de defensa, puede recurrir a la **deducción** empleando razonamientos como justificantes, ya sea desplazando la responsabilidad negando así la situación, o compensando el acto, lo cual implica aceptar el hecho, pero sin estimarlo como una conducta antisocial, y finalmente llegar a la racionalización, minimizando el hecho y la aceptación de la conducta infractora.

Ahora bien, en base a las diferentes actitudes que puede adoptar el trasgresor, el Psicólogo debe de ser más cauteloso considerando que durante el desarrollo de la entrevista puede darse la transferencia o contra transferencia, pues al asumir el sujeto algunas de las actitudes anteriormente citadas, se estimaría su posible tendencia a la manipulación con el fin de generar en el entrevistador, lastima o intimidación, pretendiendo de esta forma que se pierda la objetividad del problema, invalidándose así la percepción que se forme el Psicólogo con respecto a la información recabada, o que en último de los casos este pierda el control de la entrevista, para lo cual es importante que desde un principio el psicólogo establezca que pretende encontrar, planteando su objetivo con preguntas estructuradas.

En base a lo anterior, es necesario enfatizar que el psicólogo Penitenciario en su desempeño debe hacer uso de su experiencia y poseer por lo mismo habilidades en el manejo de situaciones de conflicto, ya sea por la evasividad, hostilidad o renuencia que llegue a presentar el sujeto, por lo que

en concordancia con Castellanos (1992), se sugiere que el psicólogo que labore en centros de custodia, posea las siguientes características:

- Autoridad para realizar la entrevista
- Agudeza para la observación.
- Capacidad para transcribir, escuchar, seleccionar y condensar la información obtenida.
- Habilidad para comunicarse y manejar situaciones previstas e imprevistas.
- Simpatía.
- Memoria.
- Imparcialidad.
- Cortesía y,
- Tacto.

Y por último, se sugiere que la entrevista clínica penitenciaria se desarrolle en un tiempo no menor de 30 minutos, ni mayor de 50 minutos, con el fin de contar con un tiempo moderado para recabar la información necesaria y no caer en una entrevista poco estructurada por la premura del tiempo, ni tampoco establecer una sesión prolongada con el fin de recabar la información, pues se correría el riesgo de entrar en una etapa de tedio o que la dinámica de la entrevista se vuelva repetitiva.

3. 3. Pruebas Psicológicas:

De manera similar a la entrevista, las pruebas psicológicas proporcionan muestras de conducta, que permite llevar a cabo una comparación entre la conducta verbal y lo observado durante el desempeño de la psicometría, con el fin de llevar a cabo una evaluación completa del sujeto, lo cual solo se logra si se tiene un adecuado control de la aplicación de los Tests psicológicos, impidiendo que el examinador tenga familiaridad con el contenido de ellos, ya que esto lo invalidaría, por lo cual se debe procurar que sean administrados por una persona que tenga previo conocimiento sobre los tests. " Además se sugiere que la aplicación de tests en Instituciones de custodia, el Psicólogo logre despertar el interés del individuo, obtener su participación y se asegure que el sujeto siga las instrucciones adecuadamente." (Marchioni, 1989).

Por la clasificación de los tests que se desean administrar, estará en función de lo que se desea evaluar, procurando abordar de manera completa la dinámica de su Personalidad, es decir, tanto los aspectos intelectuales como emocionales, por lo que se considero pertinente clasificarlas en tres rubros.

³ Cnte. Raúl Samaniego. Conferencia Tipos Delincuenciales. 1º Foro de Psicología Criminal. FES Zaragoza 1995.

3.3.1 Test de inteligencia:

Existe distintos test que se pueden utilizar para evaluar estos aspectos, pues además de indicar una medida cuantitativa de la inteligencia (CI:), también proporciona datos cualitativos así como la información de los logros intelectuales del sujeto para poder determinar si el rendimiento se ha desarrollado de acuerdo a las capacidades reales de esta, cómo utiliza sus recursos, cuales son sus intereses y sus aptitudes, así como si se trata de una persona creativa o si únicamente se adapta a las necesidades de su medio o sea como utiliza su dotación intelectual. Algunos de ellos pueden ser el Test de Dominós, el Test de Matrices Progresivas de Raven o los de la escala Weschler, etc.

3.3.2 Test Proyectivos Gráficos:

Los tests proyectivos gráficos son aquellos en los que el sujeto tiene que realizar algunos trazados, grafitos o dibujos, entre los que citaremos al Test de la Figura Humana (Machover), el Test del Árbol, etc.

Este tipo de pruebas proyectivas aporta información sobre la forma en la que la persona suele demandar y expresar afecto, al mismo tiempo que proporciona datos sobre el tono afectivo que predomina en el momento, por lo que clínicamente con frecuencia pone de relieve datos relacionados con el modo en que el examinado ve, enfoca y maneja su mundo. Sus ansiedades e inseguridades, sus dolores y deseos, sus aficiones, sus necesidades y sus carencias, determinaran los elementos de los dibujos que realice. Los Tests Proyectivos expresan la configuración de la personalidad del examinado y permite una mayor comprensión de las motivaciones de su conducta. A través del papel el examinado plasma sus actitudes interpersonales, su historia emocional y sus experiencias de afecto y de odio. De ahí que se estime que al psicólogo clínico le interese ubicar la visión que el examinado tiene de sí mismo y de su ambiente, las cosas que considera importantes, las que enfatiza y las que niega. (Hammer, 1990).

Además considerando que los tests Proyectivos penetran con facilidad por debajo de las defensas del examinado, se estima necesaria la integración dentro de la batería psicométrica de evaluación de la personalidad, sobre todo porque su aplicación puede adaptarse a sujetos evasivos, reservados, y a los reclusos en Instituciones de Custodia o Tutelares (Hammer, 1990).

3.3.3 Test de Organicidad:

Estos tests exploran y consideran la posibilidad de alteraciones preceptuales, motoras y conductuales asociados a la presencia del daño orgánico cerebral, con el objetivo de establecer la diferenciación entre problemas emocionales, debido a otras circunstancias y aquellas alteraciones producidas por un cuadro orgánico.

4. METODOLOGÍA.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

¿Cuáles serán los aspectos biopsicosociales que deban ser considerados para realizar una evaluación diagnóstica del menor que cometió un homicidio doloso?

4.2 HIPOTESIS DE TRABAJO:

Habría diferencias en la estructuración de la evaluación integral y lo dispuesto por la Ley de Menores Infractores del Distrito Federal en materia común y en toda la República en materia Federal en su artículo 60 fracción tercera que señala como requisitos, así como en el Código Penal para el Distrito Federal en sus artículos 12 párrafo primero, 12, 14, 15 fracción II y III, párrafo primero, artículo 20 párrafo primero, artículo 21 y en el título decimonoveno en lo referente a los delitos Contra la vida y la integridad corporal en sus capítulos y II que señala como requisitos:

III. Las consideraciones mínimas que han de tomarse en cuenta para individualizar la aplicación de las medidas que procedan según el grado de inadaptación social del menor y que son las que a continuación se señalan:

- a) la naturaleza y gravedad de los hechos que se atribuyen al menor, así como las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión de comisión de los mismos;
- b) Nombre, edad, grado de escolaridad, estado civil, religión, costumbre, nivel socioeconómico y cultural y la conducta precedente del menor.
- c) Los motivos que impulsaron su conducta y las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la realización de los hechos; y
- d) Los vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales o con las personas presuntamente ofendidas, así como las características personales de las mismas.

Art. 12 Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza ejecutando la conducta que debería producirlo u omitiendo la que debería evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Art.- 13 Son responsables del delito:

- I. Los que acuerden o preparen su realización;
- II. Los que lo realicen por sí;
- III. Los que lo realicen conjuntamente;
- IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;
- V. Los que determinen intencionalmente a otro a cometerlo.
- VI. Los que intencionalmente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;

- VII. Los que intervengan con otros en su comisión aunque no conste quién de ellos produjo el resultado
- Art. 15 Son circunstancias excluyentes de responsabilidad penal:
- II. Padecer el inculpado, al cometer la infracción, trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que le impida comprender el carácter ilícito del hecho o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos en que el propio sujeto, activo haya provocado esa incapacidad intencional o imprudencialmente;
 - III. Repeler el acusado una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad racional de la defensa empleada y no medie provocación suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.
- Art. 20 Hay reincidencia: siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la Ley.
- Art. 21 Si el reincidente en el mismo género de infracciones comete un nuevo delito procedente de la pasión o inclinación viciosa será considerado como delincuente habitual, siempre que las tres infracciones se hayan cometido en un período que no exceda de diez años.

CAPITULO I. Lesiones.

- Art. 288 Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones.

4.3 Objetivo General:

Determinar los elementos bio-psico-socio-legales que deben ser considerados en la evaluación técnica de los menores infractores que son detenidos por la infracción de homicidio.

4.3.1 Objetivos particulares:

1. Diferenciar los aspectos jurídicos empleados en el estudio del menor infractor.
2. Conocer los cambios bio-psico-sociales del adolescente.
3. Determinar que instrumentos y técnicas deben emplearse en la evaluación integral del menor infractor.

4.3.2 Objetivos específicos:

1. Conocer las diferentes etapas por las cuales pasó la justicia de menores.
2. Determinar los aspectos jurídicos necesarios para la evaluación de los menores infractores.
3. Diferenciar los aspectos del proceso penal en adultos y en menores.
4. Conocer los cambios anatómo-fisiológicos en el adolescente.
5. Conocer los cambios psicológicos que sufre el adolescente.
6. Determinar el nivel de influencia de factores exógenos en el adolescente.
7. Diferenciar el temperamento y carácter como parte de la personalidad.
8. Diferenciar las etapas del proceso de evaluación diagnóstica.
9. Determinar los indicadores que deben considerarse para el desarrollo de la entrevista de acuerdo a la conducta de Homicidio.
10. Establecer los instrumentos psicológicos que permitan obtener indicadores específicos de la conducta de homicidio.
11. Diferenciar las etapas que constituyen la evaluación diagnóstica.

4.4 Categorías de Análisis:

4.4.1 Área Jurídica.

Definición conceptual.

Son los aspectos que integran la conducta de un menor infractor que se encuentra tipificada y sancionada por las leyes penales.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la revisión del dictamen técnico interdisciplinario.

Niveles de la Categoría

Infracción.

Definición conceptual.

Quebrantamiento de la Ley ya sea por acción, omisión ó comisión por omisión de acuerdo al Art. 7º del Código Penal del D.F.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la Revisión del dictamen técnico para conocer la infracción cometida por el menor.

Intencionalidad de la infracción.

Definición conceptual

Se refiere a las acciones u omisiones que efectúa el menor, durante la realización de la conducta infractora de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del C.P. del D.F.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la Revisión del dictamen técnico y del Código Penal.

Calidad jurídica.

Definición conceptual.

Se entiende como la situación del menor, en términos legales, en cuanto a ser su primera infracción ó más de una de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 del C.P. del D.F.

Definición operacional.

Datos obtenidos en la Revisión del dictamen técnico, y Código Penal.

Responsabilidad penal.

Definición conceptual.

Se entiende como el nivel de participación o intervención del menor respecto a la realización de una conducta antisocial y que se encuentre tipificada y sancionada por las leyes penales, pudiendo estar incluidos adultos y menores.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la revisión del dictamen del Código Penal.

4.4.2 Área Médica:

Definición conceptual.

Es la descripción del estado de salud física del menor, así como los datos más relevantes de sus familiares.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica y revisión el examen médico de ingreso.

Niveles de la categoría:**Ficha de Identificación.**

Definición conceptual.

Es la información referente al sexo, edad, talla y peso del menor, al momento de ser puesto a disposición del consejo de menores.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica y la revisión del examen médico de ingreso.

Enfermedades virales y venéreas.

Definición conceptual.

Es la información sobre los padecimientos que ha sufrido el menor desde su nacimiento y han influido en el desarrollo bio-social, así como en la conducta del menor.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica.

Antecedentes familiares.

Definición conceptual.

Es la información sobre los padecimientos y adicciones que reporten los familiares del menor y que se presuman tengan relación con la conducta del menor.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica.

Traumatismo y cicatrices.

Definición conceptual.

Son los golpes y lesiones sufridas por el menor durante su desarrollo por diversas causas y que existan evidencias clínicas de sus secuelas en alguna en alguna zona corporal, ó en las funciones cognitivas y que puedan alterar la conducta del menor.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica y revisión del examen médico de ingreso.

Adicciones.

Definición conceptual.

Es el consumo de alguna sustancia natural o artificial que reporte el menor y que pueda, o no alterar el nivel de conciencia del mismo, así como la frecuencia y cantidad de consumo.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica, revisión del examen médico de ingreso, así como de indicadores en el tipo de trazo en la realización de test proyectivos.

Tatuajes.

Definición conceptual.

Es la representación gráfica, de un objeto o figura grabada en cualquier zona corporal por medios artificiales.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica y examen médico de ingreso.

Desnutrición

Definición conceptual.

Es el estado reportado entre en relación entre el peso y la talla, a partir del tipo de alimentación del menor.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la revisión del examen médico y la correlación de datos obtenidos al respecto, en cuanto a la calidad de alimentación y hábitos dietéticos.

4.4.3 Área Psicológica.

Definición conceptual.

Es la información que permita entender el desarrollo de las capacidades cognitivas, así como su relación con los rasgos de personalidad del menor y la influencia de la relación de las figuras parentales del medio ambiente, en la conformación de su identidad psicosexual.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica y la aplicación de una batería de pruebas que incluyan test de inteligencia, organicidad y proyectivos.

Niveles de la categoría:

Coefficiente intelectual.

Definición conceptual.

Es el dato numérico que indica desarrollo de las capacidades cognitivas, obtenido a través de la aplicación de una prueba de inteligencia que puede o no estar estandarizada.

Definición operacional.

Nivel de ubicación del Coeficiente Intelectual.

Definición conceptual.

Representa el grado de desarrollo de las capacidades cognitivas y que de acuerdo a las pruebas de inteligencia estandarizadas o no indican la tendencia ó ubicación de un sujeto respecto al resto de la población.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la aplicación de la prueba de inteligencia WISC-R.

Daño orgánico.

Definición conceptual.

Se refiere a la existencia de una secuela de una lesión de tipo orgánico que disminuye las capacidades cognitivas y que su origen puede ser prenatal o postnatal.

Definición operacional.

Datos obtenidos del test Gestaltico Visimotor de Bender y de la entrevista clínica en referencia a traumatismos.

Funciones superiores.

Definición conceptual.

Es el grado de alteración o no en que se encuentran las capacidades cognitivas de un sujeto

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la prueba de inteligencia WISC-R y dela entrevista clinica en lo referente a la capacidad de resolución de problemas.

Capacidad de juicio.

Definición conceptual.

Se entiende como la capacidad de querer y entender de un sujeto respecto a las consecuencias de sus actos.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la prueba de inteligencia WISC-R y la entrevista clínica.

Rasgos de personalidad.

Definición conceptual.

Son aquellas características tanto de reacción como de relación que son parte de un sujeto.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la evaluación de test proyectivos y la interrelación con la entrevista clínica

Percepción de las figuras parentales.

Definición conceptual.

Es la imagen que tiene el menor de sus progenitores respecto a su relación con él y al papel social que juegan en la dinámica familiar.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica en función de la dinámica familiar; de los elementos que aporte la prueba proyectiva H.T.P. y de la línea de vida.

Percepción del medio ambiente familiar.

Definición conceptual.

Es la sensación que tiene el menor respecto a su núcleo familiar en términos de la satisfacción de sus necesidades afectivas, alimenticias, de seguridad y económicas.

definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica en función de la atmósfera percibida y del análisis del test proyectivo H.T.P., observando si en la casa dibuja chimenea y de la cual se percibe salida de humo denso.

Percepción del medio ambiente extra-familiar.

Definición conceptual.

Es la sensación que tiene el menor del medio social en que interactúa y que le brinda la posibilidad de cubrir sus necesidades de interrelación.

Definición operacional.

Datos obtenidos del test de persona bajo la lluvia, en función a la percepción del ambiente externo y de la entrevista clínica.

Identificación sexual.

Definición conceptual.

Es la aceptación del rol social producto de su género y que le permite interactuar con el sexo opuesto de manera socialmente aceptada y que no le ocasiona conflictos.

Definición operacional.

Datos obtenidos del test proyectivo Machover, con relación a la identificación de la figura que realice en primer lugar y la calidad de la misma a través de la entrevista clínica

Relaciones sexuales.

Definición conceptual.

Es la realización de la cópula a través de una relación heterosexual que puede ser o no satisfactoria, y que se realice con una o más parejas por parte de un sujeto.

Definición operacional.

Datos obtenidos durante la entrevista clínica con relación al desarrollo de su esfera psicosexual. (I.V.S.A, tipo de pareja y grado de satisfacción).

4.4.4 Área Social.

Definición conceptual.

Es el conocimiento de la influencia del medio ambiente intra y extrafamiliar que contribuyen a que el menor pueda establecer relaciones interpersonales adecuadas y socialmente aceptadas.

Definición operacional.

Información obtenida a través de la entrevista clínica, en lo referente a su dinámica familiar con relación a la revisión del estudio sociológico, con relación a la zona de residencia y ambiente e interacción con el mismo.

Niveles de la categoría:

Estructura familiar original.

Definición conceptual.

Relación existente entre la parentela inmediata constituida por el padre, la madre y los hijos, independientemente de que los roles se encuentren convencionalmente definidos, de su estructura y de su dinámica interna.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista clínica con relación a su familia primaria y detección de tipo de familia, apoyado en el familiograma y estudio social.

Estructura familiar actual.

Definición conceptual.

Relación existente entre 2 sujetos del sexo opuesto, en donde exista un vínculo de aceptación, independientemente del estado civil de ambos y en donde existan obligaciones y responsabilidades producto de dicha relación.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista clínica con relación a su familia secundaria, apoyado en el familiograma.

Implementación de normas y valores.

Definición conceptual.

Es la implantación de pautas de conducta socialmente aceptadas, ya sea por las figuras parentales, o por quien ejerza la tutela de un menor.

Definición operacional.

Información obtenida a través de la entrevista clínica y la línea de vida la cual aporta descripción de eventos, relacionados con la introducción de normas y valores en función de su desarrollo familiar.

Lugar que ocupa en la familia.

Definición conceptual.

Es la posición que tiene un sujeto dentro de un grupo familiar, de acuerdo al número de descendientes con que cuenta.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista clínica en la descripción del lugar que ocupa en línea descendente y el familiograma.

Roles parentales.

Definición conceptual.

Es la sumisión de los papeles que se encuentran convencional y tradicionalmente establecidos, dentro de un grupo familiar y que tienen como objetivo central cubrir las necesidades básicas de sus integrantes, por parte de las figuras parentales.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista clínica y el test proyectivo H.T.P. en relación a la perspectiva en que dibuja la casa y salida de humo denso.

Zona de residencia.

Definición conceptual

Lugar en el que se encuentra asentado el grupo familiar primario y/o secundario del sujeto y permanece de manera frecuente.

Definición operacional.

Información obtenida a través de la entrevista clínica y ficha de identificación (exp. Clínico-criminológico).

Nivel socioeconómico.

Definición conceptual.

Considerado de acuerdo al lugar de residencia, ocupación de los padres y nivel socioeconómico del cual provenga el menor.

Definición operacional.

Dato obtenido de la entrevista clínica y estudio socioeconómico.

Zona económica.

Definición conceptual.

Lugar de residencia del menor en donde puedan existir o no servicios públicos adecuados, y que se pueda encontrar en vías de urbanización.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica y el estudio sociológico en función al tipo de zona de residencia.

Tipo de agrupación.

Definición conceptual.

Grupo de referencia en el cual el menor interactúa de manera constante, y en el cual puede cubrir parte de sus necesidades afectivas, de identificación o de interrelación social.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista clínica y versión del delito en versión del interno y jurídica, la cual se obtiene de la revisión del expediente clínico criminológico.

Lugar de origen.

Definición conceptual.

Lugar en el que nació el menor, independientemente del lugar en el que resida.

Definición operacional.

Información obtenida a través de la entrevista clínica en lo referente a sus generales

4.4.5 Área Pedagógica.

Definición conceptual.

Conocimiento de los factores socioculturales que influyen en la adquisición de conocimientos destrezas y habilidades que contribuyan al desarrollo de las capacidades cognitivas de un sujeto, a partir de su estancia o no en un sistema escolarizado.

Definición operacional.

Datos obtenidos en la entrevista clínica con relación a su desarrollo escolar o autodidacta. Así como del estudio pedagógico.

Niveles de la categoría:

Desarrollo escolar.

Definición conceptual.

Se entiende como el nivel de enseñanza o no, que se ha cursado en un sistema escolarizado, implicando con ello el recursamiento de un grado escolar causas por las que se hayan interrumpido los estudios y el nivel de aprendizaje y aprovechamiento de los conocimientos impartidos.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista clínica, en lo que se refiere a su desarrollo escolar.

Comportamiento escolar.

Definición conceptual.

Es la conducta socialmente aceptada, dentro de los reglamentos de una institución educativa.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica, dentro de su desarrollo escolar.

Desarrollo laboral.

Definición conceptual.

Se considera a partir de la edad en que el menor inicia una actividad económica, tendiente a satisfacer sus necesidades básicas y/o contribuir a la economía familiar, desarrollada durante un periodo de tiempo determinado y que tenga alguna remuneración en pago o en especie.

Definición Operacional

Datos obtenidos en la entrevista clínica, en lo referente al inicio de actividad laboral y en su línea de vida.

Intereses laborales.

Definición conceptual.

Tendencia hacia un área, actividad económica en la cual se encuentra la satisfacción de las necesidades básicas y de desarrollo personal.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica y de la aplicación de un inventario de intereses.

Intereses vocacionales.

Definición conceptual.

Tendencia hacia un área académica con el fin de obtener una educación formal.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista clínica y de la aplicación de un inventario de intereses.

Capacidades cognoscitivas.

Definición conceptual.

Procesos psicológicos que permiten la adquisición y manejo de conocimientos formales e informales necesarios para la adecuada interrelación social.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la entrevista y de la prueba de inteligencia WISC-R.

4.4.6 Área Criminológica:

Definición conceptual.

Conocimiento de los factores socioculturales que influyen en la realización de una conducta antisocial, a partir del conocimiento integral del victimario y de su relación con las características particulares de cada víctima.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la entrevista clínica, obtención de la versión del delito y análisis de los elementos contenidos en el expediente jurídico en torno a su esfera bio-psico-social.

Niveles de la categoría:**Victimología**

Definición conceptual.

Nivel de participación, características socioculturales, etapa de desarrollo, actividad económica de la parte afectada por la conducta del menor quien se encuentra tipificada y sancionada por las leyes penales.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la revisión del expediente jurídico en lo referente al escenario y modus operandi, así como en la entrevista clínica en función a la versión del delito del interno.

Reincidencia.

Definición conceptual.

Indica la realización de una conducta tipificada y sancionada por las leyes penales como delito de manera reiterada o continua.

Definición operacional.

Datos obtenidos dentro de la entrevista clínica en función a los antecedentes y /o ingresos, revisión del expediente jurídico y exploración de su modus vivendi.

Número de ingresos.

Definición conceptual.

Es el número de ocasiones en que el menor se encuentra sujeto a la competencia del Consejo de Menores del D.F.

Clasificación Criminológica.

Definición conceptual.

Se emplea para enmarcar al menor, respecto a la frecuencia y especialización de una conducta tipificada y sancionada por las leyes penales, habiéndose o no encontrado sujeto a un proceso penal.

Definición operacional.

Datos obtenidos a través del análisis de la esfera biopsicosocial.

4.5. Muestra:

A partir de considerar 600 dictámenes técnicos emitidos durante el año de 1992, se seleccionó a aquellos que habían cometido la infracción de homicidio, resultando ser 72 dictámenes que contenían datos de menores que habían cometido dicha infracción.

4.5.1 Muestreo:

La muestra seleccionada es no probabilística, debido a que de acuerdo a la concepción de Roberto Hernández (1996), dicho tipo de muestreo la selección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las condiciones que el investigador considera para su investigación es decir, que depende de la toma de decisiones de la persona.

4.5.2 Tipo de investigación:

Corresponde a una investigación de campo en el ámbito descriptivo no experimental o ex-post-facto, pues inicialmente permite seleccionar una serie de aspectos y medir cada uno de ellos de forma independiente. Además como señala Kerlinger (cit. en Hernández, 1996), la investigación ex-post-facto no se manipulan variables o se asignan aleatoriamente a los sujetos. Si no que se observan en su ambiente natural, debido a que no se generan situaciones, pues las variables independientes ya han ocurrido al igual que sus efectos y no se puede influir sobre ellas.

4.5.3 Diseño:

Es un diseño transversal o transaccional descriptivo "el cual tiene por objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una más variables. El procedimiento en un grupo de personas u objetos una o generalmente, más variables y proporcionar su descripción". Hernández, pag. 191.

4.5.4 Procedimiento:

- 1) Conocimientos de los aspectos que integran la búsqueda de información en cada área.
- 2) Elaboración del formato para la recopilación de la información de cada área.
- 3) Solicitud de la autorización al presidente del Consejo Técnico Interdisciplinario del Consejo de Menores, para la revisión de los dictámenes correspondientes al año de 1992.
- 4) Selección de dictámenes que corresponden a menores que cometieron la infracción de homicidio, lesiones, robo y lesiones, homicidio calificado y en riña, vaciando los datos en los respectivos formatos.
- 5) Análisis cualitativo de los datos obtenidos y consideraciones de tipo técnico.
- 6) Elaboración de la propuesta de la evaluación para los menores que cometieron la infracción de homicidio doloso.

5. RESULTADOS

A partir del programa de servicio social denominado Diagnóstico Clínico de menores infractores, se revisaron 600 expedientes de adolescentes de ambos sexos que ingresaron al Consejo por diversas infracciones en el año de 1992. De los cuales la información fue recolectada en una serie de formatos por área, conteniendo indicadores que a criterio son los necesarios para poder evaluar de forma integral a un adolescente.

Una vez revisados los 600 expedientes, se seleccionó únicamente una muestra de 74 expedientes bajo el criterio de distinguir las conductas que atentaban contra la vida y la integridad corporal y que se encuentran bajo la siguiente tipificación:

- I. Lesiones
- II. Homicidio
- III. Parricidio
- IV. Infanticidio
- V. Aborto

Estos 74 expedientes no contenían infracciones puras, sino en comisión con otras de diferente orden, pero que cubren las características ya mencionadas, los cuales se enlistan en el cuadro 1. Ahora bien es conveniente describir lo encontrado en la evaluación de los resultados. Se observó que en relación a las infracciones cometidas con mayor incidencia fue la de lesiones en un 31.08%, robo y lesiones; homicidio en 14.88%, homicidio calificado en 9.40%, homicidio y riña 2.70%. Ver cuadro 1.

En el cuadro 2 podemos observar que estas infracciones en su mayoría fueron de orden doloso en 66.21% e imprudenciales en 12.16% lo cual implica precisamente la gravedad de la conducta. Así mismo es conveniente observar que el mes en que se dio el más alto porcentaje fue en abril con 20.27% y en mayo-agosto 14.86%, siendo los más bajos en los meses de enero, junio, noviembre y diciembre. (ver cuadro 3).

Respecto al escenario (c-4) donde se cometieron los hechos es un indicador que se considera muy poco y en un 27.02% no fueron reportados y que sin embargo puede proporcionar mucho del modo de operar del infractor. Observamos que la mayoría de los delitos en donde sí se reportó información fueron cometidos en vía pública (banquetas, calles, transporte) en un 31.08% y mínimamente en estaciones del metro, autos estacionados y lotes baldíos en 1.35%.

En referencia a la hora (C-5) observamos que la mayoría de las infracciones fueron cometidas entre las 20:00 y las 24:00 horas, es decir, en un horario nocturno y en menor grado entre las 6:00 y 12:00

horas en 2.70%, lo cual implica que existe mayor incidencia de infracciones en horario vespertino y nocturno

La consideración de la participación con menores y adultos es importante, debido a que permite evaluar el grupo de pertenencia del menor, en el cuadro 6 podemos observar que la comisión de las infracciones son mayormente realizadas con menores en un 31.08% y con una participación directa en un 29.72% y con adultos en un 9.45%, cabe hacer la mención que en este rubro los datos no se reportan en 18.14%

En relación a la ficha de identificación y aspectos considerados en el dictamen médico, la edad es un factor muy importante al considerar que si hablamos de menores infractores la Ley estipula que hasta los 18 años se deja de considerar inimputable y se pone a disposición de la autoridad judicial en calidad de adulto. Se observa que la mayoría osciló entre los 17 años 1 día y los 17 años 11 meses en un 50%, seguido en 28.37% de los 16 años 1 día a los 16 años 11 meses y en menor grado de los 13 años 1 día a los 13 años 11 meses en 2.35%.

En relación a aspectos médicos y especialmente el estado de salud, encontramos que en 78.36% no se reportan dichos datos, en 20.27% se consideran clínicamente sanos y el 1.35% corresponde a padecimientos de gonorrea. Ver cuadro 8 y 12.

Respecto a los datos de los padres (C-9) en cuanto a su estado de salud y el cual se considera factor de influencia en el adolescente, tanto en términos de herencia como de afectación emocional, se observa que en un 78.37% no se reportan, en un 03.51% el padre es alcohólico y en 9.40% clínicamente sano, sin embargo este dato es vago y no refiere detalles.

Relacionado con la descripción de salud de los padres, se encuentran el peso y talla del menor (C10 y 11), denotándose que estos aspectos son omitidos en su totalidad, siendo que proporcionan elementos importantes en función de la posible intimidación que pueda causar a la víctima, así como su grado de desarrollo y nutrición.

Los tatuajes en cuanto a la figura elegida son de importancia para determinar grados de auto agresión, identificación o pertenencia del adolescente a determinado grupo o creencias. Sin embargo en un 75.67% (C-13) esta información no se reportó y en un 9.45% se ha realizado más de un tatuaje con predominancia de animales y letras y/o nombres en 4.05% y en 4.45% de la muestra no están tatuados. La localización (C-14) es poco considerada pues en 85.13% la información es no reportada y en 12.16% están tatuados en los brazos.

Por último en relación a su estado de salud se considera la nutrición, la cual se detecta que no es un elemento que se evalúe y considere importante pues en 94.59% no se reportó y sólo se conoce que en 4.95% existe desnutrición en adolescentes en grado 1.

Sobre la descripción de características psicológicas se puede observar que (C-18) la mayoría de los adolescentes se encuentran en un 24.32% en el rango de 70 a 79 y en 21.62% de 80 a 89%.

Así mismo en lo que se refiere a los rangos más bajos se ubica el 1.35% de 60 a 69 y el más alto que corresponda a 130-139 en 9.45%. La presencia de daño orgánico que es un aspecto importante, es omitido, es decir, no se reporta en 98.64%, siendo que sólo se refiere en 1.35% a crisis convulsivas (epilepsia). ver cuadro 19.

En lo referente al nivel de coeficiente intelectual del menor se observa (C-20) que en 29.72% corresponde a término medio y el 22.97% superior al término medio y sólo en un 8.10% deficientes; la información no reportada se observa en un 12.16%.

Respecto a sus funciones superiores del menor, en 25.67% no se reporta y en 51.15% se refieren conservadas. (C-21).

En el cuadro 22 se detecta que el mayor porcentaje de 62.10% corresponde a la información no reportada y en 21.62% deficiente (deteriorado, disminuido) y solo en 10.81% medio.

Los rasgos de personalidad en su mayoría (C-23) son referidos de forma aislada, pero sin buscar conexión y descripción de los mismos, además de esta condición se observa que en un 37.83% son inseguros, inmaduros y dependientes; en 32.43% impulsivos, en 18.91% egocéntricos en 17.56%, baja tolerancia a la frustración, y capacidad de demora en 20.27%

Estas características tiene que ver con lo referente a su desarrollo y la percepción de la figura materna (C-24), denotándose que en su mayoría la percibe de forma ambivalente en un 28.37% y afectiva en 12.16%, siendo que los datos no reportados se reflejan en 27.02%.

Respecto a la percepción del padre (C-25) se observa autoritario en 37.83%, siendo que los datos no reportados comparten el mismo porcentaje. La percepción familiar (C.-26) permite observar la situación de sentimientos de ambivalencia en 22.97% e inseguro en 21.62%, así como en 27.65% datos no reportados. Como aspecto final se da la consideración de la percepción del medio ambiente externo (C-27) como parte de la interacción de los elementos ya mencionados, logrando observar que en 20.27% es indiferente y en 18.91% es percibido hostil (punitivo, agresivo, contaminado), en 45% no se reportan datos.

En cuanto a la identificación psicosexual (C-28) como parte de su desarrollo, se denota que en 21.62% se carece de la información en dicho aspecto, en 14.86% su identificación se da con grados de inmadurez y en 27.02% es omitida. Concatenada a esta información se consideran los datos sobre relaciones sexuales establecidas por el adolescente, logrando detectar que iniciaron vida sexual activa en 12.16% y sólo se reporta dicho dato como afirmativo en 8.10% y en 60.81% la información es, no reportada.

Con este aspecto se puede observar que en ocasiones lo relacionado con el desarrollo psicosexual es un indicador poco abordado y con escaso desarrollo del mismo.

En lo relacionado al área de Trabajo Social se analizan los datos reportados en cuanto a la estructura familiar primaria (C-30), observando que en 6.66% no se reportan datos y por el contrario se puede denotar que en 41.89% es completa, en 20.27% es desintegrada; incompleta en 17.56% y en 9.40% el porcentaje más bajo en relación a familiar de orden funcional.

En función a la formación de núcleo secundario (C-31) se denota que en 48.75% no se reporta nada al respecto, en 27.02% se refiere a familias completas y en menor grado familias desintegradas en 2.70%. Lo observado en los dos aspectos anteriores tiene que ver precisamente con la introyección de normas y valores (C-32) pues tiene por reflejo el tipo de familia de donde se provenga, observándose que en 54.05% se reportan inadecuados; adecuados en 32.43% y datos no reportados en 13.51%.

El lugar que ocupa el menor dentro de su núcleo familiar tiene un interés (C-33) en función al trato recibido, observándose que en su mayoría ocupan el tercer lugar en 12.16%, el primogénito el 10.81% y menormente el octavo lugar en 1.35%; los datos no reportados están en 44.59%.

La forma en como se asume el rol parental (C-34) en la mayoría de estas familias es inadecuado en 59.45% y adecuados en 27.02%; y en 13.51% no reportado. El referir esta información es importante, debido a como se desempeña cada uno de los padres y ello como influye en el trato y educación del adolescente.

De forma individual, de la percepción del menor sobre el rol materno (C-35) refiere datos, que es asumida como proveedora en 12.16%; tolerante en 10.81% y dependiente en 4.05%; y omitida cualquier información en 21.62%.

Respecto del rol percibido sobre el padre (C-36), se observa que en 20.27% no se reporta información y en 25.67% es delegado por alcoholismo, y delegado a su esposa y/o familiares en 16.81%; y de forma escasa asume su rol en 4.05%.

La zona de residencia (C-37) se considera importante a fin de establecer si es un lugar en donde existen zonas criminógenas que propicien conductas inadecuadas o convivencia con grupos parasociales. Podemos observar que la mayoría de adolescentes que ingresaron al Consejo, residen en la delegación Cuauhtémoc con un 18.91%; en Iztapalapa 17.16%; 10.81% en Azcapotzalco y 9.45% en Gustavo A. Madero, y en minoría de Tláhuac, Xochimilco, Venustiano Carranza, B. Juárez y del municipio de Chalco en 1.35%.

Así mismo su nivel económico (C-38) es bajo en 76.27% y medio en 17.56% y no reportado en 12.16% correspondiente a la zona socioeconómica de procedencia (C-36). Se reportan de zona urbana en 36.48%; semiurbana 6.75%; rural en 4.05% y en menor incidencia semirural en 1.35%.

El que la mayoría de los adolescentes pertenecen a grupos de amigos (C-40) llamados "banda" en 27.02% y en 4.05% solo se reúnen con amigos de su edad, se detecta que en 68.91% la información no se reporta y ello no favorece el conocer cuál es el tipo de amistades con las cuales conviven.

Generalmente la mayoría son originarios (C-41) del estado de Veracruz en 4.05%; 2.70% del D. F., los cual no permite conocer realmente cuántos han nacido y desarrollado en el D. F. y cuantos han emigrado de diferentes Estados al D. F., pues dicha información es, no reportada en 89.18%.

Sobre los aspectos pedagógicos, los cuales permiten saber de desarrollo académico y desempeño y desarrollo de sus capacidades.

Respecto a esto se puede observar que la mayoría de los adolescentes tiene un grado escolar cursado (C-42) de tercero de secundaria en 16.81% en 10.81% han cursado sólo hasta el 6o. de primaria y con menor escolaridad. 3o. de primaria en 1.35%; siendo que en 13.51% no se reporta ningún dato al respecto.

Los recursamientos escolares (C-43) se observan con mayor incidencia en 12.17% en segundo de primaria; en segundo lugar el 1o. de primaria con 10.81% y menormente en 1.35% en segundo de secundaria; sin embargo los datos no reportados siguen siendo mayoría en 56.75%.

La deserción es un factor importante de conocer, sobre todo los factores que originaron tal situación, se puede denotar que dicho aspecto se dio generalmente por falta de interés en un 18.91%; en

13.51% por factor económico y por igual en 8.10% aspectos de expulsión por conflictos e inmigración, y menormente por inicio laboral y problemas familiares en un 1.35%.

Así mismo su grado de aprovechamiento (C-45) en 13.51% como deficiente, bueno en 9.45% y regular en 6.75%, observándose que esta información es omitida en 70.27%.

El comportamiento (C-46) el cual refiere la forma de interacción del menor en función a compañeros y profesor es inadecuado en 32.43% de la mayoría de adolescentes que ingresaron al Consejo y en 59.45% no es reportado.

Otro aspecto importante de valorar es el inicio de la actividad laboral (C-47), se observa que en igual porcentaje 22.97% nunca trabajó y no reportan datos sobre su situación laboral. Así mismo se denota que el 14.86% inició a laborar a la edad de 10 años y sólo en 1.35% a los 16 años; en las actividades (C-48) clasificadas como subempleos tales como limpia parabrisas y payasos en 16.81%; en 10.81% como vendedores ambulantes, en 9.45% como pintores y albañiles, por lo contrario los menos desarrollados son en 1.35% de panadero, ayudante de imprenta, recolector de basura, cerillo, voceador y reparador de calzado. Sin embargo no deja de ser considerable la información no reportada en 23.43%.

Los intereses laborales (C-40) se observan inclinados en su mayoría en un 24.32% en actividades al aire libre; en un 14.86% hacia la mecánica; en 12.16% todavía no están definidos y un 33.78% no se reportan datos. Así mismo en referencia a los intereses vocacionales (C-50) se arrojan datos en un 24.32% no están definidos, un 44.59% no reportaron esta información y un 17.56% su vocación es la mecánica.

En lo que respecta al estado en que se encuentran las capacidades cognitivas se observa que en la mayoría de los adolescentes se encuentran conservadas en 25.67%; y desarrolladas en 12.16%, así mismo la información no reportada es de 40.54%.

Finalmente el área que engloba e integra todos los indicadores considerados es la criminología, situación por la cual se evalúan los siguientes aspectos: tipo y nivel de participación de la víctima (C-52), dentro de estos elementos se puede observar que un 31.08% la víctima fue inocente, en un 24.32% de los casos era desconocida, un 20.27% directa y un 16.21% era propiciatoria, mientras que un 27.02% no indicaba que situación se dio con la víctima. Este aspecto en particular se considera de vital importancia debido a que permite conocer el grado de participación de la víctima.

Con respecto a la edad de la víctima (C-53) fluctuó entre los 11 y los 18 años, denotándose que en su mayoría fueron personas jóvenes, sin rebasar la mayoría de edad (18 años).

En cuanto a las medidas de extenuación (C-94) tomadas por el consejo en su mayoría estuvieron destinadas al tratamiento integral y sólo un 9.45% al hogar sustituto, mientras que un 45.94%, no reportó esta información.

Por otro lado las medidas de orientación (C-55) fueron dictaminadas hacia el apercibimiento en un 12.16%, en relación a las medidas de protección (C-56) estuvieron en función del arraigo familiar un 12.16% y un 86.48% no reportaron esta información.

5.1. RESULTADOS CUANTITATIVOS.

TIPIFICACION DE INFRACCIONES	FRECUENCIA	%
ROBO/LESIONES	20	14.88
ROBO/LESIONES/D.P.A.	01	1.35
ROBO/LESIONES/P.A.P	05	6.75
ROBO/TENTATIVA DE HOMICIDIO	01	1.35
HOMICIDIO	11	14.86
HOMICIDIO EN RIÑA	02	2.70
HOMICIDIO CALIFICADO	04	9.40
HOMICIDIO/LESIONES/D.P.A.	01	1.35
LESIONES	23	31.08
LESIONES/ROBO CON VIOLENCIA	05	6.75
INFANTICIDIO	01	1.35
TOTAL	74	100

C-1 INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES

	FRECUENCIA	%
DOLOSO	49	66.21
CULPOSO	16	21.62
IMPRUDENCIAL	9	12.16
PRETEINTENCIONAL	00	
NO REPORTADO	00	
TOTAL	74	100

C-2. INTENCIONALIDAD DE LA INFRACCIÓN.

MES	FRECUENCIA	%
ENERO	02	2.70
FEBRERO	03	4.05
MARZO	09	12.16
ABRIL	15	20.25
MAYO	11	14.86
JUNIO	02	2.70
JULIO	04	9.40
AGOSTO	11	14.86
SEPTIEMBRE	08	10.81
OCTUBRE	05	6.75
NOVIEMBRE	02	2.70
DICIEMBRE	02	2.70
TOTAL	74	100

C-3 MESES

LUGAR	FRECUENCIA	%
CASA HABITACIÓN	03	4.05
ESTACIÓN DEL METRO	01	1.35
VÍA PÚBLICA(BANQUETAS, CALLES, TRANSPORTES)	23	31.08
TAXI Y MICROBÚS	11	14.86
AUTO ESTACIONADO	01	1.35
ESCUELA	02	2.70
CENTRO COMERCIAL	02	2.70
NEGOCIO	07	9.45
PARQUE	03	4.05
LOTE BALDÍO	01	1.35
NO REPORTO	20	27.02
TOTAL	74	100

C-4 ESCENARIO DONDE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN

INTERVALOS	FRECUENCIA	%
DE LAS 00:00 A LAS 06:00hrs	11	14.86
DE LAS 06:00 A LAS 12:00hrs	02	2.70
DE LAS 12:00 A LAS 19:00hrs	09	12.16
DE LAS 20:00 A LAS 24:00hrs	23	31.08
NO REPORTADO	29	39.18
TOTAL	74	100

C-5 HORA EN QUE FUE COMETIDA LA INFRACCIÓN

TIPO	FRECUENCIA	%
CON ADULTOS	07	9.45
CON MENORES	23	31.08
CON MENORES Y ADULTOS	03	4.05
PARTICIPACIÓN ACTIVA	02	2.70
PARTICIPACIÓN DIRECTA	22	29.72
PARTICIPACIÓN INDIRECTA	05	6.75
NO REPORTA	14	18.14
TOTAL	76	100

C-6 RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN

RANGOS	FRECUENCIA	%
DE 11-1 DÍA A 11-11 MESES	00	0
DE 12-1 DÍA A 12-11 MESES	02	2.70
DE 13-1 DÍA A 13-11 MESES	01	1.35
DE 14-1 DÍA A 14-11 MESES	03	4.05
DE 15-1 DÍA A 15-11 MESES	09	12.16
DE 16-1 DÍA A 16-11 MESES	21	28.37
DE 17-1 DÍA A 17-11 MESES	37	50
DE 18 AÑOS	01	2.70
TOTAL	74	100

C-7 EDAD DE LOS MENORES QUE INGRESAN AL CONSEJO

PADECIMIENTO	FRECUENCIA	%
GONORREA	01	1.35
VULVO VAGINITIS	00	0
CLÍNICAMENTE SANO	15	20.27
NO REPORTA	58	78.37
TOTAL	74	100

C-8 ENFERMEDADES VENERIAS REPORTADAS POR LOS MENORES

PADECIMIENTO	FRECUENCIA	%
DIABÉTICO	00	0
PADRE ALCOHÓLICO	10	13.51
FINADO(CIRROSIS HEPÁTICA)	01	1.35
CLÍNICAMENTE SANO	04	9.40
CONGESTIÓN ALCOHÓLICA	01	1.35
NO REPORTA	58	78.37
TOTAL	74	100

C-9 ANTECEDENTES CLÍNICO DE LOS PROGENITORES

	FRECUENCIA	%
PESO	0	0
KG.	0	0
NO REPORTA	74	100
TOTAL	74	100

C-10 PESO DEL MENOR

TALLA	FRECUENCIA	%
MTS	0	0
NO REPORTA	74	100
TOTAL	74	100

C-11 ESTATURA DEL MENOR

ENFERMEDADES VIRALES Y VENEREAS	FRECUENCIA	%
NO REPORTA	68	91.89
CLÍNICAMENTE SANO	3	4.05
PEDICULASIS	1	1.35
RINOFARINGITIS	1	1.35
FIEBRE REUMÁTICA	1	1.35
GONORREA	0	0
VULVO VAGINITIS	0	0
TOTAL	74	100

C-12 PADECIMIENTOS VIRALES Y/O VENEREOS DEL MENOR

TATUAJES-FIGURAS	FRECUENCIA	%
RELIGIOSOS	0	0
SIGNOS	03	4.05
ANIMALES	01	1.35
OBJETOS	00	0
CALAVERAS	01	1.35
MUJERES	00	0
LETRAS Y/O NOMBRES	03	4.05
COMBINADOS	00	0
S/FAMA	00	0
MAS DE UNO	07	9.45
NO REPORTA	56	75.67
SIN TATUAJES	03	4.05
TOTAL	74	100

C-13 DESCRIPCIÓN DE LOS TATUAJES EN RELACIÓN A LA FIGURA

TATUAJE-LOCALIZACIÓN	FRECUENCIA	%
NUCA	0	0
BRAZOS	09	12.16
HOMBROS	0	0
PECHO	01	1.35
ESPALDA	0	0
CARA	0	0
MANOS	0	0
PIERNAS	01	1.35
NO REPORTA	63	85.13
TOTAL	74	100

C-14 DESCRIPCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL TATUAJE

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
ALCOHOLISMO	07	9.45
TABAQUISMO	02	2.70
PASTILLAS	0	0
COCAÍNA	05	6.75
SOLVENTES	0	0
ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO	21	28.38
TABAQUISMO, PASTILLAS, MARIHUANA	03	4.05
TODAS	01	1.35
ALCOHOL, MARIHUANA	01	1.35
NO REPORTA	34	45.94
TOTAL	74	100

C-15 TIPO DE ADICCIÓN PRESENTADO POR LOS MENORES

NUTRICIÓN	FRECUENCIA	%
GRADO I	03	4.05
GRADO II	01	1.35
NO REPORTA	70	94.59
TOTAL	74	100

C-16 SITUACIÓN NUTRICIONAL DEL MENOR

RANGOS	FRECUENCIA	%
-60	01	1.35
DE 60 A 69	04	5.40
DE 70 A 70	18	24.32
DE 80 A 89	16	21.62
DE 90 A 99	09	12.16
DE 100 A 109	05	6.75
DE 110 A 119	10	13.51
DE 120 A 129	02	2.70
DE 130 A 139	02	2.70
NO REPORTA	07	9.45
TOTAL	74	100

C-17 COEFICIENTE INTELECTUAL DE LOS MENORES QUE INGRESARON

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
RETRASO MENTAL	0	0
EVIDENCIA DE DAÑO ORGÁNICO CEREBRAL	0	0
CRISIS CONVULSIVA(EPILEPSIA)	01	1.35
NO REPORTA	73	98.64
TOTAL	74	100

C-18 PRESENCIA DE DAÑO ORGÁNICO

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
DEFICIENTE	0	0
LIMÍTROFE	06	8.10
INF. TERMINO MEDIO	20	27.02
TERMINO MEDIO	22	29.72
SUPERIOR TERMINO	17	22.97
NO REPORTA	09	12.16
TOTAL	74	100

C-19 NIVEL DE COEFICIENTE INTELECTUAL DEL MENOR

ESTADO	FRECUENCIA	%
CONSERVADAS	38	51.35
DISMINUIDAS	17	22.97
NO REPORTA	19	25.67
TOTAL	74	100

C-20 CONDICIONES DE LAS FUNCIONES SUPERIORES DEL MENOR

ESTADO	FRECUENCIA	%
DEFICIENTE(DETERIORADO/DISMINUIDO)	16	21.62
CONSERVADO	0	0
BAJO	04	5.40
MEDIO(REGULAR)	08	10.81
NO REPORTA	46	62.16
TOTAL	74	100

C-21 CAPACIDAD DE JUICIO DEL MENOR

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
IMPULSIVIDAD	14	18.91
AGRESIVIDAD DOMINANTE	08	10.81
ANSIEDAD	12	16.21
EGOCENTRISMO(SENSIBLE A LA CRITICA)	13	17.56
MANIPULABLE	05	6.75
INFLUENCIABLE	10	13.51
CONTROL DE IMPULSOS BAJOS	15	20.27
AFECTO	07	9.45
TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN BAJA	15	20.27
CAPACIDAD DE MEMORIA BAJA	15	20.27
INMADURO	24	32.43
INSEGURO(TEMEROSO)	28	37.83
DEPENDIENTE	24	32.43
NECESIDAD DE LOGROS, APOYO, RECONOCIMIENTO	09	12.16
DEVALUACIÓN(BAJA AUTOESTIMA)	10	13.51
EXTROVERSIÓN	3	4.05
INTROVERSIÓN	1	1.35
TENDENCIA A LA FANTASÍA	9	12.16
LABILIDAD AFECTIVA	13	17.56
NO REPORTA	0	0
TOTAL	235	100

C-22 RASGOS DE PERSONALIDAD DEL MENOR (SE REPORTÓ MÁS DE UN RASGO EN EXPTÉ).

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
PERMISIVA	13	17.56
AMBIVALENTE(INEST.)	21	28.37
INSEGURA	08	10.81
INDECISA	11	14.86
SIN COMUNICACIÓN	00	0
INDIFERENTE	01	1.35
AUSENTE	10	13.51
PROTECTORA	05	6.75
ABNEGADA	00	0
COMPLACENTE	01	1.35
AFECTIVA	09	12.16
AUTORITARIA (RÍGIDA)	06	8.10
PROVEEDORA	03	4.05
IRRESPONSABLE	08	10.81
IRRITABLE	10	13.51
INMADURO	00	0
INAECTIVA	05	6.75
TOLERANTE	01	1.35
RESPONSABLE	01	1.35
DEPENDIENTE	00	0
PASIVA	13	17.56
CUMPLE SU ROL	00	0
NO REPORTA	20	27.02
TOTAL	146	100

C-23 PERCEP. DE LA FIG. MATERNA (SE REPORTÓ MÁS DE UN RASGO EN EL EXPTE).

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
PERMISIVO(COMPLACIENTE, FLEXIBLE)	10	13.51
LEJANO	00	0
INSEGURO	14	18.91
DEVALUADO(DÉBIL)	02	2.70
MANIPULADOR	02	2.70
NO REPORTA	28	37.83
INDIFERENTE(AUSENTE)	23	31.08
PROTECTOR	00	0
AFECTIVO	01	1.35
AUTORITARIO(AGRESIVO, PREPOTENTE)	28	37.83
PROVEEDOR	11	14.86
IRRESPONSABLE	02	2.70
INESTABLE	15	20.27
TOTAL	136	100

C-24 PERCEPCIÓN DE LA FIGURA PATERNA (SE REPORTÓ MÁS DE UN DATO EN EL EXPTE).

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
SEGURO	0	0
CONVENCIONAL/TRADICIONAL	01	1.35
POCO MOTIVADOR	11	14.86
RÍGIDO	10	13.51
SIN AFECTO(ESCASO, POCO GRATIFICANTE, FRIÓ)	12	16.21
RELACIONES ESCASAS, DISTANTES, SUPERFICIALES	03	4.05
INDIFERENTE	08	10.81
INSEGURO	00	0
HOSTIL	16	21.62
CONFLICTO	12	16.21
DEVALUADO	00	0
AMBIVALENTE	17	22.97
SIN ESTRUCTURA FAMILIAR	11	14.86
POSITIVA	01	1.35
NO REPORTA	39	27.65
TOTAL	141	100

C-25 PERCEPCIÓN DEL MEDIO FAMILIAR (SE REPORTÓ MÁS DE UN DATO EN EL EXPTÉ.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
RELACIONES INTERP. ABUNDANTES	02	2.70
RELACIONES INTERP. SUPERFICIALES	01	1.35
INFLUENCIA	00	0
PERTENENCIAL AL GRUPO SOCIAL	01	1.35
HOSTIL(PUNITIVO, AGRESIVO, CONTAMINADO)	14	18.91
SATISFACE CARECÍAS (COMPESATIVO)	00	0
INDIFERENTE	15	20.27
DESORIENTADO, FUERA DE LUGAR	00	0
DIFICULTAD PARA ADAPTARSE	07	9.45
NO REPORTA	34	45.94
TOTAL	74	100

C-26 PERCEPCIÓN DEL AMBIENTE EXTERNO

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
SI CON INFORMACIÓN	16	21.62
REGULAR(MEDIANAMENTE UBICADO)	11	14.86
PROBLEMAS DE RELACIÓN CON EL SEXO OPUESTO	02	2.70
NO ADECUADA PRECARIA	05	6.75
INMADURO	11	14.86
DESORIENTADO	09	12.16
NO REPORTA	20	27.02
TOTAL	74	100

C-27 IDENTIFICACIÓN PSICOSEXUAL DEL MENOR

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
VIDA SEXUAL, ACTIVA(CASADO-UNION LIBRE)	09	12.16
AMIGOS OCASIONALES(PROMISCUIDAD)	04	5.40
INICIO VIDA SEXUAL ENTRE LOS 16-17 AÑOS	05	6.75
INICIO PREMATURO DE LOS 12-15 AÑOS	05	6.75
VIDA SEXUAL CON PREOCUPACIÓN ANSIEDAD	00	0
SOLO SE REPORTO SI	06	8.10
NO REPORTA	45	60.81
TOTAL	73	100

C-28 RELACIONES SEXUALES DEL MENOR

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
COMPLETA	31	41.89
INCOMPLETA	13	17.56
INTEGRADA	09	12.16
DESINTEGRADA	15	20.27
DIFUNCIONAL	12	12.16
FUNCIONAL	04	5.40
NO REPORTA	06	8.10
TOTAL	90	100

C-29 ESTRUCTURA FAMILIAR PRIMARIA (SE REPORTA MÁS DE UN DATO EN EL EXPTE).

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
COMPLETA	20	27.02
INCOMPLETA	06	8.10
INTEGRADO	03	4.05
DESINTEGRADO	02	2.70
FUNCIONAL	05	6.75
DISFUNCIONAL	05	6.75
NO REPORTA	39	48.75
TOTAL	80	100

C-30 ESTRUCTURA DEL GRUPO SECUNDARIA (SE REPORTÓ MÁS DE UN DATO EN EL EXPTE).

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
ADECUADOS	24	32.43
INADECUADOS	40	54.05
NO REPORTA	10	13.51
TOTAL	74	100

C-31 INTROYECCION DE NORMAS Y VALORES

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
PRIMOGENITO	08	10.81
SEGUNDO	05	6.75
TERCERO	09	12.16
CUARTO	05	6.75
QUINTO	06	8.10
SEXTO	02	2.70
SÉPTIMO	03	4.05
OCTAVO	01	1.35
NOVENO	02	2.70
DÉCIMO	00	0
DÉCIMO PRIMERO	00	0
DÉCIMO SEGUNDO	00	0
NO REPORTA	33	44.59
TOTAL	74	100

C-32 LUGAR QUE OCUPA EL MENOR EN LA FAMILIA.

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
ADECUADOS	20	27.02
INADECUADOS	44	59.45
NO REPORTADO	10	13.51
TOTAL	74	100

C-33 ASUMICION DE LOS ROLES PARENTALES.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
SUMISA	02	2.70
TOLERANTE	08	10.81
DEPENDIENTE	03	4.05
PROVEEDORA	09	12.16
ASUME EL ROL	05	6.75
SOBREPROTECTORA	00	0
ASUME AMBOS ROLES	04	5.40
AGRESIVA	02	2.70
COMUNICATIVA	00	0
AUSENTE	04	5.40
DELEGADO(OTRO FAMILIAR)	07	9.45
INADECUADO	05	6.75
NO REPORTA	16	21.62
FINADA		
TOTAL	105	100

C-34 PERCEPCIÓN DEL MENOR DEL ROL MATERNO (SE REPORTÓ MÁS DE UN DATO EN EL EXPTÉ).

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
IRRESPONSABLE	05	60.75
PROVEEDOR	07	9.45
DELEGADO(CÓNYUGE, FAMILIAR Y/O PAREJA	12	16.81
EJERCIDO(ASUME SU ROL)	19	25.67
AUSENTE	03	4.05
AUTORITARIO	03	4.05
AGRESIVO	05	6.75
FINADO	03	4.05
INADECUADO	6	8.10
NO REPORTO	8	10.81
	15	20.27
TOTAL	86	100

C-35 PERCEPCIÓN DEL MENOR DEL ROL PATERNO (SE REPORTÓ MAS DE UN DATO EN EL EXPTÉ).

LUGAR	FRECUENCIA	%
CUAJIMALPA	0	0
AZCAPOZALCO	08	10.81
IZTAPALAPA	09	12.16
IZTACALCO	00	0
GUSTAVO A. MADERO	07	9.45
MIGUEL HIDALGO	08	10.81
TLAHUAC	01	1.35
XOCHIMILCO	01	1.35
CUAUTEMOC	14	18.91
V. CARRANZA	01	1.35
B. JUÁREZ	01	1.35
A. OBREGON	02	2.70
TLALPAN	02	2.70
COYOACAN	05	6.75
M. CONTRERAS	00	0
MPIO. NEZA	02	2.70
ECATEPEC	00	0
CHALCO	01	1.35
TLANEPANTLA	00	0
NAUCALPAN	00	0
NO REPORTA	12	16.21
TOTAL	74	100

C-36 ZONA DE RESIDENCIA DE LA CUAL PROVIENE EL MENOR

ESTRATO	FRECUENCIA	%
MEDIO	13	17.56
BAJO	52	70.27
NO REPORTA	09	12.16
TOTAL	74	100

C-37 NIVEL ECONÓMICO DE PROCEDENCIA DEL MENOR

ZONA	FRECUENCIA	%
RURAL	03	4.05
SEMIRURAL	01	1.35
URBANA	27	36.48
SEMIURBANA	05	6.75
NO REPORTA	38	51.35
TOTAL	74	100

C-38 ZONA SOCIOECONÓMICA DE PROCEDENCIA DEL MENOR

	FRECUENCIA	%
BANDA	20	27.02
AMIGOS DE SU EDAD	03	4.05
ASOCIACIÓN CIVIL	00	0
NO REPORTA	51	68.91
TOTAL	74	100

C-39 GRUPO DE REFERENCIA DEL MENOR

ESTADO	FRECUENCIA	%
VERACRUZ	03	4.05
PUEBLA	01	1.35
TLAXCALA	01	1.35
EDO. DE MÉXICO	0	0
D.F.	02	2.70
OAXACA	0	0
CHIAPAS	01	1.35
NO REPORTA	66	89.18
TOTAL	74	100

C-40 LUGAR DE ORIGEN DEL MENOR

CLASIFICACION	FRECUENCIA	%
ANALFABETA	0	0
1° DE PRIMARIA	0	0
2° DE PRIMARIA	05	6.75
3° DE PRIMARIA	01	1.35
4° DE PRIMARIA	02	2.70
5° DE PRIMARIA	08	10.81
6° DE PRIMARIA	11	14.86
1° DE SECUNDARIA	06	8.10
2° DE SECUNDARIA	10	13.51
3° DE SECUNDARIA	12	16.81
1° DE BACHILLERATO	05	6.75
2° DE BACHILLERATO	04	5.40
3° DE BACHILLERATO	0	0
CARRERA TÉCNICA	0	0
NO REPORTA	10	13.51
TOTAL	74	100

C-41 ULTIMO GRADO ESCOLAR DEL MENOR

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
1° DE PRIMARIA	08	10.81
2° DE PRIMARIA	09	12.16
3° DE PRIMARIA	04	5.40
4° DE PRIMARIA	02	2.70
5° DE PRIMARIA	06	8.10
6° DE PRIMARIA	0	0
1° DE SECUNDARIA	02	2.70
2° DE SECUNDARIA	01	1.35
3° DE SECUNDARIA	0	0
NO REPORTADO	42	56.75
TOTAL	74	100

C-42 RECURSAMIENTO EFECTUADOS POR EL MENOR

MOTIVO	FRECUENCIA	%
FALTA DE INTERÉS	14	18.91
ECONÓMICO	10	13.51
CONSUMO DE TÓXICOS	0	0
ADEUDO DE MATERIAS	0	0
EXPULSIÓN POR CONFLICTOS	06	8.10
INMIGRACIÓN	06	8.10
INICIO A LABORAR	01	1.35
PROBLEMAS DE SALUD	0	0
MAL COMPORTAMIENTO EN LA ESCUELA	02	2.70
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y APROVECHAMIENTO	02	2.70
PROBLEMAS FAMILIARES	01	1.35
NO REPORTA	42	56.75
TOTAL	74	100

C-43 DESERCIÓN ESCOLAR DEL MENOR

NIVEL	FRECUENCIA	%
BUENO	07	9.45
REGULAR	05	6.75
DEFICIENTE	10	13.51
NO REPORTADO	52	70.27
TOTAL	74	100

C-44 APROVECHAMIENTO ESCOLAR DEL MENOR

REPORTE	FRECUENCIA	%
ADECUADO	06	8.10
INADECUADO	24	32.43
NO REPORTA	44	59.45
TOTAL	74	100

C-45 COMPORTAMIENTO ESCOLAR DEL MENOR

EDAD	FRECUENCIA	%
6 AÑOS	0	0
7 AÑOS	04	5.40
8 AÑOS	08	10.81
9 AÑOS	03	4.05
10 AÑOS	11	14.86
11 AÑOS	0	0
12 AÑOS	07	9.45
13 AÑOS	02	2.70
14 AÑOS	02	2.70
15 AÑOS	02	2.70
16 AÑOS	01	1.35
17 AÑOS	0	0
NUNCA TRABAJO	17	22.97
NO REPORTA	17	22.97
TOTAL	74	100

C-46 INICIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL DEL MENOR

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
ALBAÑIL	07	9.45
PINTOR	07	9.45
AYUDANTE DE VIGILANCIA(VELADOR)	0	0
PANADERO	01	1.35
AYUDANTE DE PLOMERO	0	0
AYUDANTE DE MICROBÚS (COBRADOR)	0	0
VENDEDOR AMBULANTE	08	10.81
AYUDANTE DE MECÁNICO	03	4.05
JORNALERO	0	0
SUBEMPLEADO (LIMPIAPARABRISAS, PAYASO)	12	16.81
HOJALATERO	01	1.35
AYUDANTE DE IMPRENTA	01	1.35
CARNICERO	0	0
RECOLECTOR DE BASURA	01	1.35
AYUDANTE DE PANTEONERO	0	0
VOCEADOR	01	1.35
AYUDANTE REPARADOR DE CALZADO	01	1.35
AYUDANTE DE TAPICERÍA	0	0
AYUDANTE EN CENTRO COMERCIAL(CERILLO)	06	8.10
OBRAERO	01	1.35
BARRENDERO	0	0
CHOFER	0	0
NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD	01	1.35
NO REPORTADO	19	23.45
OTRO	9	12.16
DESEMPLEADO	1	1.35
TOTAL	81	100

C-47 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA (SE REPORTÓ MÁS DE UN DATO EN EL EXPTE).

TENDENCIA	FRECUENCIA	%
INGENIERIAS	0	0
TRABAJO SOCIAL	02	2.70
TRABAJO DE OFICINA	0	0
MECÁNICA	11	14.86
COMERCIO	05	6.75
CARPINTERÍA	04	5.40
ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	18	24.32
BELLAS ARTES (MÚSICA)	0	0
SEGURIDAD SOCIAL (POLICÍA)	0	0
OFICIOS	0	0
NO ESTA DEFINIDO	09	12.16
NO REPORTA	25	33.78
T O T A L	74	100

C-48 INTERÉS LABORAL DEL MENOR

TENDENCIA	FRECUENCIA	%
INGENIERIAS	02	2.70
CIENCIAS MEDICAS	02	2.70
CIENCIAS QUÍMICAS	0	0
BELLAS ARTES (MÚSICA)	0	0
TRABAJO SOCIAL	02	2.70
DERECHO	02	2.70
MECÁNICA	13	17.56
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	02	2.70
CIENCIAS BIOLÓGICAS	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	0	0
AVIADOR	0	0
NO DEFINIDO	18	24.32
NO REPORTADO	33	44.59
T O T A L	74	100

C-49 INTERESES VOCACIONALES DEL MENOR

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
CONSERVADAS	19	25.67
MEDIANAMENTE CONSERVADAS	14	18.91
DESARROLLADAS	09	12.16
NO REPORTA	30	40.54
T O T A L	74	100

C-50 ESTADO ACTUAL DE LAS CAPACIDADES COGNITIVAS

VÍCTIMA	FRECUENCIA	%
DIRECTA	15	20.27
INDIRECTA	02	2.70
DESCONOCIDA	18	24.32
PARTICIPANTE	01	1.35
PROPICIATORIA	12	16.21
INOCENTE	23	31.08
NO REPORTA	20	27.02
TOTAL	91	100

C-51 TIPO Y NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA (SE REPORTÓ MÁS DE UN DATO EN EL EXPTE).

RANGO	FRECUENCIA	%
DE 1 A 10 AÑOS	0	0
DE 11 A 18 AÑOS	12	16.21
DE 19 A 25 AÑOS	09	12.16
DE 30 A 40 AÑOS	0	0
NO REPORTO	53	71.62
TOTAL	74	100

C-52 EDAD DE LA VÍCTIMA

TIPO	FRECUENCIA	%
TRATAMIENTO INTEGRAL	32	43.24
HOGAR SUSTITUTO	07	9.45
NO REPORTA	34	45.94
LIBERTAD ABSOLUTA	01	1.35
TOTAL	74	100

C-53 EXTERNACIÓN

TIPO	FRECUENCIA	%
LA AMONESTACIÓN	05	6.756.75
EL APERCIBIMIENTO	09	12.16
LA FORMACIÓN ÉTICA, EDUCATIVA Y CULTURAL	05	6.75
LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	0	0
NO REPORTA	55	74.32
TOTAL	74	100

C-54 MEDIDAS DE ORIENTACIÓN SUGERIDAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

TIPO	FRECUENCIA	%
EL ARRAIGO FAMILIAR	9	12.16
NO REPORTA	64	86.48
PROHIBICIÓN	01	1.35
TOTAL	74	100

C-55 MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

6. PROPUESTA DE EVALUACION PARA MENORES INFRACTORES QUE COMETIERON LA CONDUCTA DE HOMICIDIO DOLOSO

A partir de la revisión y análisis de los dictámenes técnicos interdisciplinarios realizados en el Consejo de Menores durante el año de 1992, período en el cual entra en vigor la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, misma que fué publicada en fecha 24 de Diciembre de 1991. La cual establece el procedimiento para determinar la presunta responsabilidad en un hecho delictivo y con ello efectuar la evaluación diagnóstica que permita conocer la personalidad del mismo a fin de que el consejero emita la resolución que determine su privación de libertad o no.

Como se observa en la parte de resultados la información presentada es general y en ocasiones escueta o bien ausente, lo que no permite realizar un diagnóstico diferencial del adolescente, dado que la batería de pruebas empleada y la entrevista se aplican y evalúan de manera uniforme, es decir, no existe una discriminación o diferenciación entre una conducta viliente (dolosa) enmarcada en el ámbito jurídico, con respecto a una conducta imprudencial o culposa; así mismo la evaluación de los instrumentos no se hace considerando la especificidad de la conducta y en consecuencia el diagnóstico deja de ser diferencial, dado que no existen parámetros o bien conocimientos por parte del evaluador (psicólogo) de las demás áreas que integran el estudio técnico, por otro lado se observó que sólo existía un conglomerado de conceptos, los cuales no tenían correlación entre sí, de ahí que el consejero (abogado) al carecer de conocimientos psicosociales emitiera resoluciones (sentencias) a veces incongruentes con la conducta motivo de estudio.

Considerando lo anterior la presente propuesta de evaluación trata de acercarse a un diagnóstico diferencial, es decir, busca enfocarse lo más posible al origen, desarrollo y evaluación de la conducta motivo de estudio (infracciones), así como a los elementos que la constituyeron y de la actuación del adolescente, antes, durante y después de la misma, es decir, se busca establecer a través de una serie de instrumentos y/o procedimientos las áreas que deben ser evaluadas, analizadas y correlacionadas a fin de poder emitir un diagnóstico más acorde a las características psicosociales de cada menor en relación a la gravedad de la conducta realizada, sin embargo la presente propuesta no es una realidad acabada, sino es susceptible de modificación si consideramos que los actuales tiempos requieren de un estudio integral e interdisciplinario del sujeto que ha cometido una conducta antisocial.

Motivo por el cual el presente modelo se encuentra constituido por las siguientes áreas: Jurídica, Psicológica, Sociológica, Pedagógica, Médica, Criminológica y Criminalista, las cuales se interrelacionan a fin de poder describir y diferenciar a los sujetos que se encuentran inmersos en lo referente a la tipificación dentro del Código Penal que corresponde al título decimonoveno de los

delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal y en especial a los menores que cometieron la infracción de homicidio doloso, dicho modelo no sólo propone las categorías e indicadores que deberán ser considerados para dicha descripción, sino además propone los test y técnicas que aunadas a la revisión del expediente jurídico que puedan proporcionar los rasgos de personalidad necesarios para dicha labor.

Este modelo pretende que el profesionalista de la conducta obtenga una formación multidisciplinaria de los hechos que conformaron la conducta de estudio, por otro lado se pretende cubrir un hueco con respecto a una especialización psico-jurídica de la conducta criminal a fin de poder contribuir al conocimiento del sujeto y en consecuencia del esclarecimiento de los hechos que le permitan al consejo emitir una resolución (sentencia) más apegada a los cambios bio-psico-sociales por los que pasa o transcurre el menor y con ello contribuir de manera importante en la impartición de la justicia de manera pronta, expedita e imparcial.

Instrumento Técnica	Area a Evaluar:	Tiempo a emplear	Indicadores o Categorías	Sugerencias
Exp. Clínico-criminológico y Entrevista	Médica	2 horas (Exp.) Entrevista máximo 1 hora	1) Ficha de identificación: sexo, edad, talla y peso 2) Historial Médico: Síndromes o enfermedades. 3) Antecedentes familiares 4) Salud del menor: Higiene, hábitos, higienico- dietéticos (desnutrición). 5) Estado físico: Cicatrices. 6) Adicciones: A) Alcoholismo, B) Tabaquismo, C) Pastillas 7) Tatuajes: A) Figura B) Localización C) Edad de realización.	* Dentro de la revisión del exp. clínico-criminológico se pueden extraer elementos del estudio médico de ingreso y contrastar con los obtenidos en la entrevista. ** En relación a la entrevista es importante conocer sobre el historial del estudiado con el fin de contrastar lo referido con lo que se obtenga dentro de la batería de pruebas sobre todo en relación al daño orgánico y nivel de pensamiento *** En observación a los tatuajes es importante observar la relación que tiene el tatuaje y el grado de identificación del sujeto respecto al tatuaje. Por ejem. si son identificación, religiosos u ornamentales.
Exp. Clínico-Criminológico y entrevista (famiolograma)	Social	"	1) Estructura familiar: A) Primaria y Secundaria B) Integrada C) Desintegrada	* Estos datos pueden considerarse del expediente clínico, pero también de la entrevista. A través de la aplicación del famiolograma y del tono afectivo que utiliza para referirse tanto a los integrantes como a la atmósfera existente.
Entrevista, T. Bender y T. Fraces Incompletas			2) Relaciones familiares: A) Introyección de normas y valores (principio de autoridad).	El tono afectivo sigue siendo importante dentro de este aspecto a valorar, así como los elementos que se pueden observar en la Fig. 3 del Bender que pueden indicar autoagresión o conflicto con la autoridad. * T. Sack permite valorar áreas de adaptación familiar y actitud hacia la unidad familiar. ** Como punto final dentro de la entrevista es importante observar la capacidad de insight.

Instrumento Técnica	Area	Tiempo a Emplear	Indicadores o Categorías	Sugerencias
T. H.T.P. Y T. SACKS	Social		3) Lugar que ocupa y vivencia dentro de su dinámica familiar	Durante la entrevista y aplicación del famiograma se puede conocer el lugar que ocupa. En relación al T. H.T.P. observar la perspectiva en como dibuja la casa, T. Sacks área de la unidad familiar.
T.H.T.P. Y T. SACKS . ENTREVISTA. T. BENDER	Social		4) Tipo de rol parental e introyección de los mismos (madre y padre)	La entrevistaproporciona información en función a la atmósfera vivida dentro de su núcleo familiar. * En las pruebas se puede observar en T. Sacks Area de adaptación familiar. T, Bender en fig. 5 Indica dependencia. T. H.T.P. : -Casa: observar percepción madre -Arbol, percepción fig. paterna
ENTREVISTA	Social		5) Zona de residencia: Entorno rural, urbano, domicilio 6) Nivel socioeconómico: A) Alto B) Medio C) Bajo	* Estos elementos pueden obtenerse a través de la exploración de su situación de inicio de vida laboral e ingresos económicos, así como de la valoración de la zona de procedencia.
ENTREVISTA Y T. SACKS	Social		7) Grupo de pertenencia (banda, territorialidad)	* En relación a la entrevista se puede explorar a través del área de relaciones interpersonales tales como: como se relaciona el entrevistado, la actitud que demuestra, el tono afectivo que utiliza para referirse a sus amistades, el lenguaje que utiliza.

INSTRUMENTO TECNICA	AREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES O CATEGORIAS	SUGERENCIAS
ENTREVISTA	PEDAGOGICA-PSICOLOGICA		Capacidades Cognitivas	Atención, concentración, memoria e inteligencia. Estos elementos pueden explorarse en cualquier persona para valorar el grado de desarrollo de dichas capacidades, considerando la edad, educación y cultura, orientación (nombre y edad). Estos elementos se describirán con amplitud en el área de Psicología.
ENTREVISTA	PSICOLOGICA		1) Coeficiente intelectual y nivel de C.I.	** Se puede observar a través del nivel académico, manejo de la situación de entrevista, expresión del sujeto, capacidad para la comprensión de contenidos abstractos, ambiente socioeconómico.
WISCK-R				*Obtención de C.I. total del C.I. verbal y de ejecución.
AUTOBIOGRAFIA	PSICOLOGIA			*Observar el proceso de asociación, la cronología de los hechos que relata, utilización del lenguaje en general y vocabulario en particular T. Sacks en el área de actitudes hacia los amigos.
INSTRUMENTO TECNICA	AREA	TIEMPO/ EMPLEAR	INDICADORES O CATEGORIAS	SUGERENCIAS
ENTREVISTA	SOCIAL		8) Lugar de origen: (migrante o inmigrante)	Dato obtenido de la entrevista a partir de su historia familiar y el lugar de origen de sus padres, así como de la fecha y lugar de nacimiento. * Como define su "barrio"

INSTRUMENTO TECNICA	AREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES O CATEGORIAS	SUGERENCIAS
ENTREVISTA	PEDAGOGICA		1) Nivel Académico (último grado escolar) 2) Desarrollo escolar (logros intelectuales) 3) Comportamiento escolar	* La entrevista como técnica permite inferir la adaptación y utilización de los recursos intelectuales, a través de su lenguaje, discurso, pensamiento. Así como también de la edad en la que comenzó a estudiar, edad de término, características de las escuelas a las cuales asistió, años repetidos y porque, dificultades para el aprendizaje, actitudes hacia sus compañeros, maestros y actividades escolares.
ENTREVISTA T. SACKS	PEDAGOGICA		4) Desarrollo Laboral: A) Edad de Inicio B) Tipo de trabajo	* En lo referente a la entrevista aporta datos tales como: edad de inicio cuando comenzó a trabajar. Número de trabajos desempeñados, causas de cambios, grados de satisfacción o insatisfacción relaciones interpersonales con sus compañeros superiores o subordinados, grado de estabilidad.
T. SACKS				Observar la información que arroja la prueba en el área de actitud hacia colegas en el trabajo o escuela. Actitud hacia superiores en el trabajo o escuela, actitud hacia subordinados.
ENTREVISTA INVENTARIO DE INTERESES PROFESIONALES	PEDAGOGICA		5) Intereses laborales y vocacionales	* Ubicación de las actividades hacia las cuales se inclinan sus intereses. La entrevista permite corroborar el agrado o desagrado con la actividad que reporte lleva a cabo en relación con lo que le gustaría tener.
ENTREVISTA, T. WISCK-R. T. MACKOVER	PEDAGOGICA Y PSICOLOGICA		6) Capacidades cognitivas	* Por medio de la entrevista se puede valorar el estado de la cognición por medio de: grado de orientación,
T. MACHOVER	PSICOLOGICA		Coficiente Intelectual	* Observar la integración de fig. completas, en dos dimensiones, distorsiones, fig. primitivas sofisticación y detalles utilizados.

INSTRUMENTO TECNICA	AREA	TIEMPO/ EMPLEAR	INDICADORES O CATEGORIAS	SUGERENCIAS
T. BENDER	PSICOLOGIA		2) Daño Orgánico	*Observar: distribución de figuras, utilización del espacio, rotación de figuras, fragmentación regresión, perseveración tipo B, calidad de líneas, movimiento.
ENTREVISTA	PSICOLOGIA			*Antecedentes de historia familiar respecto a antecedentes neurológicos o psiquiátricos de algún miembro. Historia de nacimiento y desarrollo, daño neurológico al nacer o retraso en el desarrollo historia educacional o vocacional.
AUTOBIOGRAFIA	PSICOLOGIA			Detectar alteraciones en el curso y contenido del pensamiento, dificultad para ubicar temporalmente los hechos del relato, trastorno en escritura.
WISC-R	PSICOLOGIA		DAÑO ORGANICO	Indice de deterioro, trastornos de tipo percepto-motor (Subtest ejecución).
ENTREVISTA	PSICOLOGIA		3) Exploración de funciones superiores: A) Pensamiento	* Observar como se presenta el sujeto, relación con el psicólogo, orientación en tiempo, lugar y persona, lenguaje, curso del pensamiento y contenido del pensamiento alteraciones senso-perceptuales, funciones cognitivas globales (atención y concentración), estado afectivo, conducta manifiesta.
WISC-R	PSICOLOGIA			Valorar desorganización del pensamiento (puntuaciones del subtest), detenimiento de juicio crítico, capacidad de razonamiento lógico.

INSTRUMENTO O TECNICA	AREA	TIEMPO/E MPLEAR	INDICADORES O CATEGORIAS	SUGERENCIAS
M.M.P.I	PSICOLOGIA			Observar interes y contacto con la realidad (balance en escalas de validez L, F, y K), sobre todo la F se encuentra muy elevada y la K muy baja. Elevación de la combinación 81 sugiere una reducción del contacto con la realidad.
ENTREVISTA	PSICOLOGIA		B) JUICIO	* Explorar la situación actual, valorar sus actitudes y expectativas, destructivas o realistas o irrealistas.
WISC-R	PSICOLOGIA			Fallas en la capacidad de juicio (escala verbal).
ENTREVISTA	PSICOLOGIA		C) Atención y concentración	*Observar si la atención está activa, si es capaz de mantenerla y si puede concentrarse, preguntar días de la semana, meses del año en orden inverso, operaciones aritméticas seriadas (sumas, restas).
ENTREVISTA	PSICOLOGIA		D) MEMORIA A CORTO Y A LARGO PLAZO	*Observar afirmaciones sobre su vida, descartando inconsistencias. **Largo plazo, solicitar datos de fechas de sucesos conocidos que pueda conocer de acuerdo a su grado de cultura.
WISC-R	PSICOLOGIA			*Transtornos de la memoria
ENTREVISTA	PSICOLOGIA		E) Discruso	* Observar aspectos formales del lenguaje y curso del pensamiento.
ENTREVISTA	PSICOLOGIA		4) Rasgos de personalidad	Observar directamente del estudiado las actitudes verbales y no verbales que acompañan su desempeño durante la entrevista como dentro del desarrollo al realizar la batería de pruebas.

INSTRUMENTO TECNICA	AREA	TIEMPO EMPLEAR	INDICADORES O CATEGORIAS	SUGERENCIAS
T. BENDER	PSICOLOGIA	SESION	Ansiedad - Incapacidad para controlar impulsos - Agresividad - Tendencias exhibicionistas, egocentrismo - Implicación hacia la percepción de la figura materna	Dentro de esta prueba se sugiere observar en la figura A si hay borrado excesivo en el rombo, trazos muy firmes, fig.3, autoagresión. Figuras descentradas. Observar en fig. 5 dependencia hacia la fig. de autoridad.
T. MACHOVER	PSICOLOGIA	*	Sentimientos de inadecuación y tendencia al retraimiento Incapacidad Social, agresividad psicopática Posibilidad de conflictos sobre los cuales ejerce un control rígido	Dibujos pequeños Dibujos grandes Dibujos rígidos.

6.1 FORMATO DE ENTREVISTA PARA LA CONDUCTA DE HOMICIDIO DOLOSO

I. FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
EDAD: _____ ESTADO CIVIL: _____
ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____
DOMICILIO: _____ RELIGIÓN: _____
SOBRENOMBRE: _____
(Como lo llaman en casa o en el Centro de Internamiento)

II. Conductas observadas durante la etapa de la infancia y adolescencia dentro de su hogar/medio ambiente.

A) Actitudes de irritabilidad, berinches, conductas destructivas, resentimiento u hostilidad (agresividad) constantes hacia:

- a) maestros b) padres c) compañeros de juego
d) trabajo e) otros

B) Expresión de la agresividad verbal o física y la generación de conflictos en:

- a) casa b) escuela c) calle d) otros

C) Detección del tipo de agresividad, que puede observarse básicamente en dos vertientes: positiva o negativa.

- a) desplazada (trabajo) b) canalizada (deportes)

D) Manejo inadecuado (negativo) en la exteriorización de la agresividad y desencadenamiento de:

- a) Conductas hostiles b) Destructivas c) Perversas
d) Estallidos de ira e) Resentimientos f) Otros

III. Comportamiento parasocial y antisocial (en menores puede relacionarse con el trastorno de conducta).

A) Desarrollo de conductas parasociales.

INICIO	CANTIDAD	FRECUENCIA	COMBINACIÓN
ALCOHOLISMO			
FARMACODEPENDENCIA			

- Prostitución y vagancia
- a) Presentación de fugas del hogar
- b) Inasistencias escolares

B) Grupos de referencia, en relación al establecimiento de lazos efectivos (relaciones interpersonales)

- a) rol que asume
- b) positivo
- c) negativo
- d) líder
- e) emergente (portavoz)
- f) seguidor
- g) refugio
- h) chivo expiatorio
- i) otros

C) Manejo e introyección de normas, valores sociales y morales: básicamente en la observación de conflictos con la figura de autoridad:

- a) hacia los padres
- b) hacia el trabajo
- c) otras figuras que signifiquen autoridad

D) Afiliación a grupos o pandillas como proceso de conflictos con figuras de autoridad e inadaptación:

- a) Rencor por valores tradicionales
- b) Odio a la autoridad
- c) Expresión de violencia encaminada hacia cumplir los códigos del grupo.

E) Motivantes para la transgresión de la norma

- a) Descarga individual de sentimientos de responsabilidades
- b) Aligeramiento del sentido de culpa
- c) Otros

F) Aparición de conductas deficitivas

- a) Daño en propiedad ajena
- b) Portación de armas prohibidas
- c) Lesiones
- d) Hurtos
- e) Otros

G) Internamientos anteriores:

INFRACCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	AÑO

IV. Niveles de expresión de la agresividad a nivel físico y verbal:

A) Utilización de instrumentos como parte de su vestuario, previos a la comisión infractora.

- a) chacos
- b) cadenas
- c) boxer
- d) pants

B) Expresión de agresividad verbal

- a) Utilización de palabras soeces o procazes
- b) Otros

C) Expresión de agresividad física manifestada hacia

- a) si mismo
- b) a otros
- c) otros

D) Participación en riñas individuales (motivantes):

- a) Reacciones provocadas por injurias (ira)
- b) Restricciones auténticas o imaginarias
- c) Tipo de ataque u ofensa
- d) Arrebatos no controlados
- e) Manifestación a través de enervantes

E) Participación en riñas colectivas de tipo físico:

- a) Miembro activo
- b) Miembro pasivo
- c) De uno.a. uno
- e) Utilización de instrumentos o armas

F) Identificación del grado de autoagresión (destrucción contra si mismo):

- a) Intentos de suicidio
- b) Autocastigo
- c) Incitación al ataque
- d) Accidentes provocados
- e) Depresión

	TAMAÑO	LOCALIZACIÓN	MOTIVOS SIGNIFICATIVOS	EDAD DE REALIZACION
TATUAJES				
CICATRICES				
PERFORACIONES				

G) Otros

V. Datos sobre maltrato infantil o violencia intrafamiliar

A) Expresión de los vínculos afectivos con respecto a las figuras parentales o familiares

- a) Abrazos
- b) Besos
- c) Palabras de afecto
- d) Saludo
- e) No existen

B) Transmisión del modelo normativo-valorativo de los padres hacia el o los hijos.

- a) Familia pasiva
- b) Disciplina dentro del hogar
- c) Aplicación de castigos
- d) Actitud del menor hacia los castigos (Tolerancia a la frustración)

C) Familia hiperemotiva (caracterizada por una gama de expresión emotiva más amplia de lo común).

- a) Dar rienda suelta a emociones (padres e hijos) básicamente de tipo agresivo o impulsivo
- b) Expresión de resentimiento de forma verbal (palabras altisonantes)

VI. VINCULACION O RELACION DE PAREJA EN EL MENOR

- a) Grado de afectividad y gratificación respecto a su relación de pareja.
- b) Estabilidad (duración) de sus relaciones de pareja
- c) Asimilación de las rupturas sentimentales
- d) Frustraciones generadas a partir de rupturas sentimentales
- e) Como idealiza el amor hacia la mujer
- f) Otros

VII. VERSION DEL DELITO DEL MENOR INFRACTOR (es importante detectar en relación a la versión del delito oficial, las omisiones, justificaciones de la agresividad e inculpaciones hacia otros, así como también la descripción que hace del comportamiento de la víctima)

- 1) ¿Cómo? (circunstancias del delito, grado de participación)
- 2) ¿Cuándo? (lugar donde ocurrieron los hechos)
- 3) ¿Dónde? (realización del delito)
- 4) ¿Con que? (instrumentos de la realización en el delito, instrumentos objetivos o subjetivos)

VIII. DATOS SOBRE LA VICTIMA

A) Percepción de la víctima:

- a) Pasiva
- b) Provocativa
- c) Agresiva
- d) Otros

IX. La valoración de los grupos del carácter tales como:

1. Tolerancia a la frustración
2. Capacidad de demora
3. Control de impulsos

Se recomienda valorarlos en función de las propuestas que da el sujeto ante el interrogatorio el cual esta encaminado básicamente a la descripción de conductas para y antisociales, manejo de agresividad y relación familiar.

7. DISCUSIONES.

La adolescencia como tal es un proceso que involucra aspectos anatomofisiológicos, psicológicos, sociales, culturales, etc., los cuales se encuentran circunscritos en un determinado devenir histórico-social, es decir, el cambio que un niño cursa hacia su desarrollo como adulto se inicia con la pubertad y consecuentemente a la adolescencia. Durante este proceso la familia juega un papel fundamental pues dentro de ésta se dan los elementos base para asumir este proceso.

En este núcleo se desarrollan muchos de los aspectos que favorecerán o entorpecerán la interacción con el medio social en el cual se encuentran inmerso y le permitirá introyectar la normatividad ético-social que favorecerá la asimilación de conductas y actitudes, las cuales, si resultan ser anómalas o inadecuadas, favorecerán las condiciones predisponentes a la criminalidad.

Por ello se considera de vital importancia generar un conocimiento del proceso de adolescencia sobre todo al valorar un adolescente que ha transgredido la norma social y jurídica

Se considera importante comentar los aspectos que de cierta forma ponen fin a la adolescencia, es cuando se les considera adultos, esto es cuando a que su comunidad da por hecho que dicha persona está lista para aceptar la responsabilidad que implica la membresía de adulto en la comunidad, otorgándole con ello privilegios correspondientes.

Así mismo el desarrollo cognoscitivo en el adolescente denota los aspectos de pensar y saber, es decir, la forma en como aprende a percibir y a estructurar su ambiente y la forma en como actúa sobre el mismo. Estos eventos le permiten pensar en términos de lo que podría ser verdadero, ya no solamente en términos de lo que ellos ven en una situación concreta, generando así un razonamiento de tipo hipotético.

Sin embargo en el ámbito psicológico aun perdura el egocentrismo debido a que se considera que los demás están preocupados por su apariencia y su comportamiento. Este egocentrismo de acuerdo a Elking (1981) disminuye entre los 15 y 16 años, cuando la persona joven se da cuenta gradualmente de la diferencia de sus propias preocupaciones y los intereses y preocupaciones de los demás. Es a partir de este momento quizá en que se inicie la lucha por la emancipación de los padres. Es quizá durante este proceso que muchos adolescentes busquen su identificación y desarrollo fuera del núcleo familiar, sea este integrado, desintegrado, funcional o disfuncional y que lo hagan en compañía de su grupo de iguales, los cuales puedan estar integrados por

muchachos inadaptados a su medio familiar y social, y ello origina la realización de conductas para y antisociales.

Este comentario surge debido a que los dictámenes revisados y analizados arrojan resultados que indican la necesidad de enfatizar el trabajo que se realiza en la evaluación diagnóstica de los adolescentes que ingresan al Consejo de Menores. Esta consideración se realiza debido a la creciente comisión de conductas antisociales tanto por adolescentes miembros de un núcleo familiar, aquellos pertenecientes a bandas, así como los niños de la calle y en la calle, siendo estos últimos los que pueden considerarse en estado de peligro.

Asociado a este comentario se suman las figuras delictivas de mayores índices de comisión, tales como aquellas que atentan contra los bienes (robo), contra la vida y la integridad corporal (homicidio) y en tercer lugar los delitos sexuales, aunque cabe mencionar que estas conductas no son cometidas sólo por menores, sino que en su mayoría se realizan en compañía de adultos.

La creciente ola de delincuencia en los menores dio origen a modificaciones y reformas en torno a la Ley para el tratamiento de menores infractores de 1992 y el funcionamiento del Consejo de Menores, entre los puntos más sobresalientes de la mencionada Ley, se destaca la aparición de la figura de un abogado defensor de oficio o privado, lo cual ya no lo aleja tanto del procedimiento legal que se lleva a cabo con los adultos.

Esta modificación se realiza porque el control sobre todo de los menores y adolescentes que pertenecen a un grupo parasocial o de la calle cada vez escapa más a los preceptos contenidos en la Ley para Menores, condición que necesariamente implica una especialización en la evaluación y diagnóstico de los adolescentes que son valorados en el centro de observación.

Considerando para tal situación la citada valoración integral, poniendo especial atención al proceso de adolescencia dentro del cual se encuentra la mayoría de los varones que ingresan y que en muchas ocasiones no se considera que para algunos de ellos este proceso es sumamente difícil o contradictorio, en donde muchos no logran identificar el lugar que ocupan tanto en su núcleo familiar como social.

De ahí que considere a la evaluación bio-psico-social un elemento de suma importancia en la fase de resolución inicial y final, pues por medio de un dictamen técnico se le hará conocer el diagnóstico tal como lo indica el capítulo II en sus artículos 89, 90, 91 y 95 del menor en estudio al consejero, siendo lo más objetivo e integrativo de todas y cada una de las áreas técnicas.

Por estas condiciones actuales surge la propuesta sobre la evaluación del homicidio del año de 1992, al llevarse a cabo una revisión de estudios técnicos de 600 menores y selección de 74 de ellos, se observó que sus evaluaciones eran generales en su mayoría y no destacan características propias de cada adolescente, situación que al momento de hacer la integración existe una ausencia de características tanto de carácter exógeno como endógeno que propiciaron y desencadenaron la comisión delictiva.

De tal situación que el planteamiento del problema de dicha investigación en relación a los factores bio-psico-sociales que deben ser considerados para realizar una evaluación integral del adolescente que cometió un homicidio doloso, así como el planteamiento para dicho problema de su respectiva hipótesis de trabajo la cual se planteó en función de las diferencias en la estructuración de la evaluación integral y lo dispuesto por la Ley de Menores infractores del Distrito Federal en relación al artículo 60 fracción tercera y en el Código Penal para el Distrito Federal en sus artículos 12 párrafo primero, artículo 20 párrafo 1, artículo 21 y en el título decimonoveno en lo referente a los delitos contra la vida y la integridad corporal en sus capítulos I y II.

En función a la hipótesis planteada y los resultados obtenidos se observa que los datos arrojados demuestran de forma evidente y contundentemente diferencias importantes en la estructuración de la evaluación y lo dispuesto por la Ley de Menores Infractores en relación al desarrollo del estudio biopsicosocial, debido a que resultan ser esquemas y poco descriptivos, omitiendo desde los generales tales como escolaridad, nivel económico, motivantes que lo llevaron a la comisión delictiva, la relación entablada con la víctima, etc.

Para la evaluación se desarrolló una propuesta que permita detectar y evaluar todos aquellos indicadores que favorecen el abordar desde una perspectiva interdisciplinaria del estudio bio-psico-social del adolescente ya que se observa que el trabajo que se realiza es unidireccional, es decir, cada área es evaluada de forma aislada y por consiguiente se aporta información seccionada, lo cual no favorece una evaluación integral para ser presentada al Consejero mediante un dictamen técnico que será de suma importancia para la toma de la resolución final y la medida más adecuada según sea el caso para el adolescente en estudio.

De acuerdo a la propuesta que se plantea se considera la utilización de 8 áreas: jurídica, psicológica, sociológica, médica, pedagógica, criminológica, victimológica, criminalística; cada una con sus respectivos indicadores para generar un diagnóstico integral.

La consideración de elementos de orden jurídico se basa en el conocimiento por parte de los técnicos conozcan los aspectos legales en torno a los que se considera la tipificación de delitos en el Código Penal y su similitud con menores, pues en muchas ocasiones se desconocen las implicaciones y el delito por sí mismo, pues de acuerdo a esta propuesta se considera la valoración de la conducta infractora de homicidio doloso. Este comentario se sustenta en el conocimiento que debe tener el psicólogo, debido a que evaluará a un adolescente que se encuentre interno por un determinado delito, como por ejemplo en la muestra trabajada en un 66% la intencionalidad de la conducta infractora fue dolosa (C-2), teniendo como principal escenario la vía pública en 31%, sin embargo la escasa importancia dada a este indicador implica en un 27% se omita el comentado dato. (C-4) De acuerdo a las consideraciones de Tocavén (1991) la calle puede ser generadora de diversos ilícitos y el hecho de no considerar el lugar en que se cometió el ilícito implica el descarte de elementos básicos para la criminalística la cual se basa en descubrir el cómo, cuándo, dónde, con qué y para qué de un crimen; para identificar y descubrir al presunto criminal, dados los elementos constitutivos de esta área tan importante, este aspecto en la mayoría de las coacciones no se revisan los elementos de peritaje que se contemplan en dicha área generalmente porque se desconoce su relevancia. La hora es un elemento importante para determinar la relación entre el escenario y la presencia del victimario los datos a este respecto se omiten en un 39% y se detecta que la mayoría, 31% fue cometido de las 20:00 a las 24:00 horas, lo cual indica que la comisión de conductas delictivas se lleva a cabo bajo el amparo de la noche, lo cual suele facilitar la consumación del hecho y el ejercicio de una intimidación hacia la ó las víctimas, conjuntamente con la coparticipación de adultos, lo cual implica el fortalecimiento del adolescente para cometer actos antisociales. Se puede observar dicha aseveración al observar que el 29% de la muestra tuvo una participación directa, lo cual implica la transgresión de la norma social y jurídica.

El área médica dentro de la consideración de esta propuesta tiene significancia debido a que hay datos que son importantes para la determinación de la edad del menor para su adecuado procedimiento, la muestra adopta una tendencia del 50% en tener una edad de 17 años un día a 17 años 11 meses (C-7), esta etapa de acuerdo a las consideraciones que hace Tocavén (1991) puede encontrarse en la etapa en la cual se encuentran (adolescencia) y que en ocasiones se pueda caracterizar por estallidos, disforias o altibajos emocionales, los cuales pueden presentarse con mayor fuerza si pertenecen a grupos dentro de una subcultura.

Así mismo la exploración y descripción del estado de salud física del menor no son reportadas en 78% (C-8) lo cual implica que se desconozcan los factores etiológicos del estudiado y de sus progenitores (C-9) lo cual implica que no se lleve a cabo la correlación entre posibles enfermedades, daño orgánico y las implicaciones hereditarias del menor en estudio.

En relación a los datos sobre su talla y peso (C-10 y 11) se observó que en 100% no se reporta dicha información, lo cual implica que no se ubique que tanto ha sido el desarrollo y el estado físico del estado físico del estudiado, estos elementos nos pueden aportar el nivel de desarrollo en características sexuales secundarias.

Los tatuajes en cuanto a su figura y localización es conveniente contemplarlo tanto en el área médica como psicológica, pues al momento de la exploración física es cuando se detecta la existencia de tatuajes.

Es conveniente considerar el significado que tiene para el adolescente, pues pueden ser como autoafirmación de identificación, de protección u ornamentales, así como no dejar de lado que en nuestro país el tatuaje por lo general se considera como propio de subculturales y jóvenes banda o "delincuentes", sin embargo va asociado a aspectos de mucha mayor carga afectiva o sentido de pertenencia, así como en ocasiones a una propia autodestrucción, estos aspectos es muy conveniente considerarlo pues en 75% (C-13) no se reporta el tipo de figura y en localización el 85% (C-14).

Con relación al tipo de adicciones en 45% (C-16) la información es omitida, lo cual necesariamente implica el que el consejero desconozca cuales son los factores exógenos que en varias ocasiones desencadenaron la conducta delictiva, pues tal como considera Gomezjara (1988) que tanto el consumo de alcohol como drogas ha aumentado considerablemente y que el beber ha resultado ser el pasatiempo de pandillas de adolescentes y también de algunos menores no infractores, estos factores en muchas ocasiones los liberan de sus inhibiciones además de debilitar la autocrítica en aquella persona que delinque.

El trabajo en el área de psicología sobre todo a la amplitud de elementos psicológicos que pueden conformar elementos de la dinámica antisocial resulta ser de valiosa intervención, pues ello permitirá conocer tanto su capacidad intelectual, índice de daño orgánico, características de personalidad en relación con su medio familiar y social, así como el desarrollo de conductas para y antisociales.

Por ejemplo, la muestra refleja que en 9% (C-18) no se reporta el coeficiente intelectual, lo cual implica que la ausencia de este dato se limita, debido a que no puede conocer como el estudiado hace uso de sus capacidades y como logra aplicarlas con relación a la interacción con el medio ambiente. De acuerdo a Powell (1980) en ocasiones la herencia puede imponer límites al funcionamiento intelectual, pero el medio ambiente determina que los individuos alcancen o no su

límite. Un individuo puede tener la capacidad para funcionar en un nivel de C de 140, pero su ambiente quizá no le brinda la oportunidad para alcanzar este nivel. Puede debido a la privación ambiental, funcionar en un nivel de C de 100 más o menos mucho más abajo que lo que sus características estructurales le permitirían.

Otro aspecto como es el daño orgánico tampoco es reportado en 98% de la muestra, lo cual indica que se trabaja sobre las posibilidades del sujeto en una forma limitada al desconocer cuáles son los factores de que el estudiado tenga un daño causado por traumatismos pre ó postnatales ó daños generados por abuso de sustancias tóxicas.

En términos generales es conveniente conocer como se dan los procesos en función a la conservación o desarrollo de sus capacidades implica explorar su tipo de pensamiento, juicio, memoria, capacidad de análisis y síntesis (C-22 y 23) los cuales respectivamente no reportan su información en 25% y 62% respectivamente. El omitir estos datos no permite generalmente saber como hace uso y explotación de sus capacidades, pues quizá ello permite realizar la distinción de sus habilidades y capacidades, y posiblemente hacer una diferenciación entre autor intelectual y material.

Un elemento asociado a lo ya comentado es la falta de la integración de la dinámica de personalidad es indispensable para conocer las características de una persona, sin embargo en los datos obtenidos se observa que se tiene la tendencia a dar solamente listado de rasgos, pero no se llega a la conformación realmente de la dinámica, cabe comentar que en este aspecto no se omite la información pero no se logra una integración descriptiva que aporte la dinámica de personalidad de una forma comprensible para el criminólogo y consejero.

La percepción de la figura materna y paterna (C-24 y 25), así como del medio familiar y externo (C-26 y 27) son de trascendencia para generar la integración de su dinámica de personalidad, pues la forma en que el adolescente asume a las figuras parentales determina en mucho la socialización e interacción que ejerza dentro del medio ambiente. Pues como lo comenta Jersiel (1963), las relaciones del adolescente con sus padres pueden ser de dependencia y continuar profundamente influido por ellos o tornarse un observador más perspicaz, de sus padres como persona. De manera creciente más interesado por el mundo que existe fuera del hogar, lo cual implica la "búsqueda por la emancipación". Con ello se cumple la socialización dentro del grupo primario, es decir, la familia es considerada como la primera institución socializadora de los individuos, la cual en muchas ocasiones es la que capacita o no para la interacción en el mundo externo y le permite entablar o no para la interacción en el mundo externo y le permite entablar o

no relaciones interpersonales adecuadas y socialmente aceptadas o bien que inicie un proceso de inadaptación

Finalmente los elementos de importancia en el análisis psicológico es la situación sexual (C-29) la cual tiene la importancia en lo que se refiere a la procreación copulativa y procreativa con que culmina la evolución el instinto sexual, el cual cierra el periodo del desarrollo humano llamado pubertad, pues con ello se puede determinar la existencia de una precocidad en la madurez sexual o bien un desarrollo demorado y retardado, lo cual puede generar primero un desarrollo y maduración biológica y fisiológica y después una madurez psíquica, intelectual y moral. Conjuntamente con estos factores Sullivan (1980) considera a la adolescencia en dos etapas: temprana y tardía; dentro de las cuales considera por ejemplo que la fase temprana se caracteriza por la erupción de la necesidad de gratificación sexual, la tardía se caracteriza como el periodo en el cual una vez ya establecida la heterosexualidad se da un repertorio de conductas interpersonales plenamente maduras, concluyendo con la aspiración de buscar beneficiarse de ellas.

Así mismo los aspectos médicos y psicológicos tiene que ver con los sociales en función a la estructura familiar de la cual provienen, pues a la estructura familiar de la cual proviene, pues en general son familias completas y desintegradas (C-30 y 31) lo cual implica que el proceso y la atmósfera familiar introyectados tengan total influencia en todos sus miembros. Por ejemplo los datos sobre su familia primaria, son omitidos en 6% y los de su grupo secundario en 48%. La formación de la familia secundaria es un aspecto poco valorado y analizado, en relación precisamente a la ampliación de necesidades afectivas y de estabilidad familiar del adolescente.

Estos elementos tienen una estrecha relación con la calidad de la introyección de normas y valores inculcados dentro del núcleo familiar (C-32) pues estos datos no se reportan en 13% y en su mayoría resultan ser inadecuados, lo cual no es favorecedor y sí propicia en muchos de los casos la inclusión con grupos o subculturas que acogen al adolescente que se encuentra necesitado de autoafirmación y reconocimiento. El número que ocupa dentro el núcleo familiar (C-35 y 36), cuyos datos se omiten respectivamente en 21% y 20% lo cual implica el desconocer si son asumidos o delegados a terceras personas pues de acuerdo a la aseveración de Tocavén (1991) cuando comenta que la familia con su protección material, su función educadora y tutelar así como la ejemplaridad de los padres como guías, o consejeros y como prototipos humanos a quienes admirar e imitar sobre todo como fuente de comprensión y cariño, representan para el niño y el joven, además del modelo básico para su desarrollo y formación, la protección y la seguridad emocional.

La zona de residencia, el nivel económico y zona de ubicación (C-37, 38 y 39) son elementos que permiten conocer la zona de residencia las cuales pueden ubicarse en áreas urbanas o semiurbanas con la proliferación de grupos de expresión como "bandas". Estos datos se comentan porque la muestra arrojó esta tendencia, sin embargo a pesar de que se conocen datos en 16% se omite la zona de residencia en 12% el nivel económico y en 51% se olvida referir sobre la zona de ubicación.

Los grupos de referencia son elementos de aporte considerable pues como lo comenta De la Garza (1992) en relación a que la pandilla o banda viene a ser para el parasocial como un refugio, un mundo acogedor, todo lo ilegal que se quiera, pero aparentemente más seguro que el mundo de principios y normas vigentes que le parece hostil. Estas bandas poseen sus leyes propias, un código moral, y sentido de honor sui generis y al margen de las normas sociales vigentes. Este comentario surge porque la información se omitió en un 68% lo cual no permite conocer estos aspectos. Todos estos elementos convergen en el punto de que en ocasiones, los grupos sociales más desprotegidos son más susceptibles de entrar en conflicto con el medio que los rodea.

Al analizar estos factores sociales quizá no deba de olvidarse que la familia en términos amplios es la unidad básica de éxito o fracaso, de la enfermedad o la salud, de la felicidad o desdicha de sus miembros.

Los aspectos pedagógicos en torno al desarrollo del ser humano son de importancia, pues al valorarse se conocen los factores socioculturales que influyen en la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades cognitivas de un sujeto a partir de su estancia o no en un sistema escolarizado.

De ello la consideración el último grado escolar cursado (C-42), dato no reportado en 13%, los recursamientos de años escolares (C-43) los cuales no se consideran en 56% deserciones (C-44) en 56% aprovechamiento escolar (C-46) en 59%. Esto implica que al no ser integrados al reporte o dictamen técnico implique que se desconozca el historial del menor en estudio y ser el reflejo del desarrollo y estimulación del que fue sujeto y objeto. Es decir en diversas ocasiones el desempeño del sujeto, pues tal como lo señala Piaget (1984), el término conocimiento denota la psicología de pensar y saber, el cual abarca dos aspectos importantes como los diversos modos en que los adolescentes aprenden a percibir y a estructurar su ambiente y los diversos modos en que actúa sobre su propio ambiente, esto favorece a que el adolescente pueda llegar a desarrollar un razonamiento hipotético obviamente este factor podrá ser desarrollado con la adecuada maduración de las estructuras neurológicas que están íntimamente interrelacionadas en

el medio ambiente, su vida escolar y las personas con las cuales convive, estas estructuras mentales al estar desarrolladas le permiten dominar una amplia gama de problemas intelectuales

También es conveniente comentar que durante esta etapa se deba considerar que la adquisición de conocimientos tal y como lo concibe Petrovsky (1984) suele traspasar los límites de la escuela, de los programas de estudio y que quizá deba realizarse no solo de manera independiente, sino también claramente orientada. Debido a que los programas de estudio requieren ya de un mayor nivel de actividad cognoscitiva y mental, pues se requiere de un razonamiento teórico, el cual el adolescente es capaz de realizarlo de manera hipotético-deductivo. Estos elementos de carácter cognitivo en relación con la escuela tiene que ver con el inicio e la actividad laboral (-47) pues como se observa el fracaso escolar implica quizá la incursión e iniciación en el trabajo, los datos no reportados se reflejan en un 22% lo cual deja elementos sin conocer y no permite saber que ocurrió en esta situación.

Por ello se aduce el comentario de De la Garza (1992) cuando comenta que no sólo la familia es responsable de socializar al sujeto, sino que también lo es la escuela como "institución", en el sentido de que no se busca adaptar los sistemas escolares al alumno y por el contrario buscan la asimilación del educando a un sistema que en muchos sentidos le es ajeno. Por ello es más claro que un niño marginado o con pocas posibilidades de éxito abandone la escuela porque está sujeto a cambios de domicilio, desempleo del padre o madre, a crisis familiares, etc., y que estos factores originen la deserción o expulsión de la escuela y lo orille a iniciarse en actividad laboral, la cual en su mayoría es como subempleado, y que posiblemente llegue a originarle frustración y poca gratificación, lo cual más tarde puede generar la búsqueda de amistades no favorecedoras para su desarrollo.

Estos comentarios se dan a colación por el tipo de actividad desarrollada (C-48) y que se ubica en subempleo como limpiaparabrisas, payasos y desconociendo la actividad que llevan a cabo en 23% por ser datos no reportados. Se observa que los intereses labores (C-49) de estos menores giran en torno a actividades al aire libre, pero en su mayoría se desconocen porque no se reportan en 33%.

Sus intereses vocacionales (C-50) no están definidos precisamente por la falta de orientación y se desconoce dicha información en 44%. En general los datos y aspectos pedagógicos se les brinda escaso interés y desarrollo, sin embargo son elementos que permiten observar que tanta desarmonía existe entre la educación que se imparte en las escuelas y la realidad que el menor vive en su hogar, pues cuando ocurre que nadie se interesa por apreciar en reforzar su

escolaridad, se da de manera casi inmediata el fracaso escolar y con ello muy probablemente la incursión en ambientes de orden criminógeno

Finalmente el área criminológica se considera como parte de esta propuesta por su capacidad de englobar de una forma interdisciplinaria los elementos de una persona en estudio, además de que permite el conocer los factores socioculturales que influyen en la realización de una conducta antisocial a partir del conocimiento integral del victimario y de su realización con las características particulares de cada víctima.

Para ello dentro de la recolección de los datos se consideró el tipo y nivel de participación de la víctima (C-52) observando que en 24% la víctima era conocida y en 26% no se reporta el dato, su edad (C-53) la cual se ubica entre los 11 a 18 años en 71% no se reportó dato.

La importancia de considerar estos elementos tiene que ver con la situación de saber y conocer tal y como lo indica Rodríguez Manzanera (1993) en relación al tipo de víctima, su participación en el hecho, su mayor o menor voluntariedad, su responsabilidad, la relación victimario-víctima, sociedad y víctimas. Así como también se distingue el olvido inexplicable de la víctima del delito, pues en la mayoría de las situaciones se estudia al victimario en tanto que a la víctima se ignora de la forma absoluta. De ahí que precisamente los porcentajes señalan que se conoce poco sobre la víctima y la relación sostenida con el victimario, esta cuestión en los dictámenes es mínimamente desarrollada y se considera poco que en algunas situaciones la víctima puede haber tomado parte activa, interviniente, provocativa, incitadora o en ocasiones causa la conducta del victimario.

Todos estos elementos que se consideran para la adecuada valoración de un menor-adolescente son concluyentes a partir de la investigación realizada, debido a que resulta poco preciso un dictamen que se integra con el mínimo de información de la persona en estudio, pues ello implica precisamente que las determinaciones que se den se encuentren sesgadas y con tendencia a la subjetividad, pues se carece de la aportación de datos contundentes.

Como cierre a todos los comentarios hechos y contrastados con aspectos teóricos y los resultados, es muy conveniente exponer la importancia de la propuesta que se genera a partir de los elementos encontrados pues al detectar que el trabajo interdisciplinario se cumple escasamente, da pauta a plantear una propuesta de evaluación para los menores infractores que cometieron homicidio de tipo doloso, pues con ello se sugiere un método que implica la utilización de 8 áreas que pueden proporcionar indicadores para llevar a cabo una integración y adecuado diagnóstico que incluya la determinación más adecuada para la elaboración de un tratamiento que verdaderamente incida en las problemáticas que presenten aquellos menores que queden sujetos

a un tratamiento e internamiento y una adecuada evaluación para aquellos que quedan sujetos a ser externados porque se encontró que no presentaban problemáticas severas e implicación en los hechos. Esto se plantea debido a que si un dictamen está debidamente elaborado e incluye todos aquellos elementos de peso que permitan conocer la personalidad del menor en estudio favorecerá a evitar posibles reincidencias, situación que actualmente rebasa el trabajo técnico, pues desde luego no solo debe contemplarse que la reincidencia se deba a una mala valoración, sino que también se deben contemplar elementos de tipo social, económicos, políticos y culturales que en gran medida inciden sobre el actuar de la población y en muchos de los casos favorece la comisión de ilícitos.

La mencionada propuesta describe sólo aquellos indicadores que permiten evaluar características que resultan ser de mayor relevancia y que permiten conocer si la persona en estudio presenta rasgos que evidencien la posibilidad de haber participado en la comisión delictiva imputada. De ello que se estime conveniente considerar que la evaluación de la batería de pruebas deber ir encaminada primordialmente a valorar el manejo de su agresividad, control de impulsos, tolerancia a la frustración, entre otras que se describen en el anexo donde se presenta la propuesta.

La utilización del recurso documental como lo es el expediente clínico-criminológico y la interdisciplinaria entre todas las áreas técnicas, pues ello permitirá la diferenciación y particularidad de los métodos de evaluación por figuras delictivas y con ello llegar a obtener elementos específicos para cada caso que se valore y a su vez se concluya en un diagnóstico integral y una elaboración de un plan de tratamiento acorde a cada caso en particular, pues ningún homicidio es igual a otro, así como también ningún menor es igual a otro, es decir podrán encontrarse similitudes pero no igualdades.

8. CONCLUSIONES:

- Es evidente que si existen diferencias en relación a como lo indica el artículo 60 de la Ley para menores infractores del Distrito Federal, en cuanto a la elaboración del dictamen técnico, debido a que no se da un total cumplimiento a lo que estipula, así mismo en relación al artículo 12 del Código Penal en donde no queda completamente clara la existencia o tentativa punible del hecho que se le atribuye al menor en estudio, esto se hace en referencia al dictamen técnico
- Se estima que el personal técnico que labora en el Consejo de menores y que es encargado de realizar los estudios sea capacitado de forma constante en Psicología, Derecho Penal, Criminología, Criminalística, debido a que se observa que no se logra tener una adecuada comprensión y valoración de los aspectos en un menor infractor, de ahí que los informes se rindan con carencias de elementos de vital importancia tales como: daño orgánico, estado en que se encuentran sus capacidades mentales superiores, percepción de las figuras parentales, tatuajes y localizaciones, edad de la víctima, relación entablada, etc., así como desconocimiento de la figura delictiva en estudio y que es de vital importancia conocer para poder emitir juicios valorativos con calidad profesional.
- Se requiere de mayor grado de interdisciplinariedad en función al personal técnico y de un adecuado manejo y uso del expediente clínico criminológico, pues es una herramienta que puede proporcionar elementos de vital importancia para el manejo de un caso, como es el de la presente propuesta de homicidio doloso.
- La consideración y elección de la batería de pruebas es un elemento muy importante debido a que dentro de las pruebas deben valorarse solo aquellos aspectos que proporcionen factores endógenos y exógenos predisponentes y desencadenantes para la comisión delictiva, pues de encontrarse presentes en la evaluación psicológica contaremos con indicadores que presuman su posible o no participación en el delito y ello favorezca la realización e integración de un diagnóstico.
- La realización de una entrevista dirigida para los casos de homicidio doloso, pues en términos de una evaluación es pertinente conocer elementos de su esfera bio-psico-social, sin perder de vista que se encuentre en un proceso de pubertad o adolescencia.

- El conocimiento y manejo pleno de lo que es el proceso de adolescencia y pubertad y las implicaciones del mismo, para poder considerar la trascendencia del hecho delictivo
- En el caso de valoraciones para la infracción de homicidio doloso es conveniente no dejar de lado el conocimiento de la víctima y la actitud de los familiares hacia el responsable.
- Es conveniente elaborar programas preventivos y de alta incidencia en situaciones de tipo social, cultural y educativos que permitan la incursión de los adolescentes en situaciones delictivas.
- Especialización del personal para llevar a cabo valoraciones más precisas, sobretodo en función a las figuras delictivas, pues se observa la tendencia a realizar valoraciones unilaterales para todo aquel que ingresa, de ellos que se requiera un trabajo por infracciones que permita generar diagnósticos acordes para cada menor que se le valora y así mismo generar las alternativas propias para cada individuo.
- Inclusión dentro de la curricula universitaria a nivel nacional para la capacitación de sus profesionales dentro el área de Psicología Criminal y que ello permita contar con egresados capacitados.

AREA MEDICA						
Ficha de Identificación	Enfermedades Virales y Venéreas	Antecedentes Familiares	Traumatismos y Cicatrices	Adicciones	Tatuajes	Grado de Desnutrición
a) Sexo				a) Tipo de usuario		
b) Edad				b) Tipo de consumo		
				- Marihuana		
c) Peso				- Farmacos		
				- Inhalantes		
d) Taille				- Combinados		

BIBLIOGRAFIA

1. Abrahamsen, David La mente asesina, México F C E 1993
2. Azaola, Elena La institución correccional. Una mirada extraviada México Siglo XXI 1987
3. Bee, Helen. El desarrollo de la personalidad, México Harla 1987
4. Bee, Helen. El desarrollo del niño, México: Harla 1982
5. Bernstein y Nietzel. Introducción a la Psicología Clínica, México. Mc Graw-Hill. 1985.
6. Castellanos, Fernando Lineamientos elementos de Derecho Penal, México. Porrúa. 1973
7. Corbella, Juan. Enciclopedia práctica de Psicología, Barcelona: Orbis. 1985.
8. Di Castro, Francesca; Barragan T. Lydia. Evaluación de la personalidad. Integración de la batería, México: UNAM 1987.
9. Dieter, Goreng. Manual de Diseños de Investigación, México. INACIPE. 1985
10. Eco, Humberto. Cómo se hace una tesis, México: Gedisa. 1991.
11. Festinger, L. y Katz. Los métodos de Investigación en las Ciencias Sociales, México Paidós. 1987.
12. Flores Gómez A. Nociones de Derecho Positivo Mexicano, México: UNAM. 1987.
13. Funes, Jaime. La nueva delincuencia infantil y juvenil, Buenos Aires: Paidós. 1991
14. García Ramírez, Sergio. Derechos Humanos y el Derecho Penal, México: Porrúa 1988
15. García Ramírez, Sergio. Introducción al Derecho Mexicano, México. UNAM: 1987.
16. García Ramírez, Sergio. Problemas criminológicos contemporáneos, México: INACIPE. 1989.
17. Garrido Genovés Vicente. Pedagogía de la delincuencia juvenil, Barcelona: CEAC. 1989.
18. Garza De la, Fidel. La cultura del menor infractor, México: Trillas. 1987.
19. Gibbons C., Don. Delinquentes juveniles y criminales, México: F.C.E. 1974.
20. Gomezjara A., Francisco. Las bandas en tiempo de crisis, México: Nueva Sociología. 1987.
21. Gomezjara A., Francisco. Pandillerismo en el estallido urbano, México: Fontamara. 1989.
22. Hamer F., Emanuel. Tests proyectivos gráficos, México: Paidós. 1990.
23. Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la investigación, México: Mc Graw-Hill, 1996.
24. Horrocks. John E. Psicología de la adolescencia, México. Trillas. 1997.
25. Leñero, Luis. La familia, México: ANUIES. 1976.

26. Mato, G. Historia de las cárceles en México. Precolonial, Colonial e Independiente. México: INACIPE. 1979.
27. Marchion, Hilda. Estudio del delincuente. México: Porrúa. 1987.
28. Marchion, Hilda. Psicología criminal. México: Porrúa. 1990.
29. McKinney V. Stronmen. Psicología del desarrollo "Edad adolescente". México: M. Moderno. 1982.
30. Monroy Velasco, Anameli. Salud, sexualidad y adolescencia. México: CORA. 1985.
31. Osorio y Nieto, César Augusto. El homicidio. México: Porrúa. 1992.
32. Papalia, Diane. Psicología del desarrollo. "De la infancia a la adolescencia". México: Mc Graw-Hill. 1986.
33. Parenti, Francesco. Psicología y delincuencia. Argentina: Beta. 1970.
34. Petrovsky. Pedagogía y psicología evolutiva. México: Cartago. 1983.
35. Piaget, Jean; Inhelder, Barbel. Psicología del niño. Madrid: Morata. 1984.
36. Portuondo, Juan. Cuatro técnicas en el test de percepción temática y la autobiografía como técnica proyectiva. Madrid: Biblioteca Nueva. 1979.
37. Powell, Marwin. Psicología de la adolescencia. México: F.C.E. 1981.
- 38.
39. Rivera, Ofelia. Integración de estudios psicológicos. México: Diana. 1987.
40. Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. México: Porrúa. 1993.
41. Rojas s., Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales. México: Plaza y Valdez. 1987.
42. Romo Medina, Miguel. Criminología y Derecho. México: Porrúa.
43. Sánchez Galindo, A. Manual de conocimientos básicos para el personal de Centros Penitenciarios. México: Colección manuales. 1990.
44. Silva, Ludovico. Teoría y práctica de la ideología. México: Nuestro tiempo. 1989.
45. Souza. M. Machorro. Educación en salud para maestros. Manual moderno. México. 1988.
46. Smimov, A. Psicología. México: Grijalvo. 1969.
47. Semmens, Vames, P.; Krantz, Kermit. El mundo del adolescente. "Una guía para orientar la conducta social y sexual". México: Continental. 1980.
48. Solís Quiroga, Héctor. Justicia de Menores. México: Porrúa. 1986.
49. Sullivan, Stack Harr. Entrevista Psiquiátrica. Buenos Aires: 1982.
50. Tocavén, Roberto. Elementos de criminología infanto-juvenil. México: Porrúa: 1991.

51 Urra Portillo, Javier. Vázquez Mezquita, Blanca. Manual de Psicología Forense. Siglo XXI 1993

Revistas y Manuales.

52 Castellanos, Venus. Artículo de Entrevista Clínica. UAM Azcapotzalco, 1995

53 Código Penal para el D F México. Porrúa 1993

54. Constitución Política. México. Porrúa 1993

55 Convención sobre los derechos del niño. Folleto ilustrado. Comisión Nacional de Derechos Humanos

56. Diario Oficial de la Federación. Ley para el tratamiento de Menores Infractores para el D F, México, 1991.

57. Espinoza C., Ma. Esther. Revista Tiempo. "Niños infractores": Víctimas y Culpables. México, D.F., 12 de Junio de 1992.

58 Manual de Procedimientos para el psicólogo clínico penitenciario e integración de estudio de Personalidad. Síntesis.

59. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Manual para la integración de la averiguación previa: Homicidio Intencional. Lic. Diego Valadez y Cols.

60. Samaniego, Raúl. Conferencia: Tipos delincuenciales. 1er. Foro de Psicología Criminal. IES Zaragoza 1995.